

Burocracia de la represión:

Derechos

Humanos

y

documentación

estatal

en el

Archivo

Nacional



Título:

**Burocracia de la represión: Derechos humanos
y documentación estatal en el Archivo Nacional**

Primera edición: Diciembre 2025

Registro de Propiedad Intelectual: 2025-A-13235

Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Carolina Arredondo Marzán

Subsecretaria del Patrimonio Cultural

Carolina Pérez Dattari

Directora del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Nélida Pozo Kudo

Directora Archivo Nacional

Patricia Huenuqueo Canales

Equipo de Trabajo Licitación:

**Constanza Dalla Porta Andrade,
Romina Ampuero Pérez,
Francisca Espinosa Muñoz,
Paloma Molina San Martín,
Omar Sagredo Mazuela.
Con el apoyo de Sofía Soto Cáceres.**

Comité Editorial:

**José Fernández Pérez,
Constanza Dalla Porta Andrade,
Francisca Espinosa Muñoz,
Omar Sagredo Mazuela,
Romina Ampuero Pérez.**

Autora

Francisca Espinosa Muñoz.

Fotografías

Javiera Santos Pizarro.

Equipo de diseño

**Matías Sierra Peralta,
Elisa Massardo Parancán.**

Esta publicación es uno de los resultados de la licitación ID 1191449-8-LE25, *Investigación, registro de documentación y realización de seminario relativo a violaciones a los derechos humanos en los fondos del Archivo Nacional, ACC, SERPAT.*

Prólogo	8
Introducción:	11
El poder de los documentos	
El Archivo Nacional y el trabajo en Derechos Humanos	18
Sobre la organización del libro	23
El proceso:	24
cómo se hizo este proyecto	
Conformación del equipo y organización inicial	26
Metodología general del proyecto	28
Trabajo de Campo	28
Manejo de volúmenes y resguardos físicos	29
Revisión y registro fotográfico	29
Muestreo: decisiones y riesgos	30
Descripción documental	34
Seminario	36
Publicación final	38
Resultados numéricos del proceso	40
Lo que muestran los documentos:	44
Resultados del proyecto y nudos de análisis	
Organización en nudos temáticos	46



Nudo temático 1: La Burocracia de la represión	48
Aplicación del Decreto Ley N°77	50
Nueva Constitución	64
Expulsiones	66
 Nudo temático 2: Control Estatal	86
Comisiones de asesoramiento	87
Administración de personal	94
De General a “Presidente”: la firma de Augusto Pinochet	102

Nudo temático 3: La creación de una imagen: limpieza ideológica y búsqueda de legitimidad social	108
Crear y controlar una imagen	110
Folletos y charlas	115
Control sobre comunicaciones	120
Limpieza política, limpieza de espacios	124
Cambios de nombres en organizaciones sociales	128
Nudo temático 4: Terrorismo de Estado	134
El Servicio Médico Legal	136
Denuncias ciudadanas y comunicaciones internas	138
Administración, custodia y condiciones de detención	150
 Seminario Archivos de Memoria en Chile: Investigación, puesta en valor y metodología documental en clave de Derechos Humanos	 154
Un espacio de encuentro, diálogo y reflexión	153
 Primera Jornada: Archivos de Derechos Humanos del pasado dictatorial. Entre la conservación y la investigación	 156
Archivos de Derechos Humanos. Desafíos para las políticas públicas de memoria	157
La dictadura en documentos. Presentación de resultados preliminares y criterios metodológicos	159
Taller: Conservación documental, gestión y puesta en valor del archivo	160

Segunda jornada: Documentar la represión. Producción, gestión y estudio de datos sobre violencia política.	161
De la violencia en dictadura a la represión en democracia. Viejos y nuevos problemas para la documentación	161
Violencia política: otros repertorios. Controversias, actualizaciones y transversalidades	163
Taller: Análisis de archivos históricos con Inteligencia Artificial	166
Conferencia de cierre	167
Principales discusiones y aprendizajes del seminario	168
Conclusión	170
Bibliografía general	174

PRÓLOGO

A lo largo de su trayectoria, el Archivo Nacional (AN) ha desarrollado las múltiples funciones para las cuales ha sido mandatado, que forman parte del quehacer propio de los archivos. Y así también en el devenir de su desarrollo, el avance de las disciplinas que nutren y estudian su accionar, el desarrollo de la sociedad, la institucionalidad que lo acoge y las demandas ciudadanas, ha ido incorporando y potenciando nuevas funciones.

La investigación es una actividad esencial para los archivos, dado el valor científico, cultural, jurídico y patrimonial que van adquiriendo los acervos documentales custodiados con el paso del tiempo. Así mismo, el quehacer de los archivos y el carácter eminentemente práctico de la archivística generan conocimiento a partir de su misma praxis.

La investigación en el Archivo Nacional se encuentra definida institucionalmente en los marcos de la Ley 21.045 [Capítulo II, Título I, Artículo 29], siendo importante asumir que los archivos, en sus distintas acepciones, ya sea como concepto, institución o lugar u otras, se encuentran sujetos a la observación y a la producción de conocimientos a partir de ellos por parte de distintas disciplinas y desde múltiples miradas. Es también además en su complejidad el Archivo un lugar de memorias [Nora : 2008] donde además confluyen distintas temporalidades y posibilidades de mirar nuestras sociedades, como un espejo del pasado pero también como un instrumento de control democrático.

Por ello también esta función misional obedece a líneas impregnadas de las necesidades de la sociedad y la función social que cumple la institución, las cuales están presentes en la Planificación Estratégica 2017-2020 y 2023-2028 del Archivo Nacional, que tiene entre sus objetivos “Posicionar al Archivo Nacional y Archivos Regionales como referentes y garantes frente a la ciudadanía en la construcción, conformación participativa y resguardo de un Estado democrático, activo en garantizar los derechos de las personas y colectivos, el fortalecimiento de las identidades y de la memoria histórica, y sensible al contexto social en el que se encuentra. En esa perspectiva, la investigación y el potenciamiento de líneas en temas de memoria, derechos humanos, género, pueblos originarios y tribales e infancias, puede contribuir a líneas de acción estratégicas como potenciar el desarrollo archivístico en torno a memorias negadas y marginadas.

En estos marcos es en los cuales la posibilidad de desarrollar iniciativas de investigación desde el mismo AN para un mayor conocimiento de los fondos documentales custodiados, así como para responder a demandas ciudadanas, se vuelve en una instancia para permitir a su vez un mayor acceso para distintas comunidades a la información custodiada en el Archivo para los potenciales usos que esta requiera. Es el caso de toda la documentación que podría dar cuenta de las violaciones a los derechos humanos cometidas por la dictadura civil militar chilena entre 1973 a 1990.

Fue así como el proyecto de Acciones Culturales Complementarias “Archivos con perspectiva de derechos humanos: patrimonio documental para la verdad, la justicia, la reparación y la memoria” buscó investigar desde una perspectiva de derechos humanos y con un enfoque de puesta en acceso los fondos documentales existentes en el Archivo Nacional: identificando documentación relativa a violaciones a los derechos humanos en los fondos del Archivo Nacional, describiendo la documentación pesquisada utilizando estándares archivísticos y otros instrumentos de descripción en ámbito de los derechos humanos, para finalmente divulgar resultados de investigación mediante la realización de un seminario, publicación con avances preliminares y un diseño pedagógico.

Este proyecto vino a ser la posta de una serie de iniciativas desarrolladas previamente por el AN en la última década, entre las que podemos mencionar algunos proyectos desarrollados como el Proyecto de Descripción de Fondos Ministeriales [2017], o de investigación del Fondo Ministerio del Interior 1973-1976 [2017], la investigación FAIP sobre Colonia Dignidad, proyectos Bajo la Lupa del 2023, los cuales han develado información importante que parecía oculta o al menos invisible producto de una descripción que no había puesto hasta entonces el acento en temáticas relacionadas a la represión. Así también en el marco del conjunto de acciones a nivel estatal desarrolladas en el marco de los 50 años del golpe de Estado en el 2023, el AN desarrolló el proyecto “1973: Memorias y documentos de un país fracturado”. A todo lo anterior debemos sumar los potenciales usos de la documentación en el marco de la elaboración del Plan Nacional de Búsqueda de Verdad y Justicia, el cual hoy es una política pública, en la cual el Archivo Nacional cumple un rol primordial impulsando la creación de la Coordinación Archivo Nacional de la Memoria y participando de una Mesa Técnica de Archivos Públicos una instancia de articulación y coordinación entre las instituciones públicas que hayan producido y/o custodien documentación de interés para los objetivos del Plan, y que busca el relevamiento de conjuntos documentales de interés.

Justamente en la pesquisa y el conocimiento a nivel de unidades documentales es donde avanza el proyecto de desarrollado por el equipo a cargo de Constanza Dalla, quien se adjudica la licitación con recurso del proyecto ACC para servicios de “Investigación, registro de documentación y realización de seminario relativo a violaciones a los derechos humanos en los fondos del Archivo Nacional”, avanzando en la investigación de fondos documentales como los fondos Subsecretaría del Interior, Subsecretaría de Justicia y Subsecretaría de Guerra.

Si bien sabemos hasta el momento que los archivos de los crímenes de lesa humanidad más terribles perpetrados por medio de organismos como la DINA, el Comando Conjunto, la CNI o la Dicomcar, como conjuntos documentales no han sido accesibles o encontrados hasta el día de hoy, la identificación y descripción desde una perspectiva de derechos humanos en el repositorio documental más grande del Estado, el Archivo Nacional, permite desentrañar los mecanismos y el engranaje represivo a lo largo del aparato estatal, y dar cuenta de cómo el Estado dictatorial organizó y llevó adelante la represión también a través de los archivos como tecnología de la información para el terror. Conocer el alcance del andamiaje represivo a nivel de los mismos ministerios, visibilizando las tramas de la burocracia represiva, podría seguir siendo útil para los desafíos pendientes que tenemos como Estado y sociedad en materia de verdad, justicia, memoria y garantías de no repetición.

En tiempos de auge del negacionismo y la desinformación, cada avance en un mayor conocimiento de la documentación represiva existente y accesible públicamente, puede contribuir a posibilitar el ejercicio del derecho a la verdad y el contar con herramientas para potenciar el respeto a los derechos humanos como parte esencial de nuestra forma de vivir en sociedad.

José Fernández Pérez

Encargado de Unidad de Estudios del Patrimonio Documental,
Coordinación de Vinculación con el Medio, Archivo Nacional.

INTRODUCCIÓN: EL PODER DE LOS DOCUMENTOS

Los documentos no gritan. No irrumpen ni se anuncian con estruendo, pero sí se imponen. Circulan. Se tramitan. Se archivan. Pasan de oficina en oficina, se acumulan en carpetas, se sellan, se firman, se reproducen. En ese movimiento silencioso se construye una forma específica de poder: un poder que no necesita armas a la vista para ordenar, excluir y decidir. Durante la dictadura civil-militar chilena, esa maquinaria administrativa permitió gestionar la violencia, darle forma, tiempo y procedimiento. En sellos, firmas, timbres y providencias, la represión adquirió rutina, lenguaje y legitimidad. Este libro se adentra en ese universo aparentemente gris y cotidiano para mostrar cómo, desde el corazón de la administración pública, se desplegó una *burocracia de la represión*.

El presente libro es uno de los principales resultados del proyecto desarrollado a partir de la adjudicación de la Licitación ID 1191449-8-LE25, titulada *Investigación, registro de documentación y realización de seminario relativo a violaciones a los Derechos Humanos en los fondos del Archivo Nacional*.¹ Esta licitación tuvo como propósito identificar, registrar, describir y poner en valor documentación administrativa vinculada a violaciones a los Derechos Humanos, resguardada en el Archivo Nacional de la Administración (ARNAD), mediante una estrategia de investigación documental y la aplicación de criterios de descripción con perspectiva de Derechos Humanos.² Entre sus objetivos centrales se encontraba la revisión sistemática de documentación producida entre 1973 y 1990 en los fondos del Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia y Subsecretaría de Guerra, así como la generación de productos orientados a la socialización del conocimiento, entre ellos una publicación digital y la realización de un seminario especializado. En este sentido, el presente volumen constituye un resultado directo del proyecto y busca dar cuenta tanto del proceso desarrollado como de los hallazgos y debates que emergieron del análisis documental.

¹ Esta licitación se desarrolló en el marco del proyecto de Acciones Culturales Complementarias (ACC) del SERPAT “Archivos con perspectiva de derechos humanos: patrimonio documental para la verdad, la justicia, la reparación y la memoria”.

² Mercado Público, “Ficha Licitación ID 1191449-8-LE25”, accedido 10 de octubre de 2025, <https://www.mercadopublico.cl/Procurement/Modules/RFB/DetailsAcquisition.aspx?qs=TSyoPDvIXU3yUCKYxkxQIQ==>.



AUGUSTO PINOCHET Y LA JUNTA MILITAR (1974). ARCHIVO CENFOTO-UDP, FONDO DIARIO LA NACIÓN.

Uno de los supuestos que orienta este trabajo es que la represión estatal no puede comprenderse únicamente como una suma de prácticas clandestinas o excepcionales. Tal como plantea José Santos Herceg, el análisis de documentación administrativa permite observar el funcionamiento de una burocracia que opera con eficiencia, rapidez y formalidad desde los niveles más altos del Estado, articulando ministerios, servicios públicos, tribunales y organismos de seguridad.³ Lejos de constituir un residuo técnico, esta burocracia funcionó como una maquinaria en la que cada documento cumplía un rol específico, permitiendo que la prisión política, la tortura y la desaparición forzada fueran gestionadas mediante procedimientos administrativos.⁴ En este marco, los oficios secretos y reservados, las circulares ministeriales y las comunicaciones interinstitucionales no solo registraron la represión: la hicieron posible.

³ José Santos Herceg, “Burocracia represiva y prisión política”, Bajo la Lupa, Subdirección de Investigación, Servicio Nacional del Patrimonio Cultural., 2023, 1-2, <https://www.investigacion.patrimoniocultural.gob.cl/publicaciones/burocracia-represiva-y-prision-politica>.

⁴ Santos Herceg, “Burocracia represiva y prisión política”, 7.

A esta dimensión administrativa se suma una profunda cultura legalista, donde se observa cómo la dictadura construyó un nuevo orden político a través de decretos, decretos-leyes y debates normativos que buscaron dotar de fundamento jurídico a un régimen de facto.⁵ Tal como se desprende de las actas de la Junta Militar, este órgano asumió simultáneamente las funciones de Poder Ejecutivo, Legislativo y Constituyente, desplegando una intensa producción normativa que permitió institucionalizar la represión y proyectarla como un proceso de “refundación” del Estado chileno.⁵ En este sentido, la burocracia de la represión no solo administró la violencia, sino que participó activamente en la elaboración de un relato legal y moral destinado a legitimar el nuevo orden político.

Desde una perspectiva más amplia, este proyecto se inscribe en un campo de estudios que reconoce a los archivos vinculados a violaciones de Derechos Humanos como componentes esenciales de los procesos de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición. En América Latina, las dictaduras del siglo XX dejaron tras de sí no solo un legado de violencia estatal, sino también vastos conjuntos documentales producidos por las propias instituciones represoras. Como ha señalado Elizabeth Jelin, esta documentación encarna una paradoja central: aun cuando los regímenes autoritarios operaron desde la arbitrariedad y la clandestinidad, lo hicieron también desde estructuras burocráticas que necesariamente dejaron registro.⁶

⁵ Loveman y Lira, *La junta de gobierno militar*, 17–18.

⁶ Elizabeth Jelin, “Introducción. Gestión política, gestión administrativa y gestión histórica: ocultamientos y descubrimientos de los archivos de la represión”, en *Los archivos de la represión: documentos, memoria y verdad*, ed. Ludmila da Silva Catela y Elizabeth Jelin, Colección Memorias de la represión; 4 [Madrid: Social Sciences Research Council, 2002], 3.

Estos documentos, sin embargo, no son fuentes neutras ni transparentes. Tal como advierte Ludmila da Silva Catela, los archivos de la represión contienen silencios, fragmentaciones y asimetrías que reflejan las propias lógicas del poder que los produjo, lo que exige abordarlos con criterios éticos, críticos y contextuales.⁷ En la misma línea, Kirsten Weld ha mostrado que los archivos estatales pueden transformarse, en contextos post-dictatoriales, en espacios de disputa política y memorial, capaces de resignificar documentos originalmente creados para vigilar y controlar en herramientas fundamentales para la reconstrucción democrática y la exigencia de justicia.⁸ Desde esta perspectiva, el trabajo archivístico no se limita a la conservación del pasado, sino que constituye una intervención activa en el presente, capaz de abrir nuevas preguntas, lecturas y usos sociales de la documentación estatal.



⁷ Ludmila Da Silva Catela, “El mundo de los archivos”, en *Los archivos de la represión: documentos, memoria y verdad*, ed. Ludmila da Silva Catela y Elizabeth Jelin, Colección Memorias de la represión; 4 (Madrid: Social Science Research Council, 2002), 213–14.

⁸ Kirsten Weld, *Paper Cadavers: The Archives of Dictatorship in Guatemala*, American Encounters/Global Interactions. (Durham: Duke University Press, 2014), 6–7.

EL ARCHIVO NACIONAL Y EL TRABAJO EN DERECHOS HUMANOS

Este proyecto se enmarca en una serie de iniciativas previas del Archivo Nacional que buscaron relevar la relación entre archivos y Derechos Humanos, respondiendo a uno de sus objetivos estratégicos, que busca posicionar a la institución “como un referente en la construcción de un Estado democrático, activo en garantizar el ejercicio de los derechos ciudadanos y en el fortalecimiento de las identidades y de la memoria histórica”.⁹ Si bien desde el retorno a la democracia el Archivo Nacional ha impulsado diversas iniciativas para enfrentar los desafíos pendientes en materia de archivos y derechos humanos, en la última década se ha producido un nuevo reimpulso institucional que ha permitido desarrollar instancias orientadas a investigar, relevar y registrar fondos documentales. El objetivo central de estos esfuerzos ha sido profundizar el conocimiento y ampliar el acceso al patrimonio documental, con el fin de dar cuenta de las vulneraciones a los Derechos Humanos perpetradas durante la dictadura, en coherencia con los lineamientos de acceso abierto a la información científica y a los datos de investigación.¹⁰

En esta línea, se han desarrollado investigaciones que han explorado la documentación resguardada en el Archivo Nacional desde una perspectiva de Derechos Humanos. Ejemplo de ello fue el proyecto *Descripción de Fondos Ministeriales* desde una perspectiva de Derechos Humanos de 2017, realizado por el equipo de Valentina Rojas, Karen Cea, Macarena Orellana, y Felipe Seguel. Este proyecto tenía como objetivo poner en valor y visibilizar documentación existente en los Fondos del Ministerio del Interior y del Ministerio de Justicia durante el período de la dictadura, generando un modelo para la futura descripción con perspectiva de Derechos Humanos a otros fondos del Archivo Nacional.¹¹ En función de lo anterior, revisaron 200 volúmenes, concentrándose principalmente en los años 1973 y 1974.¹² El desafío de definir criterios de selección, la presencia de la subjetividad en la labor archivística y la propuesta de diferenciar entre violencia directa e indirecta fueron tres grandes aspectos de reflexión a partir de esta instancia.

Un segundo proyecto que subrayar en esta línea correspondió a otra licitación pública, titulada *Servicios Profesionales para la Descripción Normalización de Archivos*, supervisada por Yasna Monroy. Entre las actividades que se desarrollaron se encuentran la realización de una auditoría a 200 Bases de datos migradas desde Winisis a suite ABCD, la elaboración y actualización de descripciones de fondos documentales del Archivo Regional de Tarapacá, el Archivo Regional de La Araucanía, del Archivo Nacional Histórico y del Archivo Nacional de la Administración; tanto en registros guías como en el nivel de unidad documental compuesta y/o unidad de instalación.¹³ En el marco de este proyecto se logró describir documentación relevante en términos de Derechos Humanos, particularmente de los fondos Ministerio del Interior y Ministerio de Justicia.



FONDO COLONIA DIGNIDAD, ARCHIVO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN.

⁹ Planificación Estratégica Archivo Nacional, 2016. En: Archivo Nacional, ed., *Derecho a la memoria 2020. Archivos y derechos humanos*, Derecho a la Memoria [Archivo Nacional de Chile, 2020], 5, <https://www.archivonacional.gob.cl/publicaciones/derecho-la-memoria-2020-archivos-y-derechos-humanos>.

¹⁰ Mercado Público, “Ficha Licitación ID 1191449-8-LE25”.

¹¹ Valentina Rojas, “Informe Final. Proyecto Descripción de Fondos Ministeriales desde una perspectiva de Derechos Humanos”, 2018.

¹² También incluyeron revisión de algunos volúmenes de los años 1976, 1978, 1980, 1982 y 1985. Karen Cea et al., “Reflexiones en torno al trabajo archivístico con una perspectiva de Derechos Humanos: Proyecto Descripción de Fondos Ministeriales Archivo Nacional.”, en *Derecho a la memoria 2020. Archivos y derechos humanos*, ed. Archivo Nacional, Derecho a la Memoria [Archivo Nacional de Chile, 2020], 18, <https://www.archivonacional.gob.cl/publicaciones/derecho-la-memoria-2020-archivos-y-derechos-humanos>.

¹³ Se produjeron y actualizaron 640 registros guías, junto con elaborar 31.000 descripciones de registro. Información recibida mediante consulta a Yasna Monroy el 5 de agosto de 2025.

Por su parte, se debe destacar la serie *Derecho a la Memoria*, una iniciativa que se publica anualmente desde el año 2020, en el contexto de la Mesa de Derechos Humanos y Géneros del Archivo Nacional.¹⁴ En cada versión se da a conocer el trabajo que, en el ámbito de archivos y Derechos Humanos, han desarrollado diferentes profesionales internos y externos, a través de proyectos de investigación, conservación y/o descripción.¹⁵ La información y conocimiento generado en cada uno de estos procesos se da a conocer mediante este formato como una manera de difundir los estudios, análisis de casos y material educativo.

Resulta relevante observar la diversidad temática que han abordado las publicaciones desarrolladas en los últimos tres años. En 2022, por ejemplo, la publicación *Colonia Dignidad. Trayectorias de un archivo [incompleto]* de la represión se centró en el trabajo realizado con este acervo documental, poniendo especial énfasis en los procesos de transferencia, organización, descripción, conservación e investigación desarrollados por el Archivo Nacional tras la recepción de la documentación, así como en los procesos de valoración impulsados por organizaciones de Derechos Humanos. A ello se suma la puesta en valor de documentación perteneciente a otros acervos documentales, abordada desde diversas perspectivas, lo que evidencia una ampliación progresiva de los enfoques y preguntas desde las cuales el Archivo Nacional ha abordado el vínculo entre archivos, memoria y derechos humanos.¹⁶ En 2023, al conmemorar los 50 años del golpe de Estado, la publicación se concentró en reflexiones sobre archivos, represión y resistencias; considerando que los archivos de la represión son constituidos tanto por los fondos documentales relativos a la represión de regímenes militares como por las diferentes formas de resistencia de la sociedad civil. Así, este escrito se enfocó en la importancia de “recuperar, conservar, organizar, visitar, releer, difundir y poner en relación” archivos que contribuyan a saldar deudas históricas en materia de prueba, historia y memoria sobre el período dictatorial.¹⁷

¹⁴ Archivo Nacional, “Publicaciones | Archivo Nacional”, accedido 1 de septiembre de 2025, <https://www.archivonacional.gob.cl/publicaciones/listado?tipo=libros>.

¹⁵ Archivo Nacional, *Derecho a la memoria 2020. Archivos y derechos humanos*.

¹⁶ Archivo Nacional, ed., *Derecho a la memoria 2022. Colonia Dignidad. Trayectorias de un Archivo [incompleto] de la represión*, *Derecho a la Memoria* [Archivo Nacional de Chile, 2022], 5–6, <https://www.archivonacional.gob.cl/publicaciones/derecho-la-memoria-2022-colonia-dignidad-trayectorias-de-un-archivo-incompleto-de-la-burocracia-represiva-y-prision-politica>.

¹⁷ Archivo Nacional, ed., *Derecho a la memoria 2023. Reflexiones sobre archivos, represión y resistencias*, *Derecho a la Memoria* [Archivo Nacional de Chile, 2023], 8, <https://www.archivonacional.gob.cl/publicaciones/derecho-la-memoria-2023-reflexiones-sobre-archivos-represion-y-resistencias>

En este sentido, generando un diálogo entre distintos archivos, como el caso de la Vicaría de la Solidaridad, la Red de Archivos de Memoria y Derechos Humanos (RAMDH) y la experiencia sobre archivo del equipo del Plan Nacional de Búsqueda, se destacaron los diversos usos otorgados a la documentación sobre represión y resistencia, en particular su valor como evidencia para la verdad y justicia, como memoria para enfrentar al negacionismo y como aporte a garantizar una cultura de derechos humanos enfocada en la no repetición.¹⁸

Para el año 2024, la publicación *1973: memorias y documentos de un país fracturado* se abocó a una reflexión sobre cómo los documentos del periodo represivo pueden ayudar a esclarecer hechos a nivel investigativo, pero también servir como herramientas que las víctimas pueden utilizar para reconstruir memorias e identidades. Así, se realizaron diversas iniciativas, como la investigación de fondos documentales institucionales relacionados con el golpe de Estado, que permitan ampliar su descripción, divulgación y conocimiento. La identificación de fondos y documentos relevantes fueron utilizados como insumos para las otras actividades. También se realizaron instancias participativas con agrupaciones y organizaciones de sitios de memoria, generando la iniciativa “descripción participativa”.

La producción de contenidos se vio reflejada en productos específicos, entre ellos, el seminario *Archivos y derechos humanos. La subversión de los archivos a 50 años del Golpe de Estado: de la represión a la reparación*, realizado los días 3-5 de octubre de 2023; el conversatorio Educación, archivos y derechos humanos: experiencias y perspectivas realizado el día 12 de octubre de 2023; y finalmente, además de la publicación, la exposición temporal *1973: memorias y documentos de un país fracturado* montada en el Salón Los Conservadores del Archivo Nacional Histórico y que estuvo abierta al público entre el 5 de octubre y el 1 de diciembre de 2023.¹⁹

En abril de 2025, el Archivo Nacional dio un paso institucional fundamental al crear el Archivo Nacional de la Memoria [ANM] como una unidad permanente dedicada a fortalecer la relación entre archivos y Derechos Humanos más allá de proyectos puntuales.

¹⁸ Ibid.

¹⁹ Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, *1973: memorias y documentos de un país fracturado. Iniciativas del Archivo Nacional a 50 años del golpe de Estado.*, <https://www.archivonacional.gob.cl/publicaciones/1973-memorias-y-documentos-de-un-pais-fracturado>

El ANM fue creado con el propósito de impulsar el acceso, la puesta en valor y el tratamiento especializado de los documentos que dan cuenta de las violaciones a los derechos humanos cometidas durante la dictadura civil-militar [1973–1990], así como de las respuestas sociales e institucionales frente a dichas vulneraciones. Desde esta perspectiva, la nueva unidad se inscribe en el mandato del Archivo Nacional de poner los archivos del Estado al servicio de la ciudadanía, contribuyendo a los procesos de verdad, justicia, memoria, reparación y garantías de no repetición.²⁰

La creación del Archivo Nacional de la Memoria no surge de un vacío institucional, sino que responde a una demanda histórica de organizaciones de derechos humanos por un mayor acceso y sistematización de los archivos estatales vinculados a la represión, incorporada de manera explícita en el proceso participativo que dio origen al Plan Nacional de Búsqueda de Verdad y Justicia. Este marco fue formalizado mediante el Decreto N°98 de 2023, que reconoció el rol central de los archivos en las políticas públicas de derechos humanos, y permitió que en 2025 el ANM comenzara a operar como una coordinación especializada al interior del Archivo Nacional.²¹

Tal como se ha señalado en las presentaciones públicas del Archivo Nacional de la Memoria, el trabajo de esta unidad se orienta a articular y potenciar los esfuerzos archivísticos existentes, centrados tanto en fondos documentales producidos por el propio Estado como en archivos privados de alto valor patrimonial relacionados con violaciones a los Derechos Humanos. En este sentido, el ANM busca fortalecer los procesos técnicos de tratamiento documental, facilitar el acceso público a la información y promover la difusión y el uso social de estos archivos, reconociendo su valor no solo para la investigación histórica, sino también como evidencia para procesos judiciales, herramientas para las víctimas y recursos fundamentales para la educación y la memoria.²²

Desde una perspectiva institucional, la creación del ANM permite dar continuidad y coherencia a un conjunto de prácticas que el Archivo Nacional venía desarrollando en la última década —publicaciones especializadas, ciclos formativos, colaboración con organizaciones de derechos humanos y apoyo a procesos de búsqueda e investigación—, integrándolas ahora bajo una coordinación permanente con funciones claras y ancladas en políticas públicas de Derechos Humanos. Este paso reafirma el rol del Archivo Nacional no solo como custodio del patrimonio documental, sino como un actor comprometido con la democratización del acceso a la información histórica y la construcción de una memoria democrática en Chile.²³

²⁰ Archivo Nacional, “Quiénes somos | Archivo de la memoria”, 2025, <https://archivonacionaldelamemoria.archivonacional.cl/quienes-somos>; Archivo Nacional de la Memoria “Presentación del Archivo Nacional de la Memoria”, 25 de mayo de 2025, <https://www.youtube.com/watch?v=diA1nQLMs9U>.

²¹ Archivo Nacional, “Quiénes somos | Archivo de la memoria”.

²² Valentina Rojas, “Archivo Nacional de la Memoria y Archivos de Derechos Humanos”, Santiago, 12 de noviembre de 2025, <https://www.youtube.com/watch?v=DsE60bRRKmo&t=3137s>.

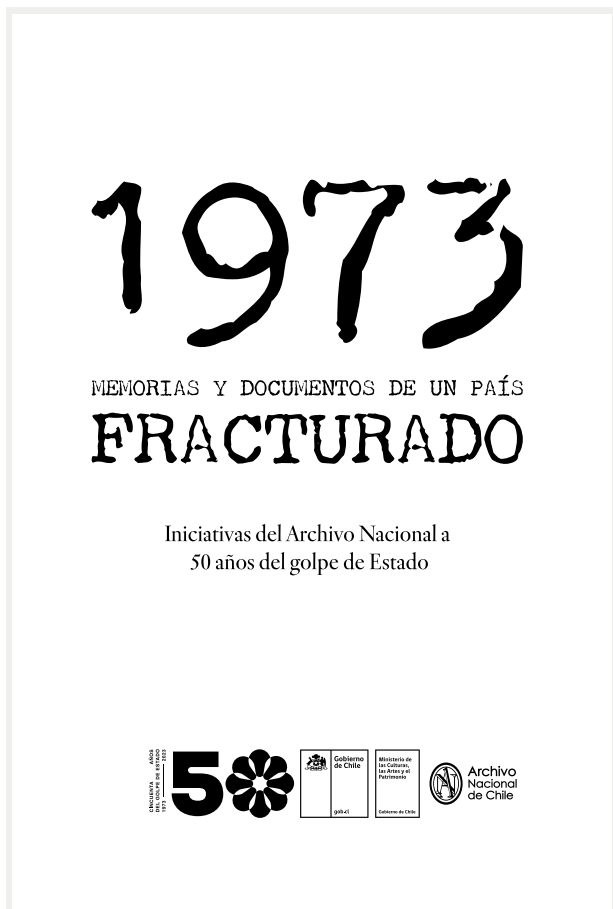
²³ Archivo Nacional, “Archivo Nacional de Chile presenta Archivo Nacional de la Memoria”, 15 de mayo de 2025, <https://www.archivonacional.gob.cl/noticias/archivo-nacional-de-chile-presenta-archivo-nacional-de-la-memoria>.

En este marco institucional, la presente publicación se inscribe como una contribución concreta a los esfuerzos del Archivo Nacional por fortalecer el acceso, la comprensión y el uso social de la documentación vinculada a las violaciones a los derechos humanos cometidas durante la dictadura. El proyecto que le da origen combina investigación archivística, criterios técnicos de descripción y un enfoque de Derechos Humanos, con el propósito de poner en circulación conocimiento históricamente situado sobre fondos documentales producidos por el aparato estatal. Esta publicación busca, así, ofrecer una herramienta accesible para públicos diversos —investigadores, estudiantes, profesionales, organizaciones de Derechos Humanos y ciudadanía en general—, reafirmando el rol de los archivos como infraestructuras fundamentales para la verdad, la justicia, la memoria y la construcción de una democracia sustentada en el derecho a la información y la no repetición.

Desde esta perspectiva, el libro no propone una lectura lineal ni cerrada, sino un recorrido posible por documentos, prácticas y debates que permiten aproximarse a la relación entre burocracia estatal, represión y Derechos Humanos. Cada sección dialoga con las demás, articulando escalas institucionales, experiencias documentales y reflexiones metodológicas que buscan aportar a una comprensión más amplia del papel de los archivos en la sociedad contemporánea.

SOBRE LA ORGANIZACIÓN DEL LIBRO

Este libro se organiza en cuatro grandes apartados. En primer lugar, se presenta el proceso de desarrollo del proyecto, sus decisiones metodológicas y las condiciones institucionales que enmarcaron la investigación documental. En segundo término, se exponen los resultados del análisis, estructurados en nudos temáticos que permiten comprender el funcionamiento del aparato burocrático del Estado y su vínculo con la represión. La tercera sección está dedicada al seminario, concebido como un espacio de intercambio, reflexión colectiva y discusión metodológica sobre archivos, memoria y Derechos Humanos. Finalmente, el texto cierra con una reflexión general que sitúa los hallazgos del proyecto en el contexto de los desafíos actuales del trabajo archivístico y de las políticas públicas de memoria en Chile.



PORTADA DE PUBLICACIÓN 1973. *MEMORIAS Y DOCUMENTOS DE UN PAÍS FRACTURADO*.

EL PROCESO:

CÓMO SE HIZO ESTE PROYECTO

La ejecución de este proyecto se desarrolló a lo largo de varios meses de trabajo sostenido, combinando investigación archivística, revisión documental exhaustiva, coordinación interinstitucional y un diseño participativo de actividades de difusión. El proceso contempló la revisión de 500 unidades de instalación²⁴ pertenecientes a los fondos del Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia y Subsecretaría de Guerra, junto con la coordinación de un seminario y la preparación de una publicación final que diera cuenta de los hallazgos y aprendizajes generados. Esta sección describe cómo se organizó y desplegó este trabajo.

²⁴ En el contexto de esta licitación, una unidad de instalación se define como un conjunto de unidades documentales de formato homogéneo, reunidas entre sí mediante la encuadernación, formación de legajos o el uso de cajas, carpetas, sobres, u otro tipo de contenedor, para su conservación y colocación en el depósito.

CONFORMACIÓN DEL EQUIPO Y ORGANIZACIÓN INICIAL

El proyecto fue desarrollado por un equipo interdisciplinario de cinco personas, cada una con una responsabilidad claramente definida para asegurar un trabajo especializado y no redundante. La coordinación general estuvo a cargo de Constanza Dalla Porta, quien articuló el vínculo con el Archivo Nacional, supervisó los plazos, tuvo a su cargo los informes técnicos de avance y armonizó el trabajo entre las distintas áreas. La asesoría metodológica, a cargo de Paloma Molina, diseñó y ajustó los criterios de selección y descripción documental, velando por la coherencia técnica a lo largo del proceso. La coordinación de trabajo de campo, en manos de Romina Ampuero, lideró la revisión presencial de documentos, organizó el acceso en sala y gestionó la logística diaria con los depósitos y con la Unidad de Organización y Descripción del Archivo Nacional. Paralelamente, la coordinación del seminario, liderada por Omar Sagredo, estructuró el programa, contactó a panelistas e implementó los aspectos técnicos y de difusión del evento. Finalmente, la responsable de la publicación final, Francisca Espinosa, consolidó los hallazgos, articuló los contenidos y garantizó la coherencia narrativa y editorial. Esta división del trabajo permitió que cada área avanzara sin sobrecargar a una sola persona y que el proyecto mantuviera un ritmo constante pese a los plazos acotados.

Hacia el último tramo del proyecto se incorporó un apoyo adicional para las descripciones documentales, Sofía Soto, cuya labor se centró en completar registros siguiendo los criterios consensuados con el Archivo Nacional.



EQUIPO DE TRABAJO. DE IZQUIERDA A DERECHA: ROMINA AMPUERO, FRANCISCA ESPINOSA, PALOMA MOLINA, CONSTANZA DALLA PORTA, OMAR SAGREDO Y JOSÉ FERNÁNDEZ.

METODOLOGÍA GENERAL DEL PROYECTO

La metodología del proyecto combinó reuniones periódicas internas con instancias formales de coordinación con el Archivo Nacional. Desde un inicio se estableció un calendario semanal de trabajo que organizaba las tareas por etapas: diseño metodológico, elaboración de herramientas de registro, piloto de revisión documental, trabajo de campo, proceso de descripción, planificación del seminario y desarrollo de la publicación final. Estas reuniones fueron espacios clave para ajustar criterios, resolver dudas técnicas y adaptar el trabajo a los desafíos que surgían durante la revisión documentaria.

La coordinación interinstitucional también fue fundamental: funcionarios del Archivo Nacional acompañaron el proceso, revisaron las descripciones, entregaron retroalimentación detallada y facilitaron tanto el acceso a los volúmenes como el uso de espacios especiales para el trabajo en sala. El trabajo involucró una comunicación constante con la Unidad de investigación y estudios del patrimonio documental (a cargo de Leonardo Mellado), en especial con la Coordinación de Vinculación con el Medio y con José Fernández, quien fue la contraparte directa del equipo. La naturaleza del proyecto también permitió una asesoría y apoyo continuo de trabajadoras y trabajadores de otras unidades: de la Unidad de Atención a Público (Eric Martínez, Pablo Azua, Ramón Lavín, Patricio Rodríguez y Valeria Ponce), de la Unidad de Organización y Descripción (Elisa Vásquez, Daniel Berríos y Yasna Monroy), del Archivo Nacional de la Memoria (David Padilla y Valentina Rojas) y de la Unidad de Comunicaciones y Gestión Cultural (Bruno Ramírez y Delia Pizarro).

TRABAJO DE CAMPO

El trabajo de campo constituyó el corazón de este proyecto. La revisión se inició en la sala de consulta pública del Archivo Nacional de la Administración, para luego trasladarse a un espacio especialmente dispuesto en la oficina de la Unidad de Organización y Descripción. Esta segunda etapa permitió mayor concentración, mayor disponibilidad horaria y una mejor coordinación para solicitar volúmenes al depósito. El trabajo de campo incluyó una etapa de pilotaje para ajustar aspectos operativos, evaluar el estado de conservación general de los volúmenes y probar el sistema de registro.

Manejo de volúmenes y registro de información

El equipo trabajó siguiendo los criterios institucionales de conservación: uso de guantes para manipulación específica, mascarilla en el manejo de volúmenes con mucho polvo, y transporte seguro entre sala y escritorio, respetando protocolos de solicitud y devolución de volúmenes. Hubo coordinación diaria con la contraparte para la solicitud de los volúmenes.

También se establecieron reglas estrictas de registro numérico y orden de los volúmenes para evitar confusiones y garantizar la trazabilidad de cada documento revisado. El equipo desarrolló una planilla de control interno que registró todo el proceso de revisión, incluyendo información sobre la identificación de los volúmenes, el estado y avance de la revisión, la descripción documental y observaciones temáticas relevantes para los objetivos de investigación.

Revisión y registro fotográfico

Cada volumen fue revisado página por página, identificando documentos mandantes y sus anexos. Se empleó un sistema de registro fotográfico estandarizado, utilizando trípodes para lograr estabilidad y nitidez, lo que permitió capturar información precisa sobre firmas, sellos, numeraciones, referencias cruzadas y otros elementos relevantes. Las fotografías se almacenaron en carpetas ordenadas por fondo, volumen y fecha, asegurando fidelidad y posibilidad de verificación posterior. También se establecieron protocolos de revisión aleatoria posterior, con el fin de corregir posibles imprecisiones.



Muestreo: **decisiones y riesgos**

Dada la magnitud de los fondos a revisar, el proyecto debió aplicar una lógica de muestreo que permitiera equilibrar representatividad y profundidad. La selección aportó varias ganancias metodológicas: permitió cubrir los distintos años del período 1973–1980 de manera más equilibrada, incorporar una variedad amplia de tipos documentales —como decretos, resoluciones, oficios, circulares y providencias— e identificar patrones que emergían al comparar la producción administrativa entre ministerios y subsecretarías. Al mismo tiempo, el muestreo hizo posible profundizar en cada documento seleccionado, siguiendo con mayor detalle la *lógica del expediente*, es decir, la circulación interna de antecedentes, firmas, informes y comunicaciones que sustentaban las decisiones administrativas de la dictadura.

La adopción de una estrategia de selección implicó, sin embargo, asumir que toda operación de este tipo produce efectos interpretativos. En archivos vinculados a derechos humanos, la selección no es una decisión neutra, ya que determina qué documentos serán visibilizados, descritos y puestos en valor, y cuáles permanecerán fuera del campo de observación. Esta dimensión adquiere particular relevancia en contextos de violencia institucional, donde las prácticas archivísticas pueden contribuir tanto a reproducir silencios previos como a cuestionarlos. En ese sentido, el proyecto optó por criterios que combinaron el estado de conservación, el valor testimonial y la potencial utilidad investigativa de los documentos, procurando no perder de vista su inscripción en procesos históricos que afectaron a comunidades y personas concretas.²⁵

Desde esta perspectiva, la selección fue entendida no solo como una solución operativa frente a restricciones de tiempo y volumen, sino también como una práctica de mediación que incide directamente en las posibilidades futuras de acceso, investigación y uso social de los archivos. Diversos marcos internacionales han subrayado que el acceso efectivo a los archivos no depende únicamente de autorizaciones legales, sino también de decisiones responsables de custodia, descripción y contextualización, así como de la existencia de instrumentos que transparenten los criterios utilizados en estos procesos.²⁶ En coherencia con ello, el equipo consideró fundamental que las planillas de registro no se limitaran a consignar datos básicos, sino que también dejaran constancia de los criterios de selección aplicados, favoreciendo un acceso crítico e informado a la documentación.

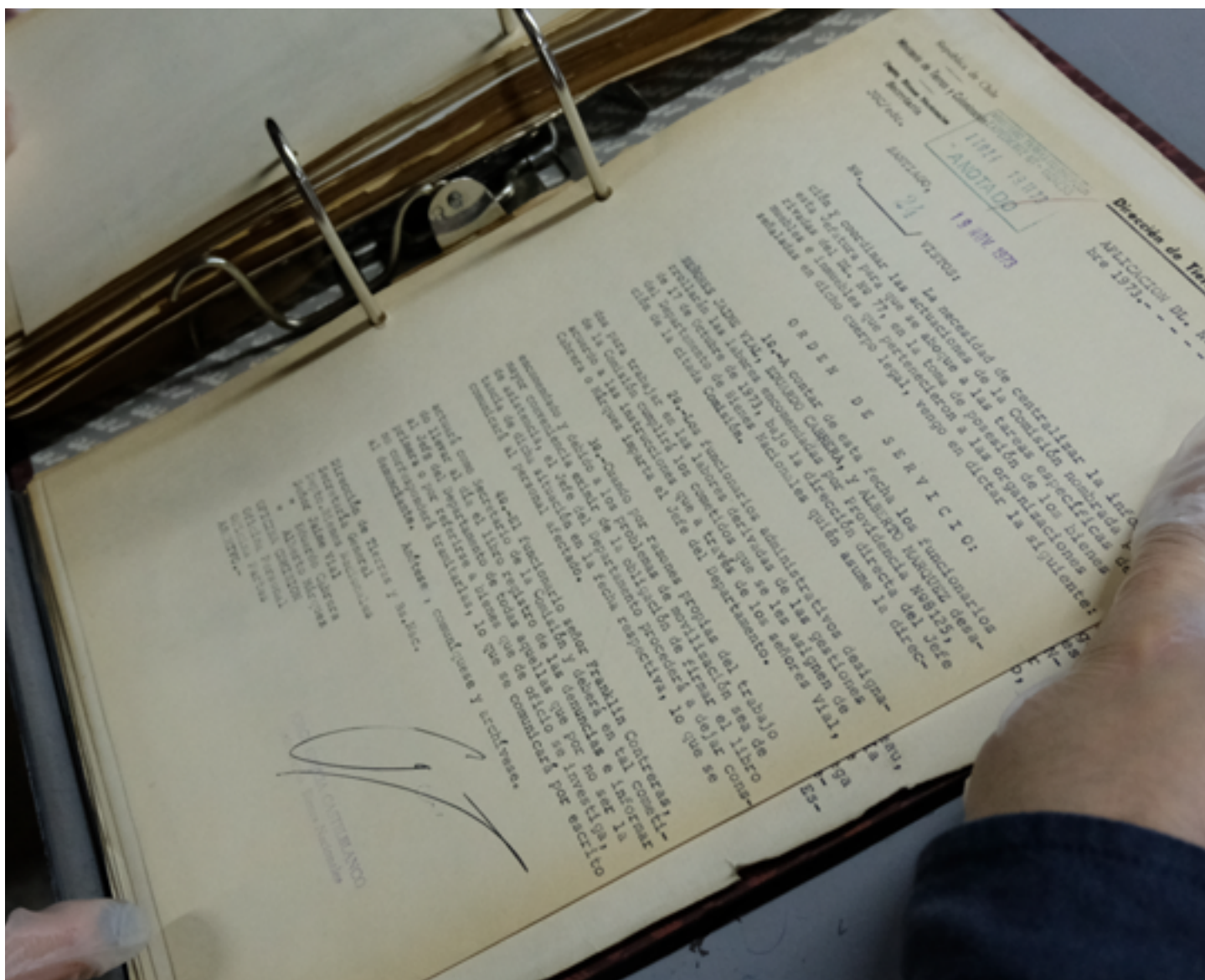
²⁵ Terry Cook, “Panoramas del pasado: archiveros, historiadores y combates por la memoria”, *Tábula*, no 13 [julio de 2010]: 15, 13, <https://publicaciones.acal.es/tabula/article/view/257>; Gabriela Andaur Gómez, “El uso del archivo desde la perspectiva de los usuarios El caso del Archivo Nacional Histórico de Chile.”, *Información, cultura y sociedad*, no 38 [junio de 2018]: 5.

²⁶ Consejo Internacional de Archivos. Comité de buenas prácticas y normas y Esther Cruces, “Principios de Acceso a los Archivos Documento aprobado por la Asamblea General el 24 de agosto de 2012.”, 2012, 5.

Sin embargo, esta estrategia también implicó riesgos. La selección podía dejar fuera documentos que incluyeran nombres propios o vínculos significativos para investigaciones futuras; inevitablemente introducía un sesgo en función de los criterios que guiaron el muestreo; y podía invisibilizar información menos evidente, pero igualmente relevante, que permaneciera fuera de la muestra. Asimismo, aunque la selección tuvo como criterio capturar los documentos íntegramente —incluyendo sus anexos, cuando los hubiese—, escoger documentación dentro de un volumen siempre conlleva el riesgo de extraerla de su contexto más amplio. El proyecto asumió conscientemente esta tensión, procurando documentar con claridad los criterios utilizados y transparentar los alcances y límites de la selección.



El equipo tomó la decisión de seleccionar confirmando que el objetivo de la investigación era generar una muestra comprehensiva y analítica, no una descripción exhaustiva de la totalidad absoluta de documentos producidos por el Estado en ese período. Para enfrentar los riesgos asociados, se trabajó con criterios explícitos, revisables y debidamente registrados en las planillas de control interno. Se consideró que, al indicar el origen de la documentación y asegurar su trazabilidad, la selección podía funcionar tanto como un punto de entrada como de partida para futuras investigaciones, haciendo visible la tensión entre neutralidad y decisión como parte constitutiva del trabajo archivístico en contextos de memoria y Derechos Humanos.



ORDEN DE SERVICIO N°24, APLICACIÓN DEL D.L N°77, 1973. FONDO MINISTERIO DE BIENES NACIONALES. VOL.7254. ARNAD.

La selección combinó métodos deductivos con métodos inductivos, guiada por las siguientes orientaciones:

Representatividad temporal: dentro del marco temporal de la dictadura [1973-1990], priorización de volúmenes entre 1973 y 1981, evitando repetir años ya revisados por proyectos previos.

Representatividad tipológica: inclusión de decretos, resoluciones, oficios, circulares, providencias, órdenes de servicio y otros documentos administrativos que permitieran reconstruir la lógica estatal de la época.

Casos típicos y extremos: revisión tanto de volúmenes altamente representativos como de aquellos que presentaran situaciones excepcionales, con el fin de enriquecer el análisis de patrones burocráticos.

Criterio temático: se priorizaron temas referidos a las siguientes temáticas:

Burocracia de la represión: aplicación del Decreto Ley N°77, expulsiones, nueva constitución y reformas administrativas.

Control estatal: comisiones de asesoramiento y administración de personal (renuncias, nombramientos, comisiones de servicio, designaciones).

Limpieza ideológica y legitimidad social: cambios de nombre de instituciones y lugares, limpieza de consignas, propaganda, imagen internacional, intervención de espacios educativos.

Terrorismo de Estado: administración de cárceles y campos de prisioneros, denuncias, referencias a consejos de guerra, detenciones, desapariciones y ejecuciones.

Selección de fondos: volúmenes del Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia y Subsecretaría de Guerra. Dentro de estos fondos, se priorizaron volúmenes que no hubiesen sido revisados en proyectos anteriores y que no contaran con descripciones a nivel de unidad documental (simple o compuesta) en catálogo online SINAR.

Otros fondos: se decidió revisar volúmenes de otros ministerios y subsecretarías cuando la información emanada de la documentación hiciera referencia a temáticas centrales pero contenidas en otras oficinas del Estado.

DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL

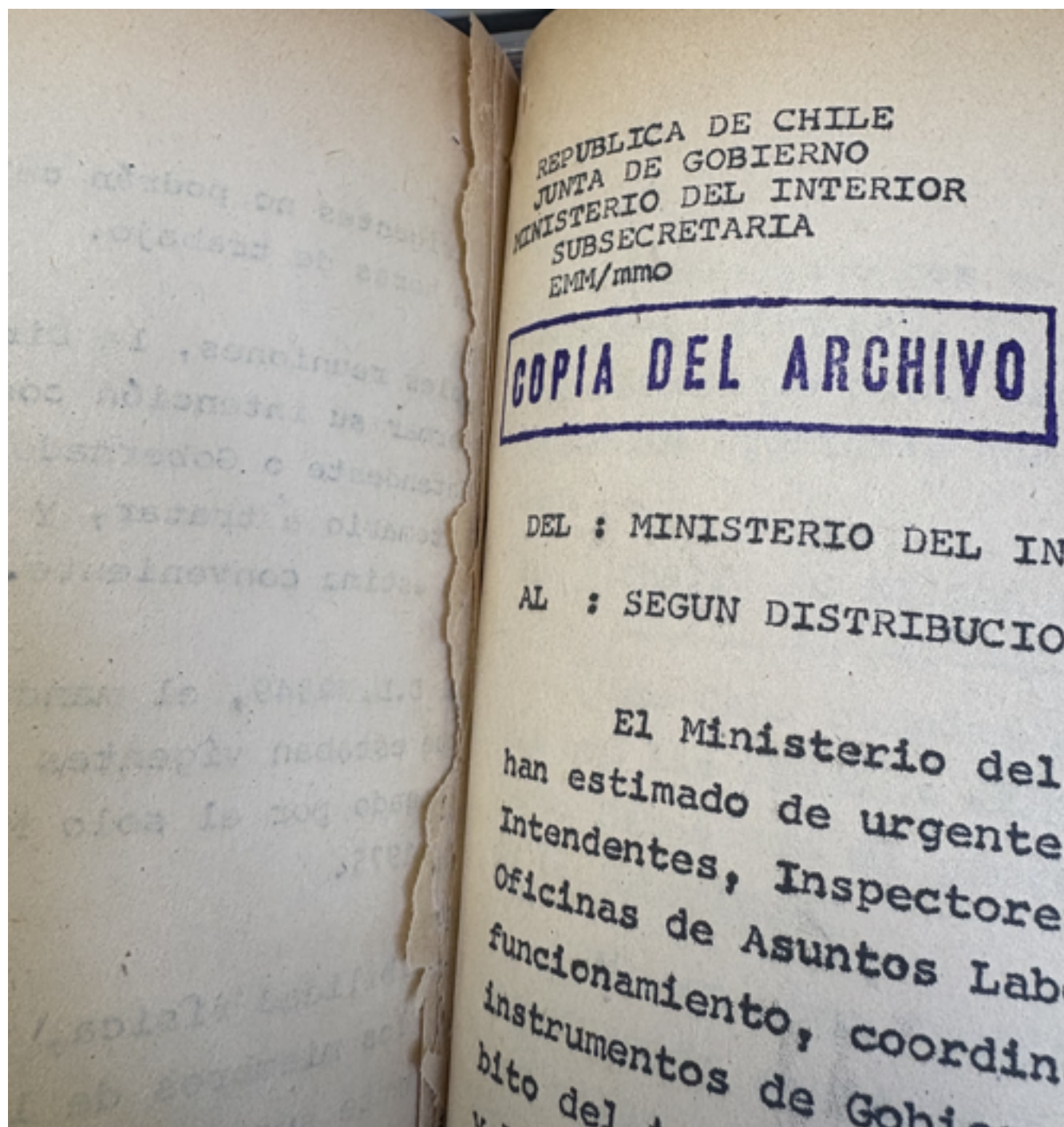
La descripción documental requirió un trabajo minucioso y coordinado, tanto dentro del equipo como con la Unidad de Organización y Descripción. Se emplearon las planillas oficiales del Archivo Nacional, con la norma ISAD[G], creadas por la contraparte para integrar elementos contextuales y precisar actores, eventos y procesos, y adaptadas para una migración posterior de la información al software ATOM. Las orientaciones generales se basaron tanto en la asesoría directa de la contraparte como en el documento interno *Directrices de descripción archivísticas a nivel de Unidad Documental de fondos de la Administración Pública*, creado por la Unidad de Organización y Descripción junto con el Archivo Nacional de la Memoria.

Entre los aspectos centrales de la metodología utilizada destacan:

- Títulos formales que respetan la denominación original de las unidades de descripción, que coincidieran siempre con la información reconocible en la misma.
- Registro cuidadoso de fechas, números de página, anexos y nivel de descripción (unidades documentales simples o compuestas).
- Descripción del campo de alcance y contenido de las unidades documentales de manera resumida, que reflejara tanto el tipo documental, el número, los procedimientos administrativos y los temas principales.
- Uso de puntos de acceso controlados y consolidados para evitar duplicidades y asegurar coherencia descriptiva. En el caso de las materias, se utilizó como guía el Tesauro de Derechos Humanos publicado el año 2002 y las materias disponibles en el Sistema Nacional de Archivos [SINAR].²⁷
- Empleo de comillas cuando los documentos contuvieran lenguaje ideológicamente cargado o conceptualizaciones propias del período dictatorial.
- Uso del campo de notas para consignar información especial o significativa, vinculada a temáticas de Derechos Humanos.

Este proceso incluyó varias rondas de correcciones, especialmente tras las primeras observaciones del Archivo Nacional. El equipo revisó nuevamente volúmenes ya trabajados, ajustó criterios y desarrolló un sistema de revisión aleatoria para asegurar consistencia y fidelidad documental. En total, se describieron 1073 documentos utilizando dichos criterios.

²⁷ María Luisa Ortiz Rojas et al., *Tesauro de derechos humanos* [Santiago de Chile: FASIC, 2002]; Archivo Nacional de Chile, “Lugares”, accedido 20 de noviembre de 2025, <https://sinarchile.archivonacional.gob.cl/index.php/places>



FONDO MINISTERIO DEL INTERIOR. VOL. 17705. ARNAD.

SEMINARIO ARCHIVOS DE MEMORIA EN CHILE:

INVESTIGACIÓN, PUESTA EN VALOR Y METODOLOGÍA DOCUMENTAL EN CLAVE DE DERECHOS HUMANOS

El seminario fue ideado como una instancia de encuentro cuidadosamente diseñada para articular reflexión, diálogo técnico y participación pública en torno a los archivos de derechos humanos. Su construcción metodológica respondió a la necesidad de integrar perspectivas diversas y situar el trabajo documental de la dictadura en conversación con otras experiencias de represión estatal, incluyendo aquellas más recientes o menos visibilizadas en el debate público. Esta dimensión comparativa permitió no sólo enmarcar el contenido del proyecto en una discusión más amplia, sino también reforzar la importancia de comprender los archivos como herramientas vivas para la verdad, la memoria y la justicia en distintos contextos históricos.

Desde un inicio, el seminario se planificó con una estructura que combinara sesiones plenarias, paneles temáticos y espacios prácticos. Los talleres fueron pensados como instancias aplicadas que permitieran a los asistentes familiarizarse con herramientas y enfoques metodológicos, así como experimentar de manera directa con problemas y desafíos asociados al análisis, tratamiento y conservación documental de archivos de Derechos Humanos. Esta decisión respondió al interés de que el seminario no fuera únicamente un espacio expositivo, sino también un ejercicio pedagógico que entregara herramientas concretas tanto a especialistas como a actores provenientes de la sociedad civil.

La convocatoria se diseñó de manera cerrada y dirigida, con el objetivo de asegurar la presencia de especialistas en archivos, investigadores, representantes de sitios de memoria, integrantes de organizaciones de derechos humanos y funcionarios de archivos regionales. Este enfoque permitió la construcción de un espacio diverso, interdisciplinario y sensible a distintas perspectivas, fortaleciendo el impacto de la discusión. Paralelamente, consideró la paridad de género en los participantes invitados y se mantuvo una coordinación sostenida con ellos para asegurar su disponibilidad, clarificar sus roles y fortalecer la coherencia general del programa.

La organización del seminario requirió una coordinación constante con la Unidad de Comunicaciones y Gestión Cultural del Archivo Nacional, quienes colaboraron activamente en la logística, las comunicaciones internas y las piezas gráficas del evento. Este trabajo conjunto permitió desarrollar un guion protocolar para las presentaciones, coordinar los tiempos institucionales de apertura y cierre, y asegurar que la actividad respondiera a los estándares del Archivo Nacional en términos de imagen pública y organización de eventos. Asimismo, la unidad colaboró en la gestión de insumos visuales, la revisión de las invitaciones formales y la publicación de los contenidos en los canales oficiales.



MATERIAL DE DIFUSIÓN PARA EL SEMINARIO.

La difusión del seminario se realizó a través de las redes sociales institucionales, lo que permitió ampliar su alcance y asegurar la participación de organizaciones y personas interesadas en el ámbito de los archivos y los derechos humanos. Para garantizar su accesibilidad, se contrató un servicio profesional de streaming, a cargo de la empresa FullFrame, que transmitió las jornadas en directo a través del canal oficial de YouTube del Archivo Nacional. Finalizado el evento, las grabaciones fueron subidas a la plataforma, permitiendo su consulta posterior y asegurando que el seminario se consolidara como un recurso público y permanente.

En términos logísticos, la organización incluyó también la contratación de una fotógrafa, Javiera Santos, y de un servicio de café para las dos jornadas, decisión tomada tras revisar distintas cotizaciones para asegurar una buena atención a los asistentes. Estos elementos, aunque prácticos, fueron fundamentales para generar un ambiente acogedor y propicio para el intercambio entre los participantes, especialmente en los recesos y momentos informales donde se desarrollaron conversaciones relevantes para el trabajo y las conclusiones del proyecto.

Finalmente, en el seminario también se presentaron los resultados preliminares del proyecto por parte del equipo. Esta presentación permitió compartir avances de la revisión documental, criterios metodológicos y primeras observaciones analíticas, fortaleciendo la transparencia del proceso y habilitando un espacio de retroalimentación valioso con actores externos. Presentar estos resultados en un contexto público y plural fue clave para situar el proyecto dentro de un ecosistema más amplio de iniciativas archivísticas y de Derechos Humanos, reforzando el carácter participativo del trabajo desarrollado. proyecto dentro de un ecosistema más amplio de iniciativas archivísticas y de Derechos Humanos, reforzando el carácter participativo del trabajo desarrollado.

PUBLICACIÓN FINAL

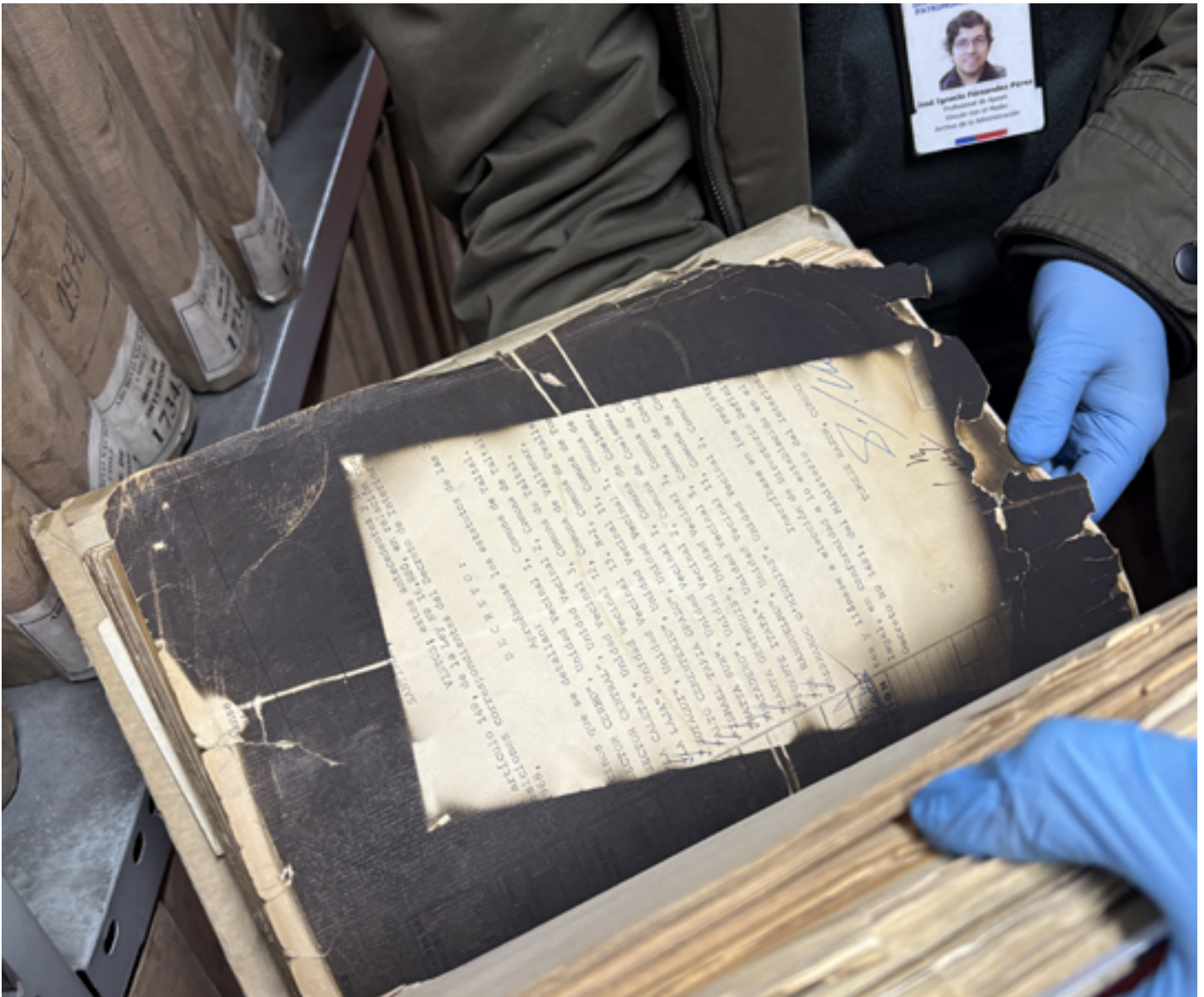
Esta publicación final fue concebida como un producto accesible tanto para especialistas como para lectores generales, lo que implicó una serie de decisiones metodológicas y editoriales orientadas a garantizar claridad, rigor y alcance público. Desde el inicio, se optó por utilizar un lenguaje preciso, fluido y comprensible, capaz de comunicar hallazgos complejos sin recurrir a tecnicismos innecesarios. El objetivo fue mantener estándares altos de análisis y fidelidad documental, pero sin perder de vista que esta publicación circule más allá de los círculos estrictamente profesionales y debe ser útil para quienes se aproximan por primera vez a los archivos de Derechos Humanos.

Para organizar los resultados analíticos de manera clara, se definió una estructura basada en nudos temáticos. Esta estrategia permitió presentar los hallazgos a partir de ejes transversales que muestran patrones recurrentes en la documentación revisada y, al mismo tiempo, facilitan su comprensión por parte de lectores. Cada nudo temático incorpora ejemplos emblemáticos seleccionados del trabajo de campo, escogidos por su capacidad de ilustrar prácticas administrativas, dinámicas estatales o mecanismos burocráticos propios del período analizado. Esta combinación entre análisis y ejemplos concretos fortalece la lectura y permite apreciar la densidad de los documentos.

El proceso editorial también consideró la importancia de difundir adecuadamente los resultados del proyecto. Por ello, la publicación cuenta con un diseño y una diagramación profesional que facilitan su lectura, destacan elementos relevantes y organizan visualmente los contenidos para hacerlos más accesibles.

Junto con lo anterior, se elaboraron planillas de selección de documentación asociadas a cada eje temático. Estas planillas funcionan como insumos metodológicos complementarios que transparentan los criterios de selección, el universo de documentos analizados y la estructura interna del trabajo. Aunque no reemplazan la lectura directa de los documentos, ofrecen una visión sintética del proceso de curaduría y apoyan la comprensión de cómo se articulan los distintos nudos temáticos.

La preparación de la publicación se desarrolló siguiendo un calendario de entregas parciales que permitió avanzar de manera ordenada y coordinada. Cada sección fue revisada internamente y enviada a la contraparte del Archivo Nacional para recibir retroalimentación y obtener el visto bueno institucional. Este proceso de revisión sucesiva no sólo garantizó la calidad del producto final, sino que también reforzó la coherencia entre esta publicación y los estándares archivísticos y editoriales del Archivo Nacional. De esta manera, la publicación resultante no es únicamente un documento de cierre del proyecto, sino también un aporte a la difusión, transparencia y valoración del patrimonio documental vinculado a las violaciones a los Derechos Humanos.



REVISANDO EL DECRETO N°1250, APRUEBA ESTATUTOS DE JUNTAS DE VECINOS.
FONDO MINISTERIO DEL INTERIOR. VOL. 17367. ARNAD.

RESULTADOS NUMÉRICOS DEL PROCESO

Los siguientes resultados cuantitativos permiten dimensionar el alcance del trabajo realizado durante la revisión documental. Las tablas sintetizan la magnitud de los fondos consultados, la distribución cronológica de los volúmenes, la diversidad de tipos documentales identificados y la relación entre documentos revisados, seleccionados y finalmente descritos. Presentadas de manera sintética, complementan las secciones metodológicas previas y ofrecen una visión global del proceso desarrollado.

Esta tabla presenta el número total de volúmenes revisados en cada fondo, junto con el rango de documentos contenidos en esos volúmenes y la cantidad de documentos finalmente seleccionados para su descripción detallada. Permite dimensionar la distribución del trabajo entre los diferentes ministerios y subsecretarías, mostrando que la mayor concentración de material revisado y seleccionado provino del Ministerio del Interior, seguido por Justicia y la Subsecretaría de Guerra. Las categorías agrupadas bajo “Otros” corresponden a exploraciones específicas en otros fondos que complementaron la revisión principal.

TABLA 01: VOLÚMENES Y DOCUMENTOS SELECCIONADOS POR FONDO

Fondo/ Ministerio	Total Volúmenes	Documentos Revisados *	Documentos seleccionados
Ministerio del Interior	218	23.736	523
Ministerio de Justicia	150	16.524	337
Subsecretaría de Guerra	120	10.047	189
Otros	16	8.164	79
Ministerio de Bienes Nacionales	5	1.721	50
Subsecretaría de Marina	4	6.181	0
Subsecretaría de Investigaciones	3	138	17
Ministerio de Hacienda	2	85	2
Subsecretaría de Carabineros	2	39	10
Totales	504	58.471	1.128

* EQUIVALE AL RANGO IMPRESO EN EL LOMO DEL VOLUMEN E INGRESADO EN CATÁLOGO SINAR.

TABLA 02: VOLÚMENES REVISADOS POR FONDO Y POR AÑO

Año	Ministerio del Interior	Ministerio de Justicia	Subsecretaría de Guerra	Otros	Totales
1973	0 *	70	25	6	101
1974	4	51	40	6	101
1975	91	16	22	3	132
1976	48	11	10	1	70
1977	13	1	10	0	24
1978	15	1	8	0	24
1979	11	0	5	0	16
1980	12	0	0	0	12
1981	22	0	0	0	22
1986-1989	2	0	0	0	2
Totales	218	150	120	16	504

* AÑO REVISADO POR UN PROYECTO ANTERIOR.

La tabla 2 muestra la distribución cronológica de los volúmenes revisados en cada fondo. Se evidencia una mayor concentración de documentos en los primeros cuatro años posteriores al golpe de Estado, período en que la dictadura llevó a cabo profundas reestructuraciones administrativas y produjo gran cantidad de actos administrativos relevantes para el estudio de la represión estatal. La inclusión de años posteriores, aunque en menor volumen, permitió mantener una representación más amplia del período revisado.

Esta tabla detalla los tipos documentales identificados en los volúmenes revisados, distinguiendo entre circulares, decretos (con y sin toma de razón), oficios, providencias, resoluciones y otros documentos administrativos. Su propósito es mostrar la diversidad de formatos presentes en la muestra y las diferencias entre ministerios según su producción documental. La tabla permite visualizar cómo cada fondo privilegia ciertos tipos de documentos, lo que refleja sus funciones internas y las lógicas administrativas de la época.

TABLA 03: VOLÚMENES REVISADOS POR FONDO Y TIPO DOCUMENTAL

Tipo documental	Ministerio del Interior	Ministerio de Justicia	Subsecretaría de Guerra	Otros	Totales
Circulares	13	0 	2	523	523
Decretos Supremos con Toma de Razón	18	31	66	5	5
Decretos Supremos Exentos	74	0 	5	79	79
Oficios	22	46	0 	50	50
Providencias	18	10	0 	0	0
Resoluciones con Toma de Razón	16	32	10	17	17
Resoluciones Exentas	51	29	33	2	2
Otros 	6	2	4	10	10
Totales	218	150	120	16	504

-  La serie circulares no cubre este período en el Ministerio de Justicia (1915-1932)
-  Esta serie comienza en 1986 en el Ministerio de Justicia (1986-2005)
-  Esta serie no existe en la Subsecretaría de Guerra.
-  La serie Providencias no cubre este período en la Subsecretaría de Guerra (1933-1958)
-  Incluyen órdenes ministeriales, órdenes de servicio, documentos varios, registros.

La tabla 4 sintetiza el proceso completo: el número de documentos revisados por fondo (según el rango de cada volumen), la cantidad efectivamente seleccionada en función de los criterios metodológicos, y el total de documentos que finalmente fueron descritos en detalle. Esta información permite comprender la escala del trabajo, la relación entre revisión y selección, y el esfuerzo requerido para producir las descripciones finales. La diferencia entre documentos seleccionados y descritos refleja el ajuste entre los tiempos disponibles y los criterios establecidos junto al Archivo Nacional.

TABLA 04: DOCUMENTOS REVISADOS, SELECCIONADOS Y DESCRITOS POR FONDO

Fondo/ Ministerio	Total Volúmenes	Documentos Revisados *	Documentos seleccionados
Ministerio del Interior	23.736	523	512
Ministerio de Justicia	16.524	337	319
Subsecretaría de Guerra	10.047	189	163
Otros	8164	79	79
Ministerio de Bienes Nacionales	1721	50	50
Subsecretaría de Marina	6.181	0	0
Subsecretaría de Investigaciones	138	11	17
Ministerio de Hacienda	85	2	2
Subsecretaría de Carabineros	39	10	10
Totales	58.471	1.132	1.073

LO QUE
MUESTRAN LOS
DOCUMENTOS:

RESULTADOS DEL PROYECTO Y NUDOS DE ANÁLISIS

Esta sección se enfoca en los resultados del trabajo de campo realizado a partir de la identificación, descripción y análisis de la documentación localizada en los fondos del Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia y Subsecretaría de Guerra. Los documentos aquí examinados —mayoritariamente de carácter administrativo— permiten observar prácticas, decisiones y circuitos burocráticos que estructuraron el ejercicio del poder estatal durante la dictadura.

Dos ejes sostienen el análisis de este apartado. En primer lugar, se expone el uso administrativo de la burocracia estatal por parte de la dictadura como un elemento esencial para el despliegue del terrorismo de Estado, pero que, de manera paralela, también buscó consolidar legalmente e institucionalizar la apropiación del Estado por parte de la Junta Militar y de actores civiles. En segundo término, se abordan las implicancias de analizar esta documentación desde una perspectiva de Derechos Humanos, entendida como la aplicación de criterios que permiten relevar ciertos documentos para el análisis del período dictatorial, así como visibilizar conexiones con otros procesos y problemáticas que amplían la comprensión de las violaciones a los Derechos Humanos a partir de este contexto documental.

A partir de estos ejes, el análisis se organiza en torno a una serie de nudos temáticos, contruidos inductivamente a partir de la lectura sistemática de los documentos. Estos nudos no buscan agotar el contenido de los fondos revisados, sino ofrecer una estructura analítica que permita identificar regularidades, tensiones y sentidos que atraviesan la producción administrativa del período y resultan claves para comprender el funcionamiento del aparato estatal en dictadura.

ORGANIZACIÓN EN NUDOS TEMÁTICOS

El análisis se articula en cuatro nudos temáticos que permiten exponer los principales hallazgos derivados de la revisión documental: **burocracia de la represión, control estatal, limpieza ideológica y búsqueda de legitimidad social, y terrorismo de Estado**. Cada nudo se construye a partir del análisis de una selección de documentos que permite relevar estas dimensiones y examinar su articulación dentro del entramado administrativo del período.

¿De dónde surgieron estos nudos temáticos? A lo largo del trabajo de campo, el equipo fue identificando temas recurrentes que permitieron construir una primera aproximación a los grandes ejes analíticos del proyecto. Estas intuiciones fueron evolucionando informe tras informe, reunión tras reunión, consolidándose en patrones más claros conforme avanzó la revisión documental.

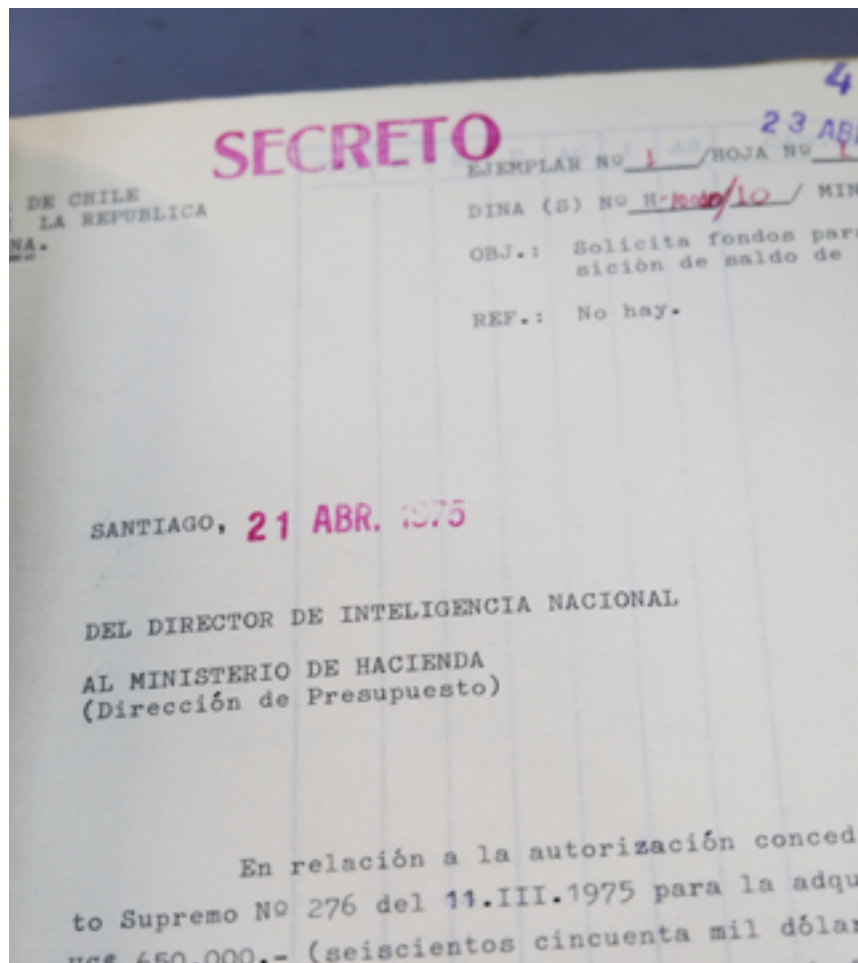
Los primeros volúmenes revisados mostraron rápidamente la enorme presencia de documentos vinculados a nombramientos, renunciaciones, comisiones de servicio y reorganización interna del Estado, lo que permitió deducir que la dictadura hizo un uso intensivo del aparato administrativo para consolidar su poder político. Surgió así el primer gran nudo, que además da el título a esta publicación: la burocracia de la represión, expresada tanto en expulsiones como en disoluciones de instituciones, confiscaciones y reestructuraciones ministeriales.

A medida que avanzó el trabajo de campo, se observó también la presencia de documentación que revelaba prácticas de control social, desde órdenes de vigilancia hasta coordinación entre ministerios y fuerzas armadas para supervisar universidades, colegios profesionales y organismos técnicos. Esta información contribuyó al segundo nudo: el control estatal y la vigilancia interna.

Simultáneamente, volúmenes provenientes del Ministerio del Interior y del Ministerio de Justicia evidenciaron acciones explícitas de limpieza ideológica—cambios de denominaciones institucionales, eliminación de símbolos, intervención de espacios educativos y restricciones a actividades culturales. Estos elementos fortalecieron un tercer nudo: la construcción de legitimidad social y cultural mediante mecanismos administrativos.

Finalmente, los oficios, resoluciones y documentos emanados de todos los fondos revisados evidenciaron la administración directa del terror: menciones a detenidos, traslados carcelarios, consejos de guerra, denuncias ciudadanas, autopsias del Servicio Médico Legal y referencias a centros de detención como el Estadio Nacional. Estos hallazgos alimentaron el cuarto nudo: el terrorismo de Estado en su dimensión burocrática.

A partir de lo revisado en el trabajo de campo, hay un hallazgo/resultado que es fundamental que hemos denominado la *lógica del expediente*. Este hace referencia a que, si bien los documentos mandantes son importantes, la documentación adjunta en éstos como antecedentes/anexos o el análisis de oficios, resoluciones, providencias y órdenes, permite observar de manera más detallada, rica y profunda, la coordinación de distintas instancias estatales para el dominio del funcionamiento administrativo del Estado en los cuales se apoyó la gestión dictatorial. Frecuentemente, pudimos constatar cómo los adjuntos contenían información que refleja un aparataje de circulación de informaciones que alimentaban y sustentaban las decisiones “legales” que tomó Augusto Pinochet, la Junta Militar y los diversos ministerios y subsecretarías, reflejando un claro dominio del funcionamiento estatal y burocrático. En ellos encontramos informes de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA) y Central Nacional de Informaciones (CNI), de otros ministerios y secretarías, que evidenciaban, además de un intento de “legalización” del despliegue del terror, la coordinación del aparataje estatal para la consecución de este propósito.



OFICIO SECRETO DINA. SOLICITA FONDOS PARA ADQUISICIÓN DE SALDO EN DÓLARES. ANTECEDENTE DE DECRETO SUPREMO CON TOMA DE RAZÓN N°489, 1975. FONDO MINISTERIO DE HACIENDA. VOL.12808. ARNAD.

LA BUROCRACIA DE LA, REPRESIÓN

NUDO TEMÁTICO 1: LA BUROCRACIA DE LA REPRESIÓN

Este apartado expone cómo la dictadura desarrolló modalidades de represión que excedían la violencia directa, la cual se sostuvo en el funcionamiento burocrático del aparato administrativo del Estado. La documentación analizada en el marco de este proyecto evidencia que la represión fue burocratizada, formalizada y tramitada, apoyándose en decretos, oficios, providencias, informes y circulares que articularon a múltiples ministerios, servicios públicos y organismos de control en una lógica de acción coordinada para cumplir con los cometidos de la Junta Militar.

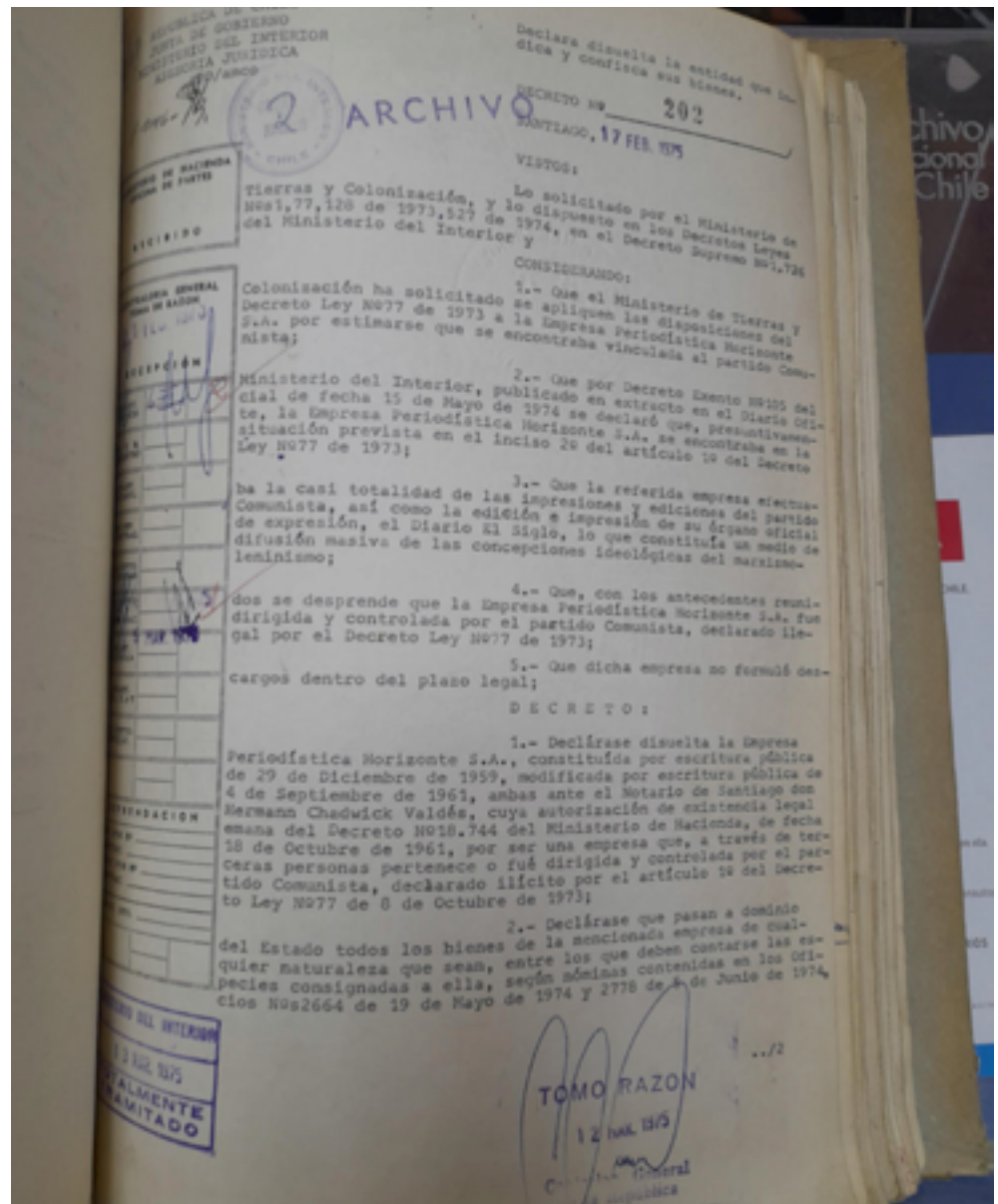
Aplicación del Decreto Ley N°77

Uno de los tópicos administrativos más relevantes y recurrentes en nuestro trabajo de campo fue la aplicación del Decreto Ley N°77. Publicado a poco más de un mes después del golpe de Estado, el 13 de octubre de 1973, el decreto declaraba ilícitos y disueltos los partidos políticos asociados a la doctrina marxista, como el Partido Comunista, Socialista, Unión Socialista Popular, Radical, Izquierda Cristiana, entre otros.

La referida *doctrina marxista* es descrita como una que atenta contra los valores “libertarios y cristianos que son parte de la tradición nacional”, en suma, todo lo opuesto a la *unidad nacional*, una de las aspiraciones centrales de la Junta Militar. Además, el decreto sirvió como un espacio de justificación al golpe de Estado, señalando que “sobre el nuevo gobierno recae la misión de extirpar de Chile el marxismo, de reconstruir moral y materialmente el país hacia el desarrollo económico y la justicia social y de dar vida a nuevas formas institucionales que permitan restablecer una democracia moderna y depurada de los vicios que favorecieron la acción de sus enemigos”.²⁸

De manera interesante, y lo cual es el foco de nuestro análisis, el decreto además de declarar disueltos los partidos y agrupaciones marxistas, se enfocó en transferir las propiedades de los partidos o empresas de éstos ahora ilícitos:

²⁸ Biblioteca del Congreso Nacional. Decreto Ley N°77. *Declara ilícitos y disueltos los partidos políticos que señala. Ministerio del interior*. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=5730&tipoVersion=0> Publicado: 13 de octubre 1973. Acceso: 10 de octubre de 2025. Cursivas de la autora.



DECRETO SUPLENTE CON TOMA DE RAZÓN N°202, *DECLARA DISUELTA LA ENTIDAD QUE INDICA Y CONFISCA SUS BIENES*, 1975. FONDO MINISTERIO DEL INTERIOR. VOL. 17713. ARNAD.

“Decláranse disueltos, en consecuencia, los partidos, entidades, agrupaciones, facciones o movimientos a que se refiere el inciso anterior, como asimismo las asociaciones, sociedades o empresas de cualquiera naturaleza que directamente o través de terceras personas pertenezcan o sean dirigidos por cualquiera de ellos.

Cancelase, en su caso, la personalidad jurídica de los partidos políticos y demás entidades mencionadas en los incisos precedentes. *Sus bienes pasarán al dominio del Estado y la Junta de Gobierno los destinará a los fines que estime convenientes*.”²⁹

²⁹ Ibid. Cursivas destacadas por la autora.

Mediante esta acción vemos expuesta la paradoja de la expropiación. Ideológicamente, la oposición a la Unidad Popular criticó fuertemente a aquella coalición por esta práctica en nombre de la defensa por la libertad. Sin embargo, una vez tomado el poder, la dictadura recurrió a la confiscación/incautación, que no contemplaba el pago de indemnización a propietarios. Así, esta acción fue una forma más, entre otras, de perseguir a su oposición para eliminar su organización, y contar con bienes muebles e inmuebles para la consecución de sus propósitos. Por eso también es interesante notar la celeridad con la que la aplicación de este decreto fue requerida, ya que permitía desestabilizar la posibilidad de la organización de una oposición desde también lo operacional.³⁰

En este sentido, la persecución política fue acompañada por una persecución de sus propiedades, para lo cual la dictadura se apoyó en el funcionamiento administrativo del Estado. Así, en la documentación analizada se evidencia la coordinación de distintas secretarías ministeriales y estatales que permitieron la materialización de este objetivo. En términos legales, fue el Ministerio del Interior el encargado, junto a Pinochet, de aplicar el Decreto Ley N°77. Sin embargo, para que la acción administrativa tuviera sustento y que Contraloría tomara razón del Decreto, fueron necesarios una serie de documentos de otros ministerios o servicios estatales para justificar su aplicación.

Un ejemplo potente de lo anterior es lo ocurrido con la Empresa Periodística Horizonte S.A., a la cual se le aplicó el Decreto Ley N°77 por parte del Ministerio del Interior en función de la solicitud realizada por el Ministerio de Tierras y Colonización [hoy Bienes Nacionales]. Se consideró que esta empresa efectuaba “la casi totalidad de las impresiones y ediciones del Partido Comunista, así como la edición e impresión de su órgano oficial de expresión, el Diario *El Siglo*, lo que constituía un medio de difusión masiva de las concepciones ideológicas del marxismo-leninismo”.³¹ Asimismo, gracias a los antecedentes reunidos, el Ministerio de Interior desprendió que esta empresa “fue dirigida y controlada por el partido Comunista”.³²

Si bien el Decreto de aplicación en sí mismo posee dos páginas, si se consideran los antecedentes que permiten su tramitación, el total son cincuenta páginas. En este caso pudimos observar la *lógica del expediente*: en esas 48 páginas restantes se observan una serie de comunicaciones entre distintas instancias estatales para consolidar “legalmente” la confiscación, donde finalmente “pasan a dominio del Estado todos los bienes de la mencionada empresa de cualquier naturaleza que sean”.³³

³⁰ Para explorar más acerca del Decreto 77, ver: Jorge Oguín Olate, “Archivos desclasificados de la dictadura civil-militar chilena. Los casos de usurpación de bienes e inmuebles bajo el Decreto Ley N.º 77 de 1973.”, *Bajo la Lupa, Subdirección de Investigación, Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.*, 2023, <https://www.investigacion.patrimoniocultural.gob.cl/publicaciones/archivos-desclasificados-de-la-dictadura-civil-militar-chilena-los-casos-de>.

³¹ ARNAD. Ministerio del Interior. *Declara disuelta la entidad que indica y confisca sus bienes*. Decreto N°202. Santiago, 17 de febrero 1975. Vol. 17713. Santiago, 17 de febrero de 1975.

³² Ibid.

³⁴ Ibid.

Así, oficios de las Superintendencia de Aduanas de Valparaíso y Coquimbo permitieron agregar bienes que habían quedado fuera de la confiscación inicial,³⁵ haciendo más “eficiente” el proceso de confiscación. La Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior realizó un informe que permitió constatar este hecho para incluirlo en un nuevo decreto que confirmó la confiscación de los nuevos bienes.³⁶

El Departamento Jurídico de la Contraloría General de la República también participó de este proceso al devolver sin tramitar decretos en varias ocasiones. En dos casos específicos fue por reiteración innecesaria de dos decretos que aludían a la misma acción, y otro por falta de antecedentes necesarios para poder cursarlo correctamente.³⁷ Asimismo, distintas providencias del Ministerio del Interior permiten seguir el rastro de cómo movilizaban la información por distintas secretarías en función de recabar antecedentes.³⁸

Desde otra perspectiva, la Superintendencia de Aduanas de Valparaíso ofició al Subsecretario de Interior para solicitar ampliar el oficio para incluir nuevos bienes informados por el superintendente de Coquimbo.³⁹ Meses después, el ministro de Tierras y Colonización explicaba mediante oficio al ministro del Interior la necesidad de agregar nuevas especies recién individualizadas referidas en dos decretos citados.⁴⁰ Incluso, un oficio del Subsecretario de Tierras y Colonización señalaba el destino de esos bienes. Por orden ministerial de esa secretaría, los bienes requisados de imprenta que se encontraban en las aduanas de Valparaíso, Coquimbo y Pudahuel se entregarían a la recién formada Cooperativa de Producción y Trabajo “Minerva”.⁴¹

³⁵ ARNAD. Ministerio del Interior. *Confisca bienes que indica*. Decreto N°1432. Vol. 17713. Santiago, 26 de agosto de 1974. En Decreto N°202.

³⁶ ARNAD. Ministerio del Interior. Asesoría Jurídica. *Sin Título*. Informe N°428. Vol. 17713. Santiago, 22 de agosto de 1974. En Decreto N°202.

³⁷ ARNAD. Contraloría General de la República, Departamento Jurídico. *Devuelve sin tramitar Decretos N°1432 y 1630 de 1974, del Ministerio del Interior*. N°76729. Vol. 17713. Santiago, 21 de octubre de 1974. En Decreto N°202.

³⁸ Dentro de los antecedentes del Decreto Supremo N°202 que declaraba disuelta la Empresa Periodística Horizonte S.A, se encuentran, por ejemplo, las providencias N°2436, del 17 de junio de 1974, o la N°6044 del 21 de junio del mismo año, que enviaban los antecedentes al Ministerio de Tierras y Colonización. Asimismo, constancias de la Oficina de Partes del Ministerio del Interior dejan evidencia del envío de múltiples antecedentes al área jurídica.

³⁹ ARNAD. Superintendencia de Aduanas. Departamento de Remates. *Amplía Oficio N°2664 de 29.5.74, de esta Superintendencia*. Oficio N°2778. Vol. 17713. Valparaíso, 5 de junio de 1974. En Decreto N°202.

⁴⁰ ARNAD. Ministerio de Tierras y Colonización. Dirección de Tierras y Bienes Nacionales. Comisión D.L. N°77. Ministerio de Tierras y Colonización. *Solicita complementación de Decreto que señala*. Oficio N°3631. Vol. 17713. Santiago, 16 de agosto 1974. En Decreto N°202.

⁴¹ ARNAD. Ministerio de Tierras y Colonización. Gabinete del Subsecretario. *Remite Orden Ministerial N°80 de 1974, del Ministerio de Tierras y Colonización*. Oficio N°6042. Vol. 17713. Santiago, 18 de diciembre 1974. En Decreto N°202.

La idea de operacionalizar el proceso de confiscaciones con celeridad y eficacia se observa con la creación de una Comisión coordinadora para la aplicación del DL N°77 en octubre de 1973. Una orden de servicio de la Dirección de Tierras y Bienes Nacionales de noviembre de ese año señalaba “la necesidad de centralizar la información y coordinar las actuaciones de la Comisión” nombrada por aquella Jefatura para realizar las tareas especificadas en el decreto respecto a “la toma de posesión de los bienes muebles e inmuebles que pertenecieron a las organizaciones señaladas en dicho cuerpo legal”.⁴²

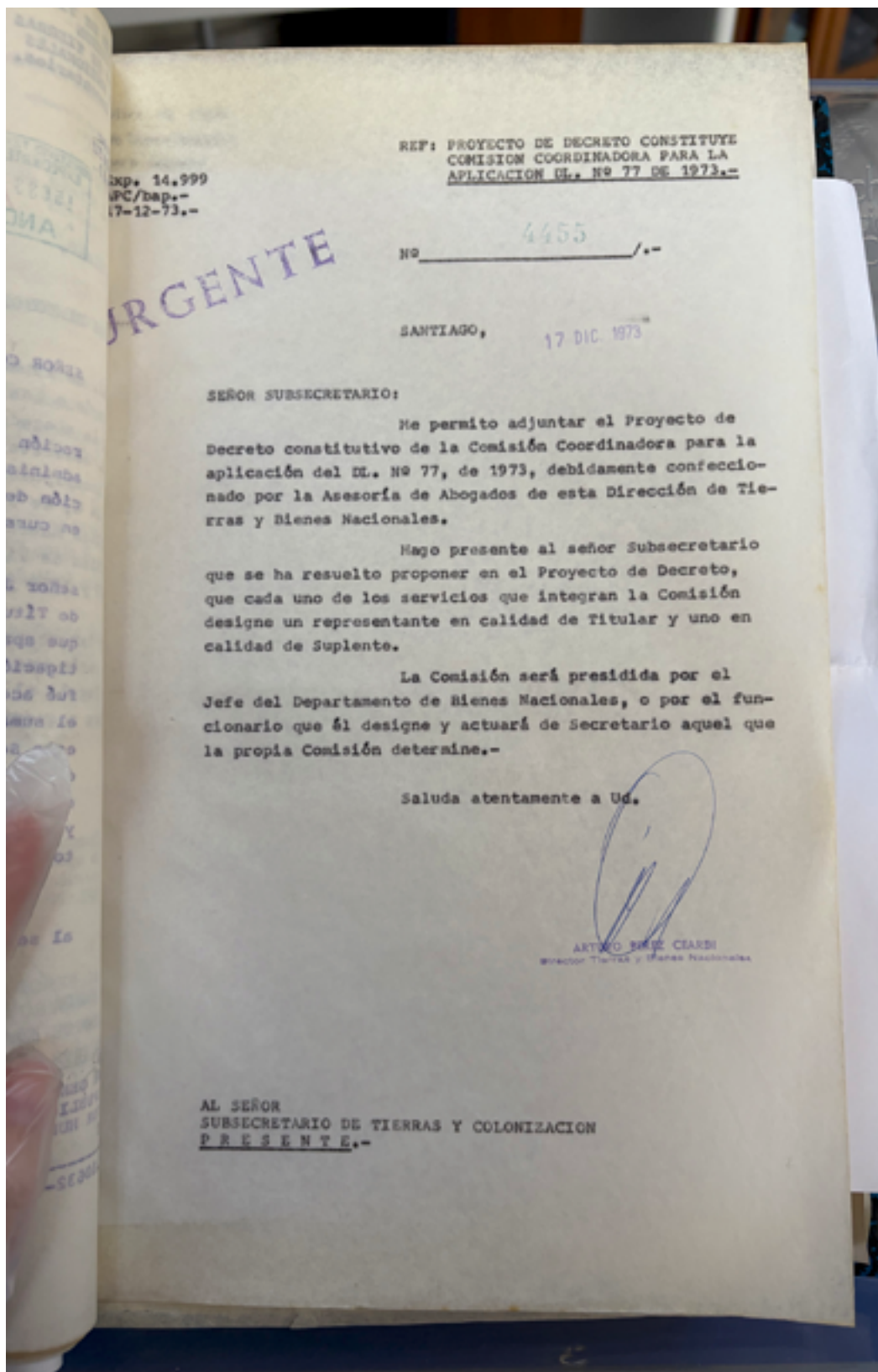
Que esta comisión funcionara a un mes de publicado el decreto devela la urgencia que este tema despertó entre los altos mandos de la dictadura. El Jefe del Departamento de Bienes Nacionales fue el director de la comisión y tenía a su cargo a tres funcionarios que desarrollarían y encomendarían las labores mencionadas en la Providencia N°8125 del 17 de octubre de 1973, la cual no viene adjunta como antecedente pero de la cual se infiere, debe haber dado origen a la comisión. Incluso, en diciembre de ese año, se buscaba aprobar un decreto constitutivo de la comisión, el cual había sido “debidamente confeccionado por la Asesoría de Abogados de esta dirección de Tierras y Bienes Nacionales”,⁴³ el cual llevaba el timbre “URGENTE”.

Asimismo, como la administración de los bienes fiscales le correspondía desde 1953 al Ministerio de Tierras y Colonización, con oficinas a lo largo de Chile, éstas tenían a su cargo “arbitrar las medidas conducentes a incorporar al patrimonio del Estado los bienes muebles, inmuebles y valores mobiliarios que pertenecen a dichas organizaciones”. Así, el ministro de esta secretaría indicaba a la Dirección de Tierras y Bienes Nacionales que en los casos “en que el organismo a su cargo tenga conocimiento de algún bien que haya pertenecido a los referidos partidos políticos y organizaciones [...] se informe a la respectiva oficina de tierras y bienes nacionales para que tome posesión de ellos, y realice las gestiones tendientes a incorporarlos al patrimonio fiscal”.⁴⁴

⁴² ARNAD. Ministerio de Tierras y Colonización. Dirección de Tierras y Bienes Nacionales. *Aplicación DL. N°77 de 13 de Octubre de 1973*. Orden de Servicio N°24. Vol. 7254. Santiago, 19 de noviembre 1973.

⁴³ ARNAD. Ministerio de Tierras y Colonización. Dirección de Tierras y Bienes Nacionales. Oficio N°4455. Vol. 7265. Santiago, 17 de diciembre de 1973.

⁴⁴ ARNAD. Ministerio de Tierras y Colonización. Departamento de Bienes Nacionales. *Se refiere a la aplicación del D.L. N°77 de 13 de Octubre de 1973*. Oficio N°35. Vol. 7254. Santiago, 31 de Octubre de 1973.



DETALLE TIMBRE DE "URGENTE." OFICIO Nº4455, 1973.
FONDO MINISTERIO DE BIENES NACIONALES. VOL. 7265. ARNAD.

El procedimiento para aplicar el decreto señalaba pasos específicos, lo cual fue especificado en la circular N°34 emitida por Departamento de Bienes Nacionales, dirigida a todos los jefes de las oficinas de Tierras y Bienes Nacionales. Primero, se debía tomar conocimiento por “todos los medios” de los bienes que entraban en la categoría de requisables. Una vez ubicados, la fuerza pública auxiliaría en caso de ser necesario. Luego, respecto a los bienes raíces, se ubicarían las inscripciones de dominio para que el abogado-procurador fiscal “proceda a su cancelación y posterior inscripción a favor del Fisco”.⁴⁵ Los bienes muebles serían inventariados, resguardándolos hasta nuevas instrucciones. Si se trataba de acciones, bonos, depósitos, etc., también se debía traspasar su dominio al fisco, informando al Departamento de Bienes Nacionales.

En caso que los bienes localizados pertenecieran a particulares “previamente se solicitará informe a la Oficina de Impuestos Internos sobre la situación impositiva del titular de dominio”, señalando que ante la imposibilidad de probar ingresos con los que ha adquirido el bien, “resulta evidente que no le pertenece y su dominio radica en último término en alguna de las organizaciones declaradas ilegales”.⁴⁶

Así, observamos el despliegue de la naturaleza colaborativa entre instancias estatales para la aplicación de este decreto que desintegraba en términos de propiedad a agrupaciones que adhirieron formalmente al marxismo. Por ejemplo, el Departamento de Bienes Nacionales solicitaba colaboración de notarías, indicando en oficio circular N°42 que debido a que las colectividades marxistas “adquirieron innumerables inmuebles en las provincias de Santiago, O’Higgins y Colchagua”, los trámites para lo anterior debieron realizarse en las notarías de las provincias señaladas, por lo que “rogaría a Ud. se sirviera remitir a este Servicio una nómina de todas las transferencias que se hayan tramitado en su notaría y en que figuren los partidos marxistas referidos como una de las partes y aunque dichas escrituras no se encuentren autorizadas por falta de pago de impuestos”.⁴⁷

⁴⁵ ARNAD. Ministerio de Tierras y Colonización. Departamento de Bienes Nacionales. *Señala pautas de aplicación del D.L. N°77 de 13 de Octubre de 1973*. Circular N°34. Vol. 7254. Santiago, 26 de Octubre de 1973.

⁴⁶ Ibid, p.2.

⁴⁷ ARNAD. Ministerio de Tierras y Colonización. Departamento de Bienes Nacionales. *Solicita información que indica*. Oficio Circular N°42. Vol. 7254. Santiago, 11 de diciembre de 1973.

Asimismo, se esperaba que el funcionamiento de la Comisión D.L. N°77 se basara en la máxima discreción. La orden de servicio N°55 del Departamento de Bienes Nacionales devela la intencionalidad de control sobre este asunto al indicar que los funcionarios debían evitar que los trámites asociados a la aplicación del decreto “sean divulgados”, entendiendo que los “expedientes del DL.77 son secretos”.

⁴⁸ Solo podían entregar información de estos trámites a funcionarios del propio Ministerio al referir sobre un expediente determinado. A funcionarios de otros servicios se respondía solo mediante oficio. Incluso, quedaba “estrictamente prohibido que los funcionarios anoten en hojas sueltas, calendarios, etc., datos sobre sus actuaciones las que deban realizar”, señalando que no debían conservarse más copias de las “estrictamente necesarias” y que “ningún inmueble incautado será devuelto a quién acredite dominio, hasta encontrarse totalmente agotada la investigación correspondiente”.⁴⁸

La recopilación de información, entonces, se transformó en una herramienta fundamental para la aplicación del Decreto Ley N°77, y la coordinación de diversas oficinas del Estado era esencial para llevar a cabo dicho proceso. A fines de 1973, por ejemplo, la subsecretaría de Justicia ofició a una serie de intendentes y gobernadores de las regiones del país, solicitando información sobre corporaciones e instituciones ligadas al Partido Radical, “sobre su situación, funcionamiento y marcha general”.⁴⁹ Dicho ejercicio tuvo como propósito la cancelación de la personalidad jurídica de clubes sociales de todo el país, para continuar luego con el proceso de aplicación del DL N°77 y confiscación de bienes.

Pero el uso de esta plataforma burocrática como medio para atacar la existencia de asociaciones marxistas no solo se concentró en instancias colectivas. También apuntó a personas específicas. A modo de ejemplo, hay dos decretos que son llamativos al contener nombres identificables en la época. El primero es el oficio N°295 de 1975 del Ministerio del Interior al Ministerio de Tierras y Colonización, el cual indica que José Miguel Rodríguez Court expuso que había comprado una propiedad por medio de la Asociación de Ahorro y Préstamo Casa Propia, “propiedad cuyo sitio pertenece a los señores Eduardo Labarca Goddard y Carlos Berger Guralnik” y que para lograr la escritura de la compraventa definitiva necesita de un certificado del último ministerio “en el cual conste que la situación patrimonial de las personas señaladas no ha sido declarada en estudio”.⁵¹ Interior solicita saber si es que procede extender aquel certificado, que le informen “cualquier antecedente que obre en su poder relacionado con una posible aplicación del Decreto Ley N°77 a los señores Labarca y Berger”.⁵⁰

⁴⁸ ARNAD. Ministerio del Interior. Subsecretaría de Justicia. Oficio N°1758. Vol. 14191, 11 de diciembre de 1973. Revisar también los siguientes oficios: N°1736, N°1757 N°1758, N°1759, N°1760, N°1761, N°1762, N°1763, N°1764, N°1765, N°1766, N°1767, N°1768, N°1769, N°1770, N°1771, N°1772, N°1773, N°1774, N°1775, N°1776, N°1777, N°1778, N°1779, N°1780, N°1781, N°1782, N°1783, del Vol. 14191.

⁴⁹ ARNAD. Ministerio del Interior. Subsecretaría de Interior. Asesoría Jurídica. *Solicita certificado que indica*. Oficio N°295. Vol.17795. Santiago, 26 de febrero de 1975.

⁵⁰ Ibid.

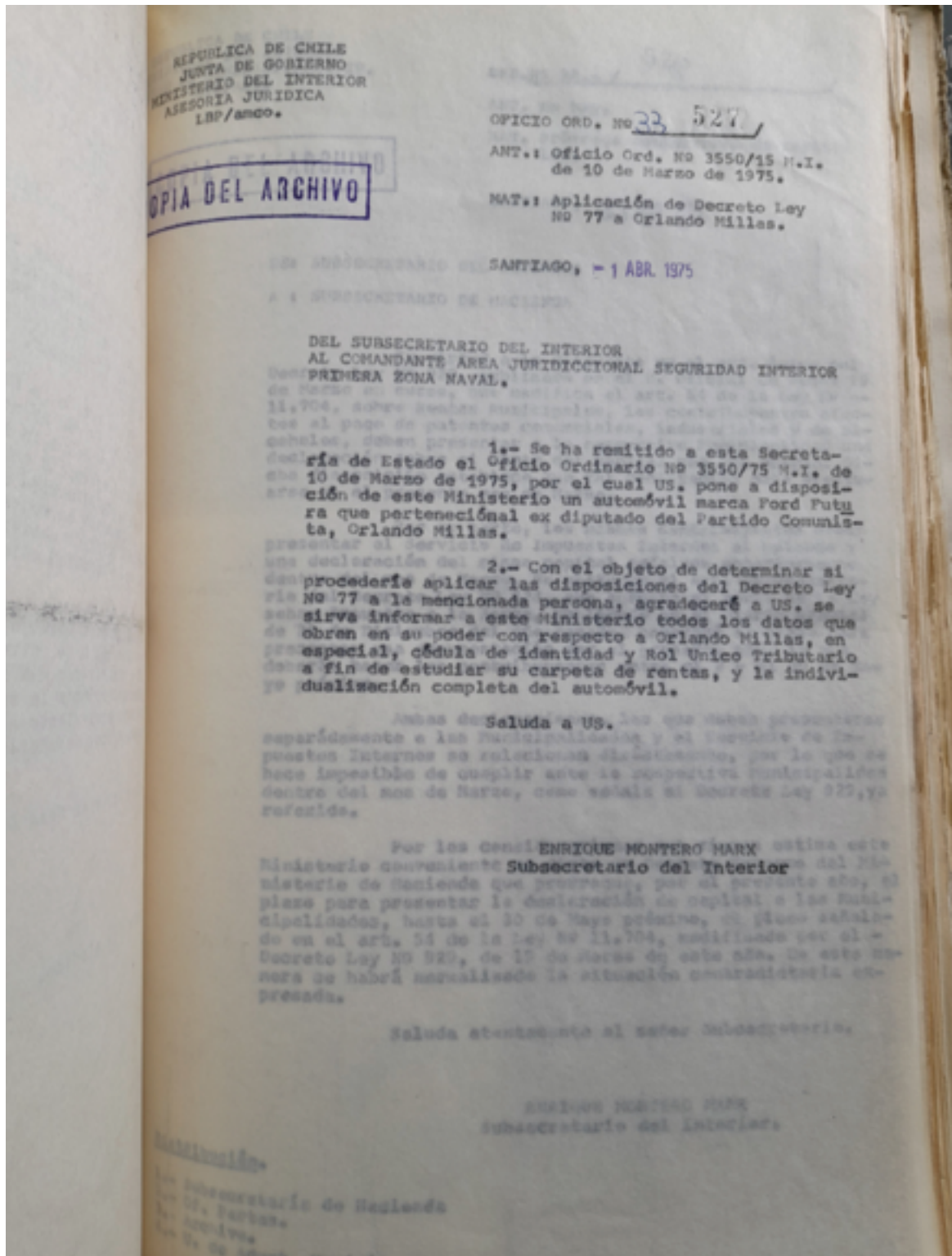
En este sentido, si bien con la información disponible en el documento mismo no sabemos quiénes estaban tras la Asociación de Ahorro y Préstamo Casa Propia ni la naturaleza ni ubicación de las propiedades que fueron vendidas, si es posible inferir que existe una intencionalidad de apropiación o conflicto de interés que instrumentalizaba la existencia del D.L. N°77 y la persecución política y patrimonial a ex personeros del gobierno de Allende. Ambos militantes comunistas, Eduardo Labarca fue un periodista que trabajó en ChileFilms, mientras Carlos Berger, asesinado en 1973 por la Caravana de la Muerte, fue director de Radio El Loa y jefe de relaciones públicas de Chuquicamata.⁵¹

Otro nombre que surgió recurrentemente en la revisión de los documentos fue el de Orlando Millas. También militante comunista, fue ministro de Hacienda y Economía durante la Unidad Popular. Dos oficios del Ministerio del Interior exponen la puesta a disposición al mismo Ministerio de un automóvil Ford Futura que pertenecía a Millas, buscando determinar si era aplicable el D.L. N°77, solicitando al Comandante del área Juridiccional [sic] Seguridad Interior, que remitiera datos asociados a Millas, su cédula de identidad, y rol único tributario, “a fin de estudiar su carpeta de rentas, y la individualización completa del automóvil”.⁵² Lo interesante es que, si bien poseen el automóvil, buscan formalizar esta apropiación a través de métodos administrativos. Asimismo, Millas ya no se encontraba en Chile al exiliarse posterior al golpe de Estado.⁵³

⁵¹ Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, “Interactivos. Berger Guralnik Carlos”, accedido 4 de septiembre de 2025, <https://interactivos.museodelamemoria.cl/victims/?p=2996>; Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, “Testimonios Audiovisuales. Capítulo 3: Eduardo Labarca.”, accedido 4 de septiembre de 2025, <https://testimonios.museodelamemoria.cl/encuentro-capitulo-3-eduardo-labarca/>.

⁵² ARNAD. Ministerio del Interior. Subsecretaría de Interior. Asesoría Jurídica. *Aplicación de Decreto Ley N°77 a Orlando Millas*. Oficio N°527. Vol.17796. Santiago, 1 de abril de 1975.

⁵³ BCN Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, “José Orlando Millas Correa. Reseñas biográficas parlamentarias”, bcn.cl, BCN. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2020, https://www.bcn.cl/historiapolitica/resenas_parlamentarias/wiki/José_Orlando_Millas_Correa.



OFICIO N°527, APLICACIÓN DE DECRETO LEY N°77 A ORLANDO MILLAS, 1975.
FONDO MINISTERIO DEL INTERIOR. VOL.17796. ANARD.

Casi dos meses después de este oficio, reflejando la coordinación administrativa para la aplicación del decreto, el Subsecretario de Interior le solicitó al Director de Impuestos Internos que informara los bienes declarados por Millas para fines tributarios para conocer: “si los ingresos declarados justifican sus inversiones, especialmente un automóvil marca Ford, modelo Futura, año 1970, patente EZC-25 de Valparaíso”⁵⁴ y cualquier otro antecedente, insistiendo en que se desconoce aún su rol único tributario, lo que facilitaría la investigación que llevan a cabo.

Una recurrencia en los documentos recabados indica que tanto la apropiación y puesta a disposición de automóviles, como en el caso de Millas, así como la disolución de radios, fueron dos ejes donde se concentraron las acciones burocráticas derivadas de la aplicación del D.L N°77.

En el caso de los vehículos, podemos observar que el Consejo de Defensa del Estado informó en 1973 mediante oficio su solicitud de inscripción “a nombre del fisco de la Camioneta Chevrolet 1961, motor 3.836.848 GM.13 inscrita a nombre del Partido Socialista”,⁵⁵ pidiendo también al Departamento de Investigaciones de Delitos Tributarios el estudio de la procedencia del dominio de las restantes, dada la existencia de vehículos “no habidos”, ignorando su paradero y la necesidad de ubicarlos. Otros casos de incautación de vehículos para uso de la dictadura es el Fiat 125-S de 1972 que era de propiedad de Miria Contreras Bell, conocida popularmente como Payita, secretaria de Salvador Allende, vehículo que dicen haber encontrado “abandonado en la vía pública en los días de los acontecimientos del 11 de septiembre de 1973, faltándole varias piezas (sic) vitales e importantes”,⁵⁶ siendo entregado por Carabineros al Ministerio del Interior “con el fin de aplicarle el Decreto Ley N°77”.

La posibilidad de requisar vehículos también se sostuvo en la coordinación de flujos de información requeridos para este propósito entre distintas agencias estatales. Ejemplo de ello se expresa en un oficio de Interior, donde el ministro le solicita al Director de Inteligencia Nacional (DINA), a propósito de efectivamente confiscar la Citroneta AZ 330 usada por el militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR) Alan Roberto Bruce, que remita “a la brevedad posible mayores datos sobre dicho vehículo, tales como, año, N° de motor, chasis, y N° de inscripción en el Registro de Vehículos motorizados del conservador de bienes raíces”,⁵⁷ ya que Contraloría no podía dar curso a la aplicación del D.L N°77 porque no se individualizaba correctamente el vehículo en los adjuntos.

⁵⁴ Ibid.

⁵⁵ ARNAD. Ministerio de Tierras y Colonización. Departamento de Bienes Nacionales. *Se investigue*. Oficio N°4543. Vol. 7265. Santiago, 21 de diciembre de 1974.

⁵⁶ ARNAD. Ministerio del Interior. Subsecretaría de Interior. Control de Vehículos. *Solicita enajenación de vehículo que indica*. Oficio N°652. Vol. 17796. Santiago, 10 de abril de 1975.

⁵⁷ ARNAD. Ministerio del Interior. Subsecretaría de Interior. Asesoría Jurídica. *Decreto N°578 de 1975 que aplica disposiciones del Decreto Ley N°77 a Alan Roberto Bruce Catalán*. Oficio N°104/1051. Vol. 17798. Santiago, 25 de mayo de 1975.

En el caso de las radios, mediante el decreto aquí analizado, en 1974 se disolvieron la Radiodifusora Claridad Ltda. de Osorno, cuyos bienes pasarían a la Radio Nacional⁵⁸; la Sociedad Ruiz y Cía. Ltda. o Radio Voz del Sur Ltda. de Punta Arenas⁵⁹, corriendo la misma suerte la Radio Porteña S.A. de Valparaíso, también con la indicación que, si correspondiese, se transfirieran los bienes a Radio Nacional.⁶⁰

El foco en estos dos tipos de bienes se confirma además con el Oficio secreto N°68 de septiembre de 1974, el cual fijaba un plazo de 8 días para que se remitiera al Departamento de Bienes Nacionales diversos “datos de las radioemisoras y vehículos motorizados del D.L N°77”⁶¹, los cuales eran bastante exhaustivos respecto a la individualización y caracterización de la propiedad. Por ejemplo, en el caso de las radioemisoras solicitaban saber frecuencia, duración de la concesión, director responsable, propietarios, bienes raíces y muebles, instalaciones, útiles, maquinarias o implementos de transmisión, remitiendo inventario.

En el caso de los vehículos, piden información relativa a sus diversos tipos, inscripción en el registro de vehículos motorizados y conservador, último dueño o usuario conocido, autoridad que lo requisó, indicando la utilización de estos bienes por parte de la dictadura al también averiguar “h) Institución que los usa en la actualidad. i) Su estado actual y destino que se le podría dar, en caso de que sea definitivamente confiscado”.⁶²

⁵⁸ ARNAD. Ministerio de Tierras y Colonización. Departamento de Bienes Nacionales. Comisión D.L N°77. *Disolución Radiodifusora Claridad Ltda.* Oficio N°3941. Vol. 7492. Santiago, 30 de agosto de 1974.

⁵⁹ ARNAD. Ministerio de Tierras y Colonización. Departamento de Bienes Nacionales. Comisión D.L N°77. *Disolución Sociedad Ruiz y Cía. Ltda.* Oficio Secreto N°4415. Vol. 7492. Santiago, 16 de septiembre de 1974.

⁶⁰ ARNAD. Ministerio de Tierras y Colonización. Departamento de Bienes Nacionales. Comisión D.L N°77. *Disolución Radio Porteña S.A.* Oficio Secreto N°4431. Vol. 7492. Santiago, 20 de septiembre de 1974.

⁶¹ ARNAD. Ministerio de Tierras y Colonización. Departamento de Bienes Nacionales. *Oficio Circular respecto situación radioemisoras y vehículos.* Oficio Secreto N°68. Vol. 7481. Santiago, 16 de septiembre de 1974.

⁶² Ibid. p.2.

De esta manera, la confiscación de bienes de partidos declarados ilícitos o de sociedades afines al marxismo, implicaba una activación del entramado administrativo estatal que permitiese formalizar “legalmente” las acciones de la dictadura. Es interesante que el decreto haya sido aplicado desde los inicios de la dictadura, con celeridad y especificidad mediante una comisión especial, además de enfocarse en usufructuar desde un argumento pro-fisco de las propiedades que pertenecieron a aquellos partidos, agrupaciones y personas. Los vehículos eran un bienpreciado en la época ya que su masificación aún estaba en proceso.

Asimismo, es importante destacar que otro foco de ataque/confiscación hayan sido plataformas de propiedad asociada a medios de comunicación, como periódicos o radios, incluso tomando posesión de “librerías marxistas” que pertenecían a la Editorial Austral del Partido Comunista.⁶³ Lo anterior, probablemente, ayudaba, en los años álgidos de la represión, a impedir la diseminación masiva de ideas contrarias a la dictadura o la expansión de una contracampaña comunicacional desde los partidos que integraron la Unidad Popular.

Comprender la aplicación del Decreto Ley N°77 como un acto de apropiación para los fines logísticos de la dictadura en contexto de violación de Derechos Humanos, es relevante para ilustrar la extensión de la persecución política desde la plataforma estatal que no se circunscribió únicamente al despliegue del terror.

⁶³ ARNAD. Ministerio de Tierras y Colonización. Departamento de Bienes Nacionales. *Solicita intervención*. Oficio N°4458. Vol. 7481. Santiago, 18 de diciembre de 1973.

(SECRETO)

MINISTERIO DE TIERRAS
Y COLONIZACION
DEPTO. BIENES NACIONALES
PJW/JVC/fbn.

68

ORD: 68

ANT: 68

NAT: Oficio-Circular respecto situa-
ción radioemisoras y vehículos.

EXPEDIENTE Nº - 1152350
28807 - 16.9.74
ANOTADO

SANTIAGO, 16 SET. 1974

DE: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BIENES NACIONALES

A: OFICINA DE:

Comunico a Ud. que dentro de un plazo de 8 días a contar de la recepción del presente oficio, deberá Ud. remitir a este Departamento los siguientes datos acerca de las radioemisoras y vehículos motorizados incautados o afectos a las normas del D.L. Nº 77.

I.- RADIOEMISORAS.

- Individualización de las radioemisoras, indicando su frecuencia.
- Duración de la concesión.
- Persona natural o jurídica que figura como propietario
- En caso de tratarse de Sociedad de responsabilidad limitada, nombre de los socios y composición del Directorio y su Gerente si es anónima y copias de las escrituras pertinentes.
- Individualización del Director responsable.
- Bienes raíces de la propiedad de la empresa y bienes muebles, instalaciones, útiles, maquinarias o implementos de transmisión que formaban las radioemisoras de que se trate, remitiendo el correspondiente inventario.
- Indicar en poder de quién se encuentran o quién las está administrando.
- Expresar de propiedad de quien es, el o los inmuebles donde se encuentran las Oficinas plantas transmisoras y las antenas de dichas radioemisoras.

II.- VEHICULOS.

A la vez, dentro del mismo plazo, deberá Ud. remitir a este Departamento los siguientes antecedentes, respecto de los vehículos incautados por esa Oficina o por otras Reparticiones fiscales con las especificaciones por unidades que se señalan:

- Si se trata de auto, camión, camioneta, moto, motoneta, etc.
- Número de puertas y si es camión o camioneta, cantidad de carga.
- Color, marca, modelo, Año, Serie, Nº de motor, Patente.
- Inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados y Conservador en que se encuentra inscrito, adjuntando fotocopia de dominio, si la hay.
- Padrón si lo hay.
- Ultimo dueño o usuario conocido.
- Autoridad que lo requisó.

//..

Nueva Constitución

La celeridad con la que actuó la Junta de Gobierno no solo estuvo relacionada con detener tempranamente el despliegue de una oposición política mediante el terror y la confiscación de propiedades, entre otras tácticas. La rapidez con la que desarrollaron actos administrativos-legales fundamentales para la institucionalización del proyecto dictatorial se expresó en la creación de la Comisión para Nueva Constitución Política del Estado⁶⁴, legalizada por Decreto Supremo con Toma de Razón, el 25 de octubre de 1973, a poco más de un mes del Golpe de Estado. Ésta se basó en la “necesidad de reconstruir, renovar y perfeccionar la Institucionalidad fundamental de la República para la cabal consecución de los postulados enunciados en el Acta de Constitución de la Junta de Gobierno”.⁶⁵

Así, esta Comisión se designó para “que estudie, elabore y proponga un anteproyecto de una Nueva Constitución Política del Estado y de sus leyes complementarias”, la cual iba a funcionar al alero del Ministerio de Justicia, compuesta por siete personas: Sergio Diez Urzúa, Enrique Evans de la Cuadra, Jaime Guzmán Errázuriz, Gustavo Lorca Rojas, Enrique Ortúzar Escobar, Jorge Ovalle Quiroz y Alejandro Silva Bascuñán. El presidente de esta instancia sería designado por los integrantes, actuando como secretario Rafael Eyzaguirre Echeverría. Del mismo modo, se le otorgaba la atribución de solicitar la cooperación y antecedentes para cumplir sus objetivos a “los servicios, reparticiones, organismos, empresas e Instituciones del Estado”, como de otras entidades y personas estimara conveniente. Esto, con la posibilidad de crear comisiones y subcomisiones y asesores de ser necesario.⁶⁶

Sin embargo, la promulgación de este decreto puede ser considerada como la punta del iceberg de una serie de gestiones administrativas estatales previas, la que contó con una amplia coordinación entre diversas secretarías que comenzó a fines de septiembre de 1973. Esto evidencia la prioridad que la dictadura le dio al proceso de institucionalización de su poder, buscando plasmar sus

⁶⁴ ARNAD. Ministerio de Justicia. Subsecretaría de Justicia. *Sin Título*. Decreto Supremo con Toma de Razón, N°1064. Vol.13999. Santiago, 25 de octubre de 1973. Asimismo, es necesario destacar que en la promulgación de este Decreto Supremo, se cita como como consideración el Decreto Ley N°1 de la Junta Militar del 11 de septiembre de 1973, básicamente citando una instancia administrativa con “peso legal” emitida el mismo día en que fue producido el golpe de Estado [promulgada una semana después]. De esta manera, es importante destacar que la dictadura utilizó como consideración legal un decreto ley emitido el mismo día en que llevaron a cabo uno de los actos más antidemocráticos de la historia del país; auto-investiéndose de una autoridad sin ningún tipo de contraparte. Biblioteca del Congreso Nacional. Decreto Ley N°1. *Acta de Constitución de la Junta de Gobierno*. Junta de Gobierno. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=237897>. Promulgada: 18 de septiembre de 1973. Publicado: 18 de septiembre de 1973. Acceso: 4 de septiembre de 2025.

⁶⁵ Ibid.

⁶⁶ Ibid.

transformaciones en una nueva Constitución y con una intencionalidad clara de perpetuar su proyecto político. Así, el 27 de septiembre de 1973, el ministro de Justicia, Gonzalo Prieto, le comunicaba al ministro del Interior, General Óscar Bonilla, su plan de acción donde figuraba la Constitución como primer punto, aceptando canalizar la reforma de ésta considerando el involucramiento histórico de Justicia en este tipo de proceso. Señalaba que esa oficina contaba con “los elementos necesarios y la adhesión y ofrecimientos incondicionales de los estamentos jurídicos de todo el país: Facultades de Derecho, Colegio de Abogados, Poder Judicial, etc. *Naturalmente la reforma a la Constitución se hará de acuerdo a las pautas y normas que imparta el Supremo Gobierno*”.⁶⁷

La relevancia de la colaboración interministerial en función de los objetivos de la Junta Militar era muy clara, y se expresó patentemente hacia el final de oficio, cuando el ministro de Justicia señalaba que: “En síntesis, la labor de este Ministerio es considerada fundamental en la etapa de institucionalización del actual proceso, la modernización de las estructuras jurídicas, y, labor que contribuirá a que la acción *de este Gobierno adquiera una dimensión histórica de real proyección*”.⁶⁸

La coordinación de labores entre secretarías se constata en un oficio fechado al día siguiente, donde el ministro de Justicia comunicaba al auditor general de la Armada que la preparación del proyecto de nueva Constitución “se está efectuando con coordinación con la Comisión especial sobre la materia” designada por la Junta. Asimismo, le planteaba la necesidad de utilizar las salas de funcionamiento de las comisiones de Constitución, Legislación y Justicia del Senado y la Cámara de Diputados, al ser espacios que ya disponían de “todas las facilidades materiales y técnicas imprescindibles para una expedita y rápida elaboración de materiales y documentos”,⁶⁹ indicando la ventaja que revestía que la Biblioteca Nacional del Congreso se encontrara en el mismo edificio, siendo fuente de permanente consulta.⁷⁰

La disolución del Congreso Nacional mediante Decreto Ley N°27, el 21 de septiembre de 1973, adquiere así una connotación a lo menos paradójica. Si bien su funcionamiento fue prohibido, se continuó utilizando como un espacio para los objetivos administrativos de la dictadura civil-militar en términos físicos y de personal.

⁶⁷ ARNAD. Ministerio de Justicia. Subsecretaría de Justicia. *Sin Título*. Oficio N°1192. Vol. 14188. Santiago, 27 de septiembre de 1973. Cursivas destacadas por la autora.

⁶⁸ Ibid. Cursivas destacadas por la autora.

⁶⁹ ARNAD. Ministerio de Justicia. Subsecretaría de Justicia. *Sin Título*. Oficio N°1200. Vol. 14188. Santiago, 28 de septiembre de 1973.

⁷⁰ El Ministerio de Justicia también realizó gestiones con el Ministerio de Defensa para que el Instituto Geográfico Militar realizara la impresión de las actas de las sesiones de la Comisión para la nueva Constitución. ARNAD. Ministerio de Justicia. Subsecretaría de Justicia. *Sin Título*. Oficio N°1011. Vol. 14474. Santiago, 20 de mayo de 1974; ARNAD. Ministerio de Justicia. Subsecretaría de Justicia. *Sin Título*. Oficio N°1250. Vol. 14490. Santiago, 13 de julio de 1974.

En virtud de aquel decreto, en un oficio dirigido al delegado por la Junta para el personal del Congreso, el ministro de Justicia solicitó la designación en comisión de servicio a doce funcionarios del Senado y catorce funcionarios de redacción de sesiones del Senado para la Comisión de Constitución y varias Comisiones legislativas, las cuales tenían como objetivo fundamental “revisar o renovar la Constitución política, dictar normas de derecho, adaptar disposiciones a las circunstancias actuales y revisar varios textos legales que con el tiempo han llegado a ser operantes por lo que deben ser modernizados”.⁷¹ De esta forma, el ministro indicaba que debido a su preparación técnica en materias legislativas “podrían ser utilizados como miembros o secretarios de las Comisiones que se designen”, como también las secretarías dactilográficas “de especial idoneidad”.⁷²

Uno de los desafíos que emergen del trabajo con perspectiva de Derechos Humanos en archivos estatales es la posibilidad de generar cruces de información detallada que puedan ser útiles para su estudio o procesos judiciales en curso, por ejemplo, en base a documentos como el recién expuesto, donde se individualiza con nombre y apellido a los veintiséis funcionarios que fueron llamados a Comisión de Servicio. Si bien están sus datos, saber quiénes fueron y si tienen algún tipo de involucramiento respecto a violaciones a derechos humanos, es un trabajo delicado y complejo, que requiere esfuerzos extras en términos de tiempo de investigación para individualizar a quienes aparecen en las listas, averiguar conexiones con posibles causas en curso o con conflictos de interés para la época.⁷³ Por ejemplo, en el listado aparece el nombre de Hernán Iturriaga Neumann, quien es hermano de Raúl Iturriaga Neumann, ex director de la DINA, quien está condenado por más de 200 años de prisión debido a su participación en el asesinato de Carlos Prats y Sofía Cuthbert, en el Plan Cóndor y en la Operación Colombo, entre otros.⁷⁴

⁷¹ ARNAD. Ministerio de Justicia. Subsecretaría de Justicia. *Sin Título*. Oficio N°1227. Vol. 14188. Santiago, 4 de octubre de 1973.

⁷² Ibid.

⁷³ Asimismo, este ejercicio se dificulta en la medida en que muchas personas involucradas en procesos de vulneración de Derechos Humanos y persecución política no necesariamente han sido registradas o procesadas judicialmente. Así, los nombres de agentes que tuvieron posiciones de liderazgo son fáciles de reconocer, mientras que muchos otros siguen siendo desconocidos.

⁷⁴ Para conocer más sobre el rol de Iturriaga Neumann en la DINA, ver: Manuel Salazar Salvo, *Las letras del horror. Tomo I: La DINA*, 1. ed., Colección Nuevo periodismo, Digitalia [Firm] (Santiago de Chile, Chile: Universidad de Chile, Instituto de la Comunicación e Imagen, 2011), 52–53, 97, 113, 126, 152–56, 199, 201–14; Gabriel Salazar Vergara, *Villa Grimaldi [Cuartel Terranova]: historia, testimonio, reflexión*, Primera edición., Historia [LOM Ediciones] (Santiago, Chile: LOM Ediciones, 2013), 132 y ss. Para conocer detalles sobre el arresto de Neumann en Punta Peuco y la opinión de su hermano, ver: C. N. N. Chile, “Corte de Apelaciones Ratifica Permanencia de Iturriaga Neumann En Punta Peuco y Descarta Arresto Domiciliario”, CNN Chile, accedido 14 de diciembre de 2025, https://www.cnnchile.com/pais/corte-apelaciones-permanencia-iturriaga-neumann-punta-peuco-arresto-domiciliario_20240103/.

De esta forma, la creación de una Comisión para una Nueva Constitución devela el entramado administrativo y legal que se articuló entre distintos espacios estatales, implicando el desarrollo de una logística y movimiento de funcionarios, con el objetivo de generar una institucionalidad para la dictadura que le permitiera desplegar una legalidad *hecha a medida*. Lo interesante es observar cómo el decreto que creó aquella comisión se puede leer con mayor perspectiva y contexto cuando incentivamos su diálogo con otra documentación, como los oficios, los cuales fueron encontrados en la revisión de los volúmenes pertenecientes al Ministerio de Justicia. Esta sección se enfoca en los resultados del trabajo de campo realizado a partir de la identificación, descripción y análisis de la documentación localizada en los fondos del Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia y Subsecretaría de Guerra. Los documentos aquí examinados —mayoritariamente de carácter administrativo— permiten observar prácticas, decisiones y circuitos burocráticos que estructuraron el ejercicio del poder estatal durante la dictadura.



JUNTA MILITAR DE GOBIERNO. THE ASSOCIATED PRESS.

Expulsiones

La burocracia de la represión desplegada por la dictadura también se expresó en el mecanismo de las expulsiones, las cuales respondieron a distintas lógicas y englobaron diversos casos. Lo anterior se materializó a partir del Decreto Ley N°81 que, por razones de seguridad del Estado, fijaba las sanciones para quienes desobedecieran el llamamiento público realizado por la Junta Militar.⁷⁵ Este documento legal, publicado a inicios de noviembre de 1973, refuerza la idea planteada en los anteriores apartados respecto a la celeridad con que la dictadura implementó medidas “legales” fundamentales para desplegar la represión, junto con la producción de un marco jurídico-burocrático que se alinea con el nuevo funcionamiento administrativo del Estado promovido por la Junta Militar.

Para generar las expulsiones, la dictadura utilizó inicialmente como referencia legal el Código de Justicia Militar respecto al “tiempo o estado de guerra”,⁷⁶ para posteriormente reemplazar esta referencia en octubre de 1974⁷⁷ por la ya propia producción de documentos administrativos, en base a la publicación del Decreto Ley N°640 donde se sistematizaban las disposiciones relativas a regímenes de emergencia.⁷⁸ Así, se indicaba que:

“cuando así lo requieran los altos intereses de la seguridad del Estado, el Gobierno podrá disponer la expulsión o abandono del país de determinadas personas, extranjeros o nacionales, por decreto fundado que llevará las firmas de los Ministros del Interior y de Defensa Nacional. Los que sean objeto de las medidas de expulsión o abandono del país podrán elegir libremente el lugar de su destino”.⁷⁹

⁷⁵ Biblioteca del Congreso Nacional. Ministerio de Defensa Nacional y Subsecretaría de Guerra. Decreto Ley N°81. *Fija, por razones de seguridad del estado, sanciones para las personas que desobedezcan el llamamiento público que indica del gobierno*. Publicado: 06 de noviembre de 1973. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=5733> Acceso: 10 de octubre de 2025. Otros decretos de expulsión en años siguientes citarán al Decreto N°684 de 1974 como el que mandataba el abandono obligado del país.

⁷⁶ Ibid.

⁷⁷ El Decreto Ley N°684 legaliza el cambio mencionado. Biblioteca del Congreso Nacional. Decreto Ley N°684 *Modifica artículo 2° del Decreto Ley N°81, de 1973*. Ministerio del Interior. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=6285> Publicado: 9 de octubre de 1974. Acceso: 10 de septiembre de 2025.

⁷⁸ Biblioteca del Congreso Nacional. Ministerio de Justicia. Decreto Ley N°640, *Sistematiza Disposiciones Relativas a Regímenes de Emergencia*. Publicado 10 septiembre de 1974. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=6248>. Publicado: 10 septiembre de 1974. Acceso: 10 de septiembre de 2025.

⁷⁹ Biblioteca del Congreso Nacional, Decreto Ley N°81, *“Fija, por razones de seguridad del estado...”*

En consecuencia, este párrafo legal comenzó a aplicarse e incidir en las vidas de un grupo de chilenos y chilenas en los siguientes años, lo cual impactó sus trayectorias vitales. Así, un 27 de enero de 1975, el Ministro de Defensa Nacional, General Óscar Bonilla y el Ministro del Interior, General Raúl Benavides, firmaban el Decreto Supremo Exento N°98 que procedió a expulsar a Margarita Ángela Jeria,⁸⁰ madre de quien décadas después sería Presidenta de la República, Michelle Bachelet Jeria. Siendo considerada como “un peligro para la seguridad interior del Estado”,⁸¹ el decreto además aludía al Oficio reservado N°3550/183 de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA en adelante), la cual solicitó su expulsión.

El despliegue de la coordinación entre distintas secretarías del Estado se observa, una vez más, en la implementación de expulsiones. El citado oficio de la DINA firmado por su director, el Coronel Manuel Contreras, fechado el 22 de enero de 1975, iba dirigido al Ministro del Interior solicitando aplicar el Decreto de expulsión a Jeria “por ser un elemento inconveniente para la Seguridad Interior del Estado, como informante del MIR, sobre Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile”.⁸² Desde una perspectiva investigativa, es llamativo el hecho que de las 10 páginas que componen el decreto con sus antecedentes, no se adjunta ningún documento de DINA u de otro organismo que pruebe el vínculo de Jeria con aquella organización.

Para concretar la expulsión, sin embargo, la comunicación de Interior con la DINA había comenzado días antes, cuando el Jefe del Departamento Confidencial (S) de ese ministerio, Jaime López, señaló que: “el Ministro del Interior ha resuelto decretar la expulsión del país de doña Ángela Margarita Jeria Gómez y de su hija Michel [sic] Bachelet Jeria”, solicitando que se informara impedimentos o cargos que las afectaran para tramitar el decreto en caso de no haberlos.⁸³ Así, el 24 de enero, el departamento de Apoyo Técnico de la DINA le respondía a Interior que ambas aludidas “no registran antecedentes en el Kardex de esta dirección”.⁸⁴

⁸⁰ ARNAD. Ministerio del Interior. Departamento de Extranjería y Migración. *Expulsa del país a persona que indica*. Decreto Supremo Exento N°98. Vol. 21655. Santiago, 27 de enero de 1975.

⁸¹ Ibid.

⁸² ARNAD. Presidencia de la República. DINA. *Decreto expulsión del país - Ministerio del Interior*. Oficio Reservado N°3550/183. Vol. 21655. Santiago, 22 de enero de 1975. En Decreto Supremo Exento N°98.

⁸³ ARNAD. Ministerio del Interior. Departamento Confidencial. *Solicita informe*. Oficio Secreto N°27-F-125. Vol. 21655. Santiago, 16 de enero de 1975. En Decreto Supremo Exento N°98.

⁸⁴ ARNAD. Ministerio del Interior. Dirección de Inteligencia Nacional. Departamento de Apoyo Técnico. *Oficio Secreto N°27-F-125 del 16-I-75*. Oficio Confidencial N°3550/159. Vol. 21655. Santiago, 24 de enero de 1975. En Decreto Supremo Exento N°98.

En este sentido, no queda claro desde los documentos porqué, si no tenían antecedentes, a Ángela Jeria se la acusó de ser informante del MIR.⁸⁵ Así, según lo expuesto en los documentos, Interior ya había decidido ejecutar la expulsión antes es algo que no se puede inferir de los antecedentes adjuntados al decreto supremo exento. No obstante, es posible observar la extensa coordinación entre estas instancias para ejecutar el decreto en base a la circulación de información demandada por las diversas partes.

En este sentido, para que la salida del país se concretase formalmente, dos instituciones debían intervenir según la fórmula de los decretos de expulsiones: Primero, Policía de Investigaciones. La Dirección General de aquel organismo era la encargada de notificar a quienes debían abandonar el territorio nacional, junto con informar a Interior sobre los detalles de la salida del país de todas aquellas personas que eran expulsadas.⁸⁶ En segundo lugar, le correspondía al Registro Civil e Identificación otorgar pasaporte a todas las personas señaladas en los decretos de expulsión.

Siguiendo tal disposición, a modo de ejemplo, el director general de Investigaciones informó por oficio secreto al Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior que Ángela Jeria había abandonado el país el 30 de enero de 1975 a las 14 horas con destino a Australia, indicando además una serie de datos sensibles respecto a su biografía, pasaporte y salvoconducto policial.⁸⁷ Este tipo de oficio secreto está adjunto en casi la totalidad de decretos de expulsión aquí analizados, reflejando el proceso de acumulación de información personal y de datos sensibles desplegado por el Estado, evidenciando la investigación y vigilancia a la que los presuntos expulsados eran sometidos.

Dentro de los documentos identificados y seleccionados para este proyecto en el fondo Ministerio del Interior, se aprecia una diversidad de contextos que llevaban a decretar una expulsión, los cuales no siempre tenían una lógica consistente. Tal como señalamos en el caso de Ángela Jeria, tanto Interior como la DINA solicitaban la aplicación del decreto en tanto decidían que aquella persona “constituye un peligro para la seguridad interior del Estado”, frase-fórmula para proceder a las expulsiones que se citó, con mínimas variaciones, en todos los decretos de expulsión aquí analizados.

⁸⁵ Desde lo que plantean los documentos, no podemos establecer si había un sistema de Kardex unificado para cada persona investigada o si había diferentes Kardex según tipo de información.

⁸⁶ Esta forma de comunicación se estableció mediante el oficio secreto N°10-F-117 del Ministerio de Interior, 3 de enero de 1975, el cual es referenciado en el oficio secreto emanado de Investigaciones que se cita Oficio Secreto N°19. Vol. 21655. Santiago, Sin fecha. En Decreto Supremo Exento N°98.

⁸⁷ ARNAD. Ministerio de Defensa. Dirección General de Investigaciones. Departamento de Extranjería y Policía Internacional. *Informa salida del país de ciudadana que indica*. Oficio Secreto N°19. Vol. 21655. Santiago, Sin fecha. En Decreto Supremo Exento N°98.



EL DERECHO DE VIVIR EN MI TIERRA. POSTAL DEL COMITÉ PRO RETORNO DE EXILIADOS. COMISIÓN CHILENA DE DERECHOS HUMANOS. ARNAD.

RESERVADO

REPÚBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DINA

EJEMPLAR N° 4 HOJA N° 4

DINA (R)-P- N° 3550/183

OBJ. Solicita expulsión del país Ciudadana Chilena.

REF. Decreto expulsión del país Ministerio del Interior.

SANTIAGO, **22 ENE. 1975**

DEL DIRECTOR DE INTELIGENCIA NACIONAL

AL SR. MINISTRO DEL INTERIOR

1. Se solicita a US., tenga a bien extender Decreto de Expulsión para la Ciudadana Chilena MARGARITA ANGELA JERIA GOMEZ, por ser un elemento inconveniente para la Seguridad Interior del Estado, como informante del MIR., sobre Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile.

2. Por las razones expuestas se agradecerá a US., extender el Decreto de Expulsión correspondiente.

Saluda a US.,


 JUAN CONTRERAS SEPULVEDA
 Coronel
 Director de Inteligencia Nacional

MINISTERIO DEL INTERIOR
 Departamento Confidencial
 P A R T E S
 22 ENE. 1975
 N° Orden 5 N° Folia 130
 Destino Expt. Extranjero

DINA. OFICIO RESERVADO N°3550/183. DECRETO EXPULSIÓN DEL PAÍS
- MINISTERIO DEL INTERIOR, 1975. FONDO MINISTERIO DEL INTERIOR. VOL. 21655. ARNAD.

Sin embargo, no toda persona considerada “peligrosa” era expulsada de Chile. Hubo casos, como el de Patricia Palma Contreras, donde la DINA pidió revertir el decreto de expulsión, procurando su permanencia dentro de territorio nacional. Interior le aplicó el decreto a Palma un 17 de junio de 1976, y entre los antecedentes se adjuntó una nota manuscrita donde se listaron 4 documentos que evidenciaban la comunicación intersecretarial en función de recabar sus antecedentes. Así, se listaron oficios reservados del Departamento Confidencial, de la Intendencia de la V región y un certificado del Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas [CIME].⁸⁸ No obstante, el 9 de Julio de 1976 se dejaba sin efecto su expulsión mediante decreto.⁸⁹

Mediante una providencia reservada, el subsecretario de Interior le pidió al Departamento de Extranjería y Migración de la misma cartera, tramitar un informe derogatorio para el caso de Palma en base a un informe reservado enviado por la DINA, donde Palma era descrita como una “peligrosa activista subversiva del MIR, características que hacen inconveniente para la seguridad nacional permitir su salida del país”.⁹⁰ Esta descripción se sustentaba en lo expresado, a fines de junio de 1976, por el secretario general de la DINA, quien la describió como: ““Alias La Chica”, miembro del M.I.R., regional Valparaíso, PELIGROSA [sic], activista subversiva”,⁹¹ subrayando además que la Dirección de la DINA “no ha sido consultada sobre este caso y ha sido sorprendido DINA con la resolución indicada. Por lo anteriormente expuesto se solicita dejar sin efecto el Decreto Extranjería N°618 [...]”.⁹²

En este sentido, el documento señalado devela que la expulsión como mecanismo dictatorial precisaba de la coordinación de base entre Interior y la DINA como instancias fundamentales que decidían su expulsión o derogación. Los oficios reservados de la DINA adjuntados a casi la totalidad de los decretos de expulsión revisados para este proyecto indican que la palabra de la DINA era considerada en los actos administrativos del Ministerio del Interior. Investigaciones y el Registro Civil eran quienes operacionalizaban esta acción. Es importante destacar que la estructura visual de los documentos producidos por la DINA deja en evidencia la genealogía directa que tenía con los altos mandos de la Dictadura cívico-militar. En los documentos producidos por la administración de Estado, en la esquina superior izquierda, como se aprecia en estas imágenes, se devela la jerarquía institucional u orgánica respecto a la pertenencia de la secretaría que envía un documento a otra institución del Estado.

⁸⁸ ARNAD. Ministerio del Interior. Departamento de Extranjería y Migración. *Dispone abandono obligado del país de persona que indica*. Decreto Supremo Exento Reservado N°618. Vol.21670. Santiago, 17 de junio de 1976.

⁸⁹ ARNAD. Ministerio del Interior. Departamento de Extranjería y Migración. *Deja sin efecto el decreto de Interior N°618, de 1976*. Decreto Supremo Exento Reservado N°718. Vol.21670. Santiago, 9 de julio de 1976.

⁹⁰ ARNAD. Ministerio del Interior. Departamento Confidencial. *Sin título*. Providencia Reservada N°3020. Vol.21670. Santiago, sin fecha. En Decreto Supremo Exento Reservado N°718.

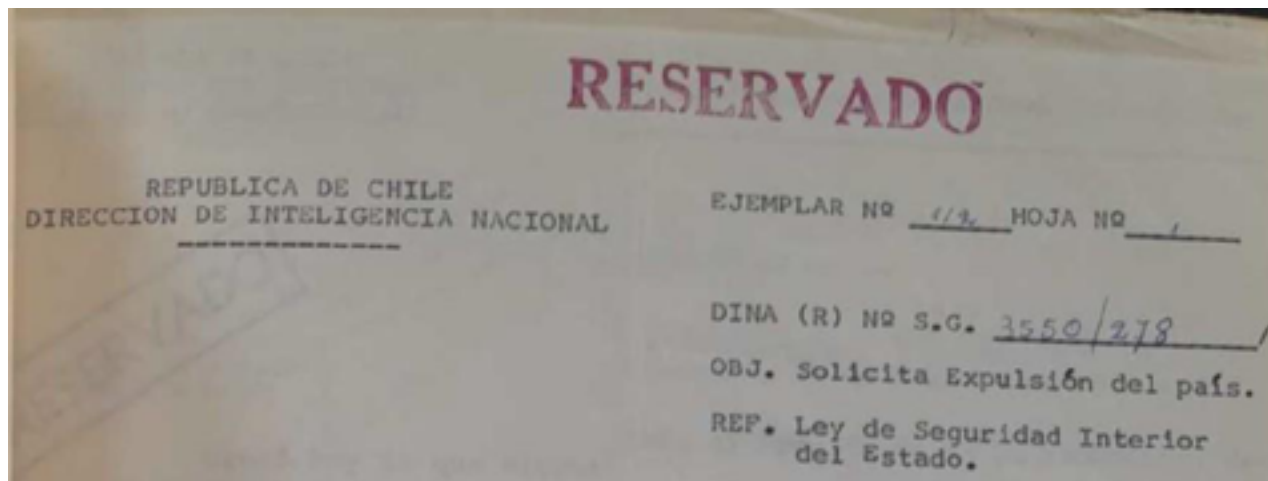
⁹¹ ARNAD. Ministerio del Interior. Dirección de Inteligencia Nacional. D/E N°618 de 17 de junio de 1976. Oficio Reservado N°3550/119-623. Vol.21670. Santiago, 25 de junio de 1976. En Decreto Supremo Exento Reservado N°718.

⁹² Ibid.

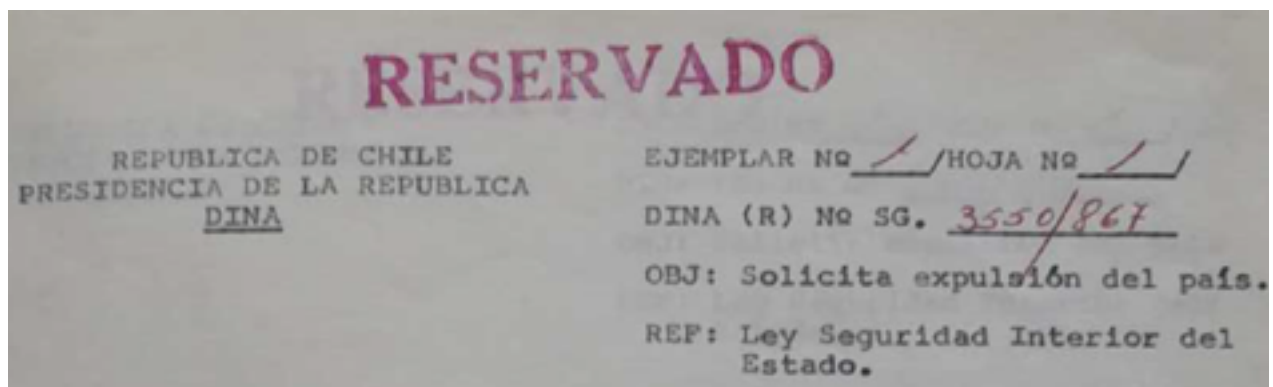
Así, se muestra cómo la DINA fue claramente parte del Estado, ya que emanaba de forma directa de la República de Chile. Incluso, esto se hace más explícito cuando en la Imagen se observa que el antecesor estatal del cual dependía DINA era la Presidencia de la República. Esta formalización le permitió, para el caso del Ministerio de Interior, tener una fluidez de comunicaciones e información dentro del aparato estatal al estar institucionalizada y ser parte integral del funcionamiento administrativo que le habilitó la ejecución del terrorismo de Estado con apariencia de legalidad.

Incluso, los timbres estampados en los documentos producidos por la DINA son reveladores ya que nos permiten localizar las pertenencias institucionales y la coordinación entre los diversos espacios administrativos. En estos dos ejemplos, se puede observar cómo Manuel Contreras, director de la DINA, firmaba y timbraba sus documentos con una estampa que, nuevamente, demuestra la pertenencia institucional de esta policía secreta a la Presidencia de la República.

El análisis visual precedente devela que éstos organismos estatales bajo la Junta Militar estaban en constante comunicación y conocimiento de sí, lo cual expone el valor de estos documentos para el estudio de la dictadura y las violaciones a Derechos Humanos cometidas en el periodo, en tanto permite entender, de forma fragmentada pero patente, el despliegue insoslayable de un marco de colaboración informativa y de conocimiento de procedimientos coordinados entre un organismo represor, ministerios y otras oficinas, como instancias oficiales del Estado de Chile.



DINA. OFICIO RESERVADO N°3550/278, LEY DE SEGURIDAD INTERIOR DEL ESTADO, 1976.
FONDO MINISTERIO DEL INTERIOR. VOL. 21670. ARNAD.



DINA. OFICIO RESERVADO N°3550/867, LEY DE SEGURIDAD INTERIOR DEL ESTADO, 1975.
FONDO MINISTERIO DEL INTERIOR. VOL. 21656. ARNAD.



DINA. OFICIO RESERVADO N°3550/867, LEY DE SEGURIDAD INTERIOR DEL ESTADO, 1975.
FONDO MINISTERIO DEL INTERIOR. VOL. 21656. ARNAD.



DINA. OFICIO SECRETO N°100 286, LISTA DE DETENIDOS, 1976.
FONDO MINISTERIO DEL INTERIOR. VOL. 21670. ARNAD.

Continuando con el análisis de las expulsiones: ¿Por qué, si Palma era peligrosa, no era conveniente que saliera del país? ¿En qué radicaba su peligrosidad y cuál era el fundamento de ésta? El decreto y sus antecedentes particulares no contienen información que permitan responder estas preguntas ya que no se argumenta ni se adjuntan documentos que entreguen más información sobre ella y sus presuntas actividades peligrosas. En este sentido, los documentos asociados a expulsiones no responden a una lógica constante respecto a las razones de por qué algunos eran expulsados y otros no. Un caso que ejemplifica esto es el de Renato Arias Rozas. Expulsado por decreto en febrero de 1976,⁹³ era descrito por Manuel Contreras en un oficio reservado dirigido al ministro del Interior (S) como:

“enlace del MIR, con instrucción en CUBA [sic], actualmente detenido en el Campamento TRES ÁLAMOS SENDET D/E. N°1836 de 30 diciembre de 1975. Por las razones expuestas y en atención a que constituye un peligro para la seguridad interior del país, se solicita al Sr. Ministro Subrogante tenga a bien a extenderle Decreto de expulsión del país”.⁹⁴

El director de la DINA concluía el oficio solicitando que se le informara en qué país iba a residir Arias y “su fecha de partida con su respectivo [sic] línea de vuelo comercial”, lo cual fue informado a Interior por la Dirección General de Investigaciones: “Renato Vital Arias Rozas [...] abandonó el territorio nacional el día 16 de marzo de 1976, premunido de pasaporte N°7230, vuelo de Air France N°204, con destino a FRANCIA”.⁹⁵

Cuál criterio se aplicaba para expulsar a Arias y no a Palma es poco claro dentro del análisis de este contexto documental ya que antecedentes con mayor argumentación no se adjuntaban estos casos. La única diferencia que se observa es que Palma era militante y Arias enlace MIR, pero con entrenamiento en Cuba. Sin embargo, el cruce analítico con otros documentos asociados a expulsiones permite sostener la existencia de una lógica que restringía la salida del país de individuos catalogados como “peligrosos” ya que podrían, posteriormente, en caso que entrenaran en los denominados “países marxistas”, volver a Chile y convertirse en una amenaza al régimen militar.

⁹³ ARNAD. Ministerio del Interior. Departamento Confidencial. *Expulsa del país de persona que indica*. Decreto Supremo Exento Reservado N°184. Vol.21670. Santiago, 18 de febrero de 1976.

⁹⁴ ARNAD. Ministerio del Interior. Dirección de Inteligencia Nacional. *Ley de Seguridad Interior del Estado*. Oficio reservado N°3550/278. Vol.21670. Santiago, 16 de febrero de 1976. En Decreto Supremo Exento Reservado N°184.

⁹⁵ ARNAD. Ministerio de Defensa. Dirección General de Investigaciones. Departamento de Extranjería y Policía Internacional. Comunica salida del país de Renato V. Arias Rozas, chileno. Dispone abandono obligado del país de persona que indica. Resolución N°203. Vol.21670. Santiago, 24 de marzo de 1976. En Decreto Supremo Exento Reservado N°184.

En un decreto de expulsión que contenía el nombre de 15 ciudadanos chilenos que habían estado detenidos en el Campamento Tres Álamos,⁹⁶ todos los cuales salieron del país con destino a Estados Unidos, se adjuntó un oficio secreto de la DINA donde Contreras señalaba “que los siguientes delincuentes subversivos podrían ser autorizados a abandonar el país”,⁹⁷ listando los nombres completos de dichas personas. Al parecer, Interior le consultó a este organismo sobre otros nombres de ciudadanos ya que el director de la DINA indicó que “del resto hasta completar 41, esta Dirección de Inteligencia Nacional manifiesta que se trata de individuos peligrosos que al igual que otros que ya han abandonado el país en fechas anteriores, tratarán de reingresar después de recibir cursos de Adiestramiento Guerrillero en Cuba u otros países marxistas”.⁹⁸ Lo anterior indica que, internamente, existía una clara identificación de a qué individuos asociados a la izquierda se les permitía o prohibía la salida del país.

En esta línea, en el contexto de otro decreto de expulsión a aplicarse a 7 ciudadanos chilenos, la DINA comunicaba al ministro de Interior que, habiendo estudiado mediante lo indicado por oficios a chilenos⁹⁹ que se encontraban en ese momento “recluidos en diversos Campamentos, en virtud de las facultades de la Ley sobre Estado de Sitio”,¹⁰⁰ sugería que ciertos grupos de chilenos, agrupados en letras, podían salir del país. Este fue el caso de dichos 7 quienes estaban seleccionados bajo el título: “f) Detenidos con problemas de salud, situación socioeconómica y de avanzada edad que no pueden salir en libertad”.¹⁰¹

⁹⁶ ARNAD. Ministerio del Interior. Departamento de Extranjería y Migración. *Dispone abandono obligado del país de persona que indica*. Decreto Supremo Exento Reservado N°467. Vol.21670. Santiago, 6 de mayo de 1976.

⁹⁷ ARNAD. Ministerio del Interior. Dirección de Inteligencia Nacional. *Lista de detenidos*. Oficio secreto N°100 286. Vol.21670. Santiago, 29 de abril de 1976. En Decreto Supremo Exento Reservado N°467.

⁹⁸ Ibid.

⁹⁹ ARNAD. Ministerio del Interior. Departamento de Extranjería y Migración. *Dispone abandono obligado del país de persona que indica*. Decreto Supremo Exento Reservado N°366. Vol.21670. Santiago, 7 de abril de 1976.

¹⁰⁰ ARNAD. Ministerio del Interior. Dirección de Inteligencia Nacional. Sin título. Oficio secreto N°3550/88/276. Vol.21670 Santiago, 12 de marzo de 1976. En Decreto Supremo Exento Reservado N°366.

¹⁰¹ Ibid. p.3. Cabe destacar que, de tres páginas de relación enviadas por la DINA, la primera y segunda hoja no se encuentran en la copia adjunta en el Volumen 21670 del Ministerio del Interior. Investigaciones. Departamento de Extranjería y Policía Internacional. *Informa salida del país de ciudadana que indica*. Oficio Secreto N°19. Vol. 21655. Santiago, Sin fecha. En Decreto Supremo Exento N°98.

Adicionalmente, indicaban que:

“No pueden salir del país y quedar en libertad los indicados en las letras a) Miristas, b) Socialistas, c) Comunistas, por constituir un peligro para la Seguridad Nacional, *que solo esperan salir del país para desprestigiar a Chile en el exterior o irse a entrenamientos a Cuba, de tipo subversivo y político*”.¹⁰²

Al estar en conocimiento de estas indicaciones y sus datos personales enviados por la DINA, es que Interior solicitó en una providencia reservada a su Departamento de Extranjería y Migración “iniciar la tramitación de los respectivos decretos de abandono obligado del país de las personas señaladas en la letra f, página 3, según los propuesto por D.I.N.A. en su Oficio (R)”.¹⁰³

En este sentido, este y otros casos ya mencionados develan la práctica del Estado dictatorial de acumular información personal y sensible sobre ciudadanos chilenos asociados a la izquierda o disidencia del régimen. A través de su producción de documentos administrativos, donde se incluían descripciones y datos individuales de ciudadanos, la DINA se estableció como un aliado sustancial en la producción de los antecedentes que habilitaba expulsar a ciudadanos y extranjeros del país. Estas decisiones de alto nivel estaban coordinadas con importantes ministerios, integrando así a una policía política que ejerció múltiples violencias a través sistema estatal formal, otorgándole una legitimidad a nivel de Estado al convertir su información en antecedentes para tomar decisiones.

¹⁰² Ibid. Cursivas destacadas por la autora.

¹⁰³ ARNAD. Ministerio del Interior. Departamento Confidencial. *Sin Título*. Providencia reservada N°1290. Vol.21670. Santiago, 22 de marzo de 1976. En Decreto Supremo Exento Reservado N°366.

No obstante, la lógica de clasificación de permanencia o expulsión tuvo otras variantes. Para el caso de la expulsión de Clodomiro Almeyda Medina, Máximo Tacchi Moraga, Leopoldo Zuljevic Lovrin, Miguel Enrique Muñoz Schultz y Jorge Tapia Valdés, ministros y colaboradores de la Unidad Popular que tenían militancia de los partidos que supuestamente no debían salir del país, la lógica expuesta no aplica. Asimismo, el decreto que formalizó su expulsión describió más que lo usual, la razón de esa medida. Así, se indicó que: “todos de nacionalidad chilena, profesan ideas de marcada tendencia marxista, hecho que ha quedado demostrado en sus diversas actuaciones, habiéndose ocasionado grave perjuicio a los altos intereses de la patria”.¹⁰⁴ Es probable que esta especificidad responda a que algunos de ellos eran figuras públicas reconocidas del gobierno de Salvador Allende.

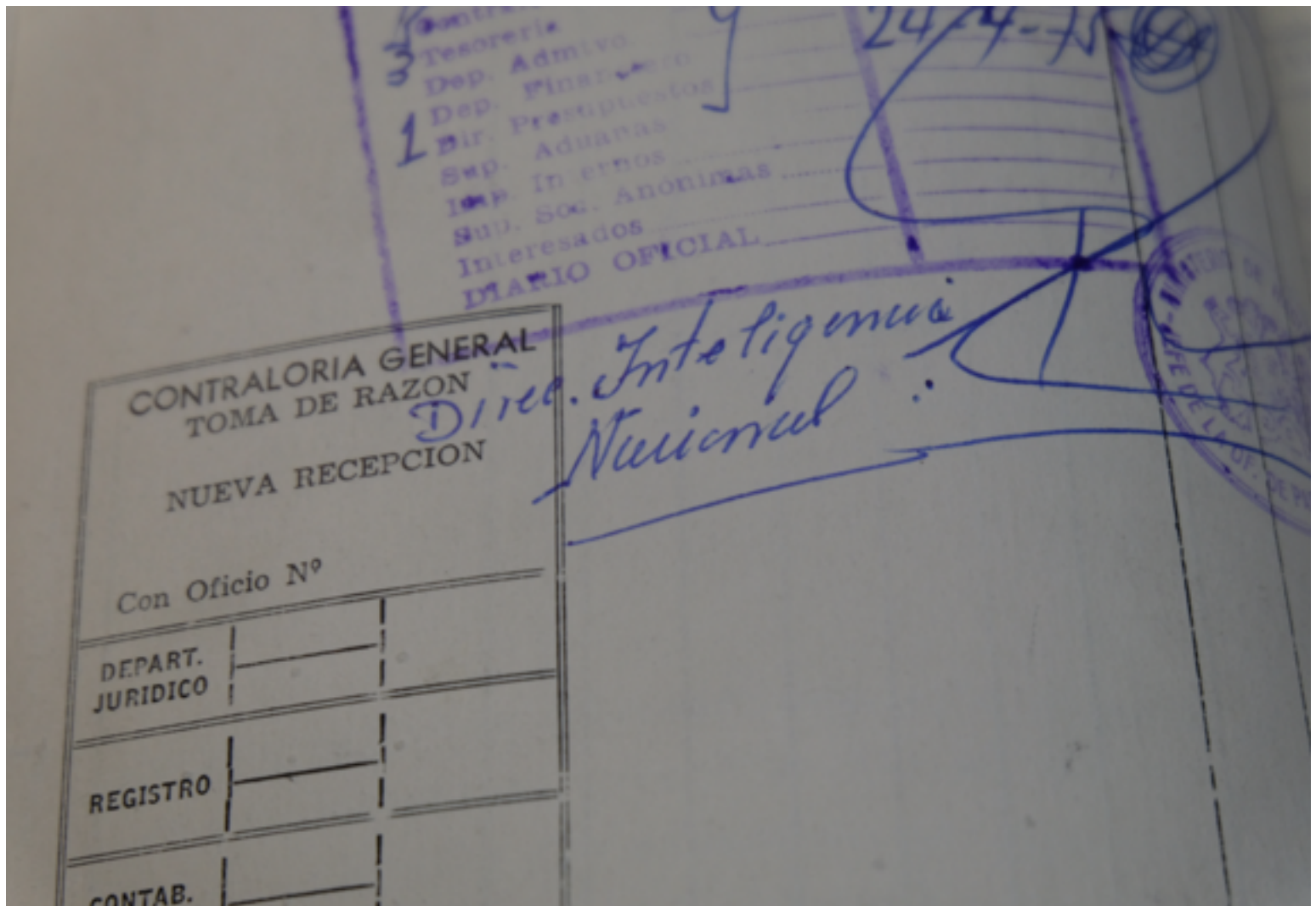
Su salida de Chile fue realizada de manera grupal a un mismo país: viajaron a Rumania en un vuelo Lufthansa, acompañados del Embajador de aquel país en Chile, Vasile Dimitrescu.¹⁰⁵ La modalidad de salida grupal a un mismo país también se siguió en el caso de 27 chilenos bajo el decreto de expulsión N°150, el cual en total, considerando copias y antecedentes, consta de 18 páginas.¹⁰⁶ En el antecedente de la dirección general de Investigaciones se señalaba que los citados chilenos, entre los cuales había militantes del partido socialista y radical, habían abandonado el territorio nacional en un vuelo Iberia con destino a Caracas-Venezuela.¹⁰⁷

¹⁰⁴ ARNAD. Ministerio del Interior. Departamento de Extranjería y Migración. *Expulsa del país a personas que indica*. Decreto Supremo Exento Reservado N°19. Vol. 21655. Santiago, 9 de enero de 1975.

¹⁰⁵ ARNAD. Ministerio de Defensa. Dirección General de Investigaciones. Departamento de Extranjería y Policía Internacional. *Informa salida del país ciudadanos chilenos expulsados*. Oficio secreto N°8. Vol. 21655. Santiago, Sin fecha. En Decreto Supremo Exento Reservado N°19.

¹⁰⁶ ARNAD. Ministerio del Interior. Departamento de Extranjería y Migración. *Expulsa del país a personas que indica*. Decreto Supremo Exento Reservado N°150. Vol. 21655. Santiago, 5 de febrero de 1975.

¹⁰⁷ ARNAD. Ministerio de Defensa. Dirección General de Investigaciones. Departamento de Extranjería y Policía Internacional. *Comunica salida del país y cumplimiento de decreto*. Resolución N°114. Vol. 21655. Santiago, 26 de febrero de 1975. En Decreto Supremo Exento Reservado N°150.



Otra variable de decretos de expulsión localizada en el contexto de este proyecto es el caso de Claudio Montenegro Inostroza,¹⁰⁸ cuya esposa Lucía Cayazzo solicitó su expulsión de Chile como una forma de obtener su libertad al estar detenido en el campamento Puchuncaví por decreto exento N°1516. Dentro del usual diálogo administrativo, el asesor jurídico de Interior le respondió al Ministro de esta cartera exponiendo la presentación escrita de la esposa de Montenegro. El funcionario indicó que, considerando que el decreto se dictó “en razón del grado de peligrosidad que para la paz social y la seguridad del estado reviste el susodicho Montenegro Inostroza y a las facilidades que la solicitante expresa le ha ofrecido el Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas para radicarse fuera del país”, consideraba que podía accederse a la petición de Cayazzo “puesto que alejado del territorio nacional, dejaría de constituir un peligro”.¹⁰⁹

¹⁰⁸ ARNAD. Ministerio del Interior. Asesoría Jurídica. Informa sobre solicitud de Doña Lucía Verónica Cayazzo Muñoz. Informe N°487. Vol. 21655. Santiago, 17 de octubre de 1975. n ARNAD. Ministerio del Interior. *Dispone abandono obligado del país de persona que indica*. Decreto Supremo Exento N°1307 Vol. 21657. 27 de octubre de 1975.

¹⁰⁹ Ibid.

Asimismo, los antecedentes de este decreto de abandono develan que una de las opciones posibles para salir del país era mediante la ayuda de Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas (CIME),¹¹⁰ organismo internacional que ayudaba a los presos políticos a dejar el territorio nacional para asegurar su supervivencia.

Los decretos de expulsión además consideraban su aplicación a extranjeros que constituyeran, al igual que los chilenos, un “peligro para la seguridad interior”. Así, dentro de los documentos identificados en este proyecto encontramos el caso de John Brien Van Rensburg,¹¹¹ sudafricano, técnico en lubricantes metálicos de la empresa chilena Molub-Alloy. La DINA planteó que: “Informaciones que obran en nuestro poder nos indican que el objetivo real del viaje es el de producir agitación laboral en los minerales del cobre, razón por la cual se recomienda su expulsión del país y la consiguiente sanción a la citada empresa”.¹¹² Finalmente, Van Rensburg dejó Chile el 26 julio de 1975, como indica el documento de Investigaciones. Tal como hemos indicado para otros casos abordados, la DINA no expone de dónde proviene la información con la que cuenta, ni pruebas que muestren hechos de los que se acusa a los individuos expulsados.

Reflejo de lo problemático de este funcionamiento, es que 8 meses después, Interior decide dejar sin efecto el decreto de expulsión a Van Rensburg,¹¹³ ya que el gerente de la empresa logró, mediante intercambio epistolar con el Subsecretario de Interior, además de reunirse con el jefe del Departamento de Extranjería de Interior, comprobar que las reuniones de Van Rensburg eran de exclusivo propósito técnico.

¹¹⁰ En 1989, CIME pasó a denominarse Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la cual pertenece a Naciones Unidas. Esta organización surgió en 1951 tras el caos y los desplazamientos de Europa occidental posterior a la Segunda Guerra Mundial, buscando países de asentamiento para aquellos migrantes que debieron abandonar sus países. En su sitio web, se menciona a Chile en 1973 como uno de los ejemplos de los diversos rincones del mundo donde CIME colaboró con “catástrofes ocasionadas por el hombre”. ONU Migración, “Historia de la OIM”, International Organization for Migration, accedido 25 de octubre de 2025, <https://www.iom.int/es/historia-de-la-oim>.

¹¹¹ ARNAD. Ministerio del Interior. Departamento de Extranjería y Migración. *Expulsa del país a personas que indica*. Decreto Supremo Exento Reservado N°1027. Vol. 21657. Santiago, 11 de agosto de 1975. En un set documental de 14 páginas, se encuentran un memorándum de la DINA, copias, carta de su empresa que expone las razones de su presencia en Chile, junto con el documento de extranjería de Investigaciones que señala su salida de territorio nacional el 26 de Julio de 1975.

¹¹² ARNAD. Ministerio del Interior. Dirección de Inteligencia Nacional. *Ingreso al país de ciudadano sudafricano*. Memorándum N025-118/523. Vol. 21657. Santiago, 12 de marzo de 1976. En Decreto Supremo Exento Reservado N°1027.

¹¹³ ARNAD. Ministerio del Interior. Departamento de Extranjería y Migración. *Deja sin efecto el decreto de Interior N°1027*. Decreto Supremo Exento Reservado N°309. Vol.21670. Santiago, 22 de marzo de 1976.

Así, el Subsecretario de esta cartera escribió a la DINA indicando que la solicitud de expulsión realizada por aquella dirección “habría sido equivocada y altamente perjudicial para los intereses de nuestro país”,¹¹⁴ por lo que pedía que “se investigue en forma minuciosa el origen de la información que motivó la drástica sanción” dando cuenta de que, si el error era efectivo, fuese informado para enmendar la expulsión. Lo precedente causó tensiones dentro de Interior, en tanto que el jefe del Departamento de Extranjería indicó que lo perjudicial del error de la DINA radicó en que:

“la actividad que desarrollaba el técnico extranjero estaba justamente orientada hacia nuestra principal riqueza, como es la gran minería del cobre, además de la imagen negativa que podría formarse de Chile en el exterior, al tenerse conocimiento de la expulsión de un técnico calificado, sin fundamento real, puesto que el decreto que dispuso de la expulsión del país del extranjero mencionado se confeccionó en base a un informe de DINA”.¹¹⁵

¹¹⁴ ARNAD. Ministerio del Interior. Departamento de Extranjería y Migración. *Solicita informe sobre la materia que indica*. Oficio reservado N° E- 83. Vol. 21670. Santiago, 21 de septiembre de 1975. En Decreto Supremo Exento Reservado N°309.

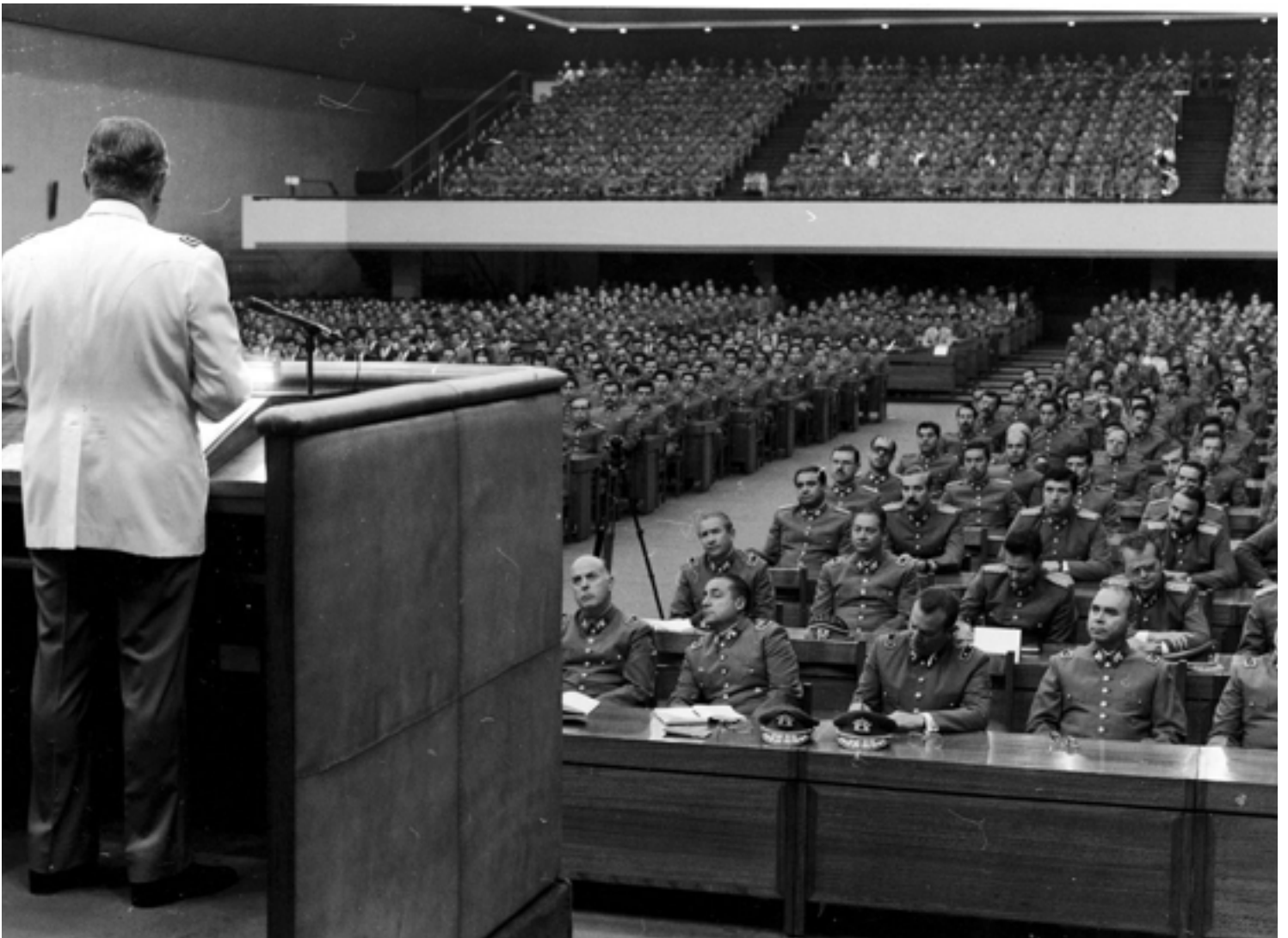
¹¹⁵ ARNAD. Ministerio del Interior. Departamento de Extranjería y Migración. *Informa en relación al oficio RES N°E-83, de 29.9.75, dirigido al señor Director de Inteligencia Nacional*. Oficio reservado N°E- 92. Vol. 21670. Santiago, 10 de octubre de 1975. En Decreto Supremo Exento Reservado N°309. *Cursivas de la autora.*

En los antecedentes del oficio, no está adjunta respuesta alguna de la DINA. La discrecionalidad de aquella dirección queda expuesta en el caso de un ciudadano extranjero, indicando que también pudo haber sucedido para el caso de chilenos expulsados al ser considerados “peligro para la seguridad interior del Estado”.

Otro caso es el de la ciudadana alemana Karin Olderock Bernhard,¹¹⁶ a quien la DINA exponía en un oficio secreto sus datos personales como profesión, dirección y teléfono en Chile, solicitando a Interior que se le extendiera el decreto de abandono obligado del país ya que “se encuentra efectuando labor de propaganda contraria a la Honorable Junta de Gobierno y que va en perjuicio de la Ley de Seguridad Interior del Estado”,¹¹⁷ abandono que se concretó en septiembre de 1976. Aquí se aprecia cómo un organismo “extra” estatal como la policía secreta se comunica con un ministerio fundamental para el funcionamiento del orden interno, entregando acusaciones graves sin antecedentes probatorios. Por lo tanto, considerando el comportamiento de los documentos aquí analizados muestra que la información declarada por la DINA era considerada como una verdad *per se* que provocaba la aplicación de acciones estatales y violencia a sujetos nacionales como extranjeros. Así, la dictadura validó a esta policía secreta articulando al terror dentro del sistema de la burocracia, otorgándole un halo de legalidad a acciones que permitían sustentar, como administrativas, violaciones a los derechos humanos.

¹¹⁶ ARNAD. Ministerio del Interior. Departamento de Extranjería y Migración. *Expulsa del país a personas que indica*. Decreto Supremo Exento Reservado N°1028. Vol. 21657. Santiago, 11 de agosto de 1975. Karin era hermana de Ingrid Olderock, conocida agente de la Dirección de Inteligencia Nacional. Nancy Guzmán J., *Ingrid Olderock: la mujer de los perros*, 10. edición., Investigación [Ceibo Ediciones] [Santiago de Chile: Ceibo Ediciones, 2014].

¹¹⁷ ARNAD. Ministerio del Interior. Dirección de Inteligencia Nacional. *Ley de Seguridad Interior del Estado*. Oficio reservado N°3550/1596. Vol. 21657. Santiago, 5 de agosto de 1975. En Decreto Supremo Exento Reservado N°1028.



AUGUSTO PINOCHET EN EDIFICIO DIEGO PORTALES. ARCHIVO COLECTIVO EDIFICIO DIEGO PORTALES 1973-1989.
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EL MERCURIO.

CONTROL ESTATAL

NUDO TEMÁTICO 2: CONTROL ESTATAL

Este apartado revela las iniciativas por parte de la Junta Militar para obtener el control sobre el aparato administrativo estatal como un ámbito fundamental para consolidar su permanencia en el poder. En este sentido, fue de gran relevancia la generación de conocimiento sobre el funcionamiento del Estado, expresadas en las comisiones de asesoramiento; contar con los funcionarios indicados para ejercer el control sobre éste, ya sea mediante nombramientos, comisiones de servicio, entre otros; junto con el afianzamiento del poder político-administrativo del Estado a través de la figura de Augusto Pinochet. Desde esta óptica, se observa el despliegue de estructuras de asesoramiento legal, político y técnico que sostuvieron la arquitectura jurídica de la dictadura.

Comisiones de asesoramiento

Tempranamente, a un mes de haber realizado el golpe de Estado, la dictadura creó comisiones de asesoramiento que le permitieran activar el funcionamiento del Estado a su favor, junto con impulsar y/o evaluar reformas en diversas áreas. Lo anterior aplicó desde asesorar de manera directa al General Pinochet como a otras reformas legales y administrativas. Mediante un Memorándum dirigido a los servicios dependientes y a los jefes de departamento el 18 de octubre de 1973, Augusto Pinochet comunicó que había resuelto constituir, para él, el Comité Asesor del Presidente de la Junta de Gobierno, el cual se basaría en una asesoría directa y personal “en todas las materias que dicen relación con la conducción del esfuerzo del país destinado a materializar la Seguridad y el Desarrollo Nacional”.¹¹⁸

El edificio Diego Portales fue el espacio donde se albergaron las labores de este Comité, el cual era dirigido por el Coronel de Ejército Julio Canessa Robert y también compuesto por “Oficiales de esa institución y funcionarios civiles especialistas en las diferentes actividades del quehacer nacional”. Asimismo, el documento comunicaba a los jefes de organismos fiscales, semifiscales y privados a “otorgar las facilidades necesarias a los integrantes del citado comité en materia de informaciones, documentos, acceso a oficinas e instalaciones, verificación de resultados y todo lo que sirva a sus fines, con el objeto de su eficaz funcionamiento”.¹¹⁹ Así, las diversas estructuras del funcionamiento nacional debían prestar ayuda para apuntalar las gestiones de Augusto Pinochet como cabecera dictatorial de la nueva estructura de poder.

¹¹⁸ ARNAD. Ministerio de Justicia. Presidencia de la República. *Sin título*. Memorándum s/n. Vol. 14189. Santiago, 18 de octubre de 1973. En ARNAD. Ministerio de Justicia. Subsecretaría de Justicia. *Sin título*. Oficio Circular N°1408. Vol. 14189. Santiago, 18 de octubre de 1973

¹¹⁹ Ibid.



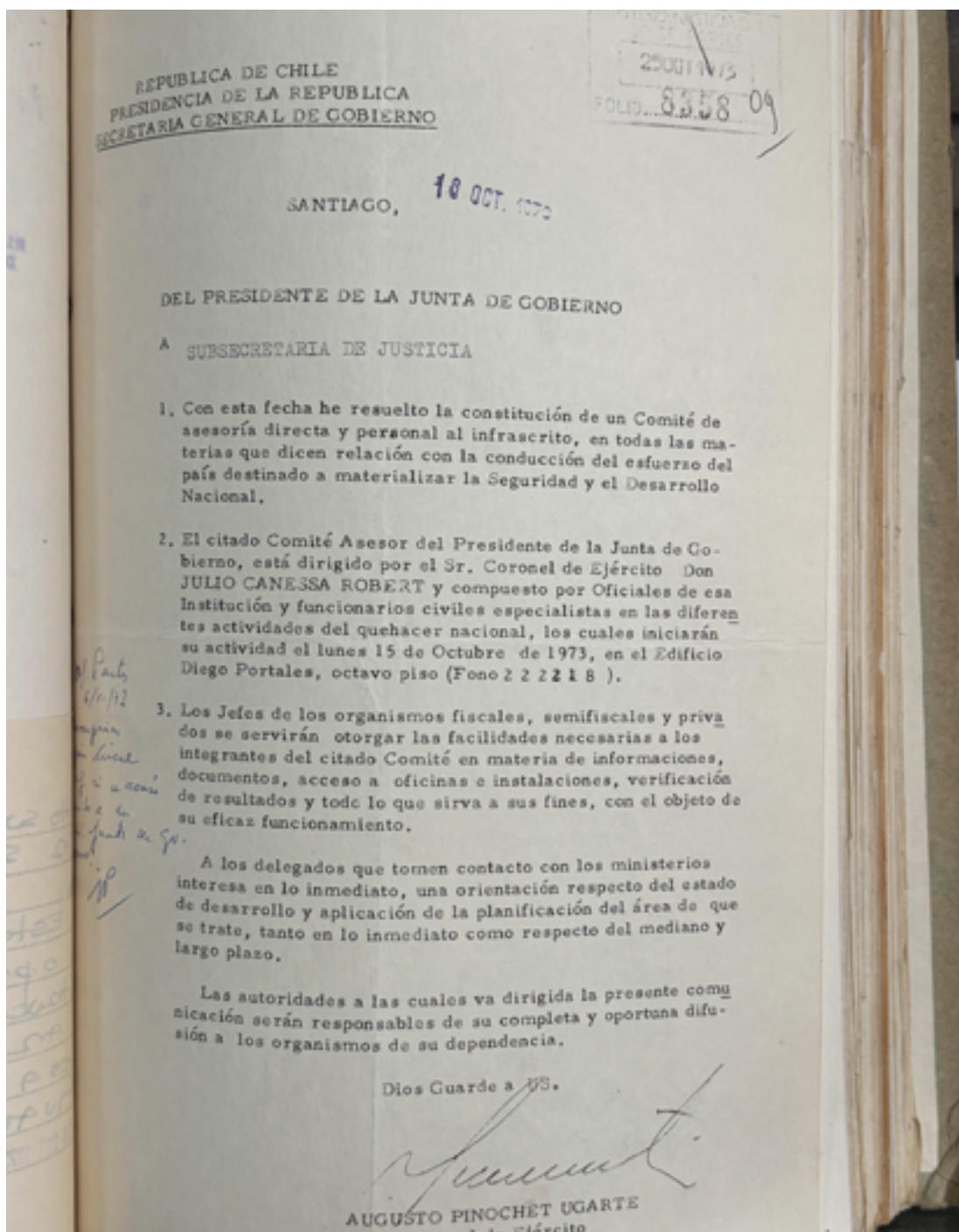
Además, en lo que respectaba al Estado, los ministerios debían orientar sobre el estado de desarrollo y aplicación de la planificación del área en el corto, mediano y largo plazo. De forma importante, el memorándum finaliza señalando que las autoridades a quienes iba dirigido tenían la responsabilidad “de su completa y oportuna difusión a los organismos de su dependencia”.¹²⁰

Un elemento relevante a destacar respecto a las comisiones de asesoramiento es la colaboración que los civiles prestaron a los proyectos de la dictadura, los cuales eran clave para poner en marcha el plan refundacional de la Junta Militar. Reflejo de lo anterior fueron las diferentes comisiones de trabajo que se formaron para realizar cambios en el ámbito de la legalidad y la administración de justicia.

La existencia de este proceso se revela en un oficio de diciembre de 1973, en donde el subsecretario de Justicia le informaba al Decano de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales de la Universidad de Chile respecto a las distintas comisiones de trabajo sobre materias de índole legal que estaban estructuradas en el Ministerio de Justicia. Entre ellas, se señalaban la correspondiente a la Reforma de la Constitución Política del Estado, la cual estaba compuesta de varias subcomisiones, y donde colaboraban “diversos catedráticos de las facultades de derecho del país”; la Comisión de Tribunales Vecinales o de Paz, donde participaron profesores de las escuelas de derecho de Santiago; las Comisiones de reformas del Código Penal, de Procedimiento Penal y Procedimiento Civil, las cuales tuvieron un fuerte apoyo de “especialistas de las Escuelas de Derecho de la Universidad de Chile y Católica de Santiago”; la Comisión de política penitenciaria y la Comisión de Régimen Notarial requerían de colaboración de nivel universitario en este contexto; junto con la Comisión de Delito Económico y la Comisión sobre política de menores.¹²¹

¹²⁰ Ibid.

¹²¹ ARNAD. Ministerio de Justicia. Subsecretaría de Justicia. *Sin título*. Oficio N°1808. Vol. 14191. Santiago, 12 de diciembre de 1973. El oficio señala que el decano ya estaba al tanto del funcionamiento de varias de estas comisiones.



ARNAD. MINISTERIO DEL INTERIOR. REPÚBLICA DE CHILE. DINA. OFICIO SECRETO N°100 286, LISTA DE DETENIDOS, 1976. FONDO MINISTERIO DEL INTERIOR. VOL. 21670. ARNAD.

En este contexto, la colaboración por parte de distintos colegios profesionales se evidenció en múltiples documentos que identificamos durante la ejecución de nuestro proyecto, los cuales muestran su entusiasta adhesión a participar en la “refundación nacional”. En este sentido, la dictadura tempranamente necesitó del asesoramiento de civiles para establecerse en el poder y para consolidar reformas al Estado.

Así, en una carta dirigida al ministro de Justicia [Gonzalo Prieto], el presidente del Colegio de Abogados, Alejandro Silva, hacía explícita la postura del Consejo General de aquella instancia al señalar que prestaban “su amplia y decidida colaboración” en lo que se considerara necesario. Desde aquella institución ya sabían sobre la necesidad de realizar reformas legales, por lo que explicitaron su ayuda en esta materia: “Como existirán algunos casos en que se requerirá la modificación de la legislación vigente, tanto en Códigos como en leyes especiales y como una forma de hacer efectiva esta colaboración, el Consejo General acordó dirigirse a US. reiterándosela y solicitándole los colaboradores más idóneos para ello”.¹²²

El ministro respondió al Colegio de Abogados mediante un oficio, agradeciendo el ofrecimiento de colaboración en tanto cartera encargada de las reformas jurídicas. Éste indicó que, al ser miembro de aquella Orden, “valoró la importancia que tiene la participación del Colegio de Abogados en el estudio y elaboración de las nuevas normas que habrán de perfeccionar nuestros sistemas jurídicos”.¹²³ Asimismo, Prieto respondió a otro ofrecimiento de este Colegio, el cual ponía a disposición a los “distinguidos profesores y colegas Señores Manuel Urrutia Salas y José Quezada, para colaborar en las reformas que se estudian a los Códigos de Procedimiento”.¹²⁴ En esta comunicación, el ministro [además de reiterar que de necesitar la “valiosa colaboración ofrecida”, se comunicaría con ellos] alude a la figura de Coordinador de Comisiones de Estudios, quien tendría los nombres sugeridos en consideración. Más importante aún, la mención confirma la importancia de las comisiones y su multiplicidad.

¹²² ARNAD. Ministerio de Justicia. Subsecretaría de Justicia. *Reitera colaboración*. Carta N°454. Vol. 14189. Santiago, 16 de octubre de 1973. En Oficio N°1486, 9 de noviembre de 1973.

¹²³ ARNAD. Ministerio de Justicia. Subsecretaría de Justicia. *Agradece colaboración del Consejo General de Abogados*. Oficio N°1486. Vol. 14189. Santiago, 9 de noviembre de 1973.

¹²⁴ ARNAD. Ministerio de Justicia. Subsecretaría de Justicia. *Sin título*. Oficio N°1461. Vol. 14189. Santiago, 3 de noviembre de 1973.

El Colegio de Ingenieros también se puso a disposición de las necesidades de la dictadura. En una carta dirigida al Secretario General de Gobierno, Coronel Pedro Ewing, el presidente de aquella instancia, Eduardo Arriagada, señalaba a inicios de octubre de 1973, que según lo solicitado por la Junta Militar y en base a las conversaciones con el ministro del Interior, “el Colegio de Ingenieros ha reestructurado sus cuadros de modo de poder prestar a los diferentes organismos de Gobierno toda la colaboración que ellos requieran para el éxito de su gestión”.¹²⁵

Asimismo, además de nombrar a un coordinador para efectos de colaboración entre el Colegio y la Secretaría General de Gobierno, la carta señalaba la forma que adoptaría la ayuda. Un primer aspecto era proveer de nóminas de ingenieros apropiados según las necesidades. En segundo lugar, formar grupos de trabajo para realizar diversos estudios coyunturales de estructuras, enfatizando que, “es aconsejable poner en práctica de inmediato, aprovechando la mística que genera el nuevo Gobierno y la no existencia de engorrosas tramitaciones burocráticas para la pronta puesta en práctica de las iniciativas”.¹²⁶ Finalmente, proponían poner a disposición, grupos completos para colaborar en labores específicas y pedían considerar el nombramiento de representantes del Colegio en los organismos colegiados, como forma eficaz de coordinación.

Parece ser que aquella “mística” que generó la dictadura en los meses posteriores al golpe, permeó como un aliciente para quienes estuvieron prestos a ayudar la Junta Militar y se vieron seducidos por un nuevo proyecto ideológico respecto a la visión de Estado y de la sociedad chilena.

La solicitud de colaboración a distintos organismos también se desplegó en el caso del Decreto Supremo con Toma de Razón N°1010 de 1973, sobre nuevas formas de administración de justicia. Considerando que, según este documento, la Junta Militar estableció “como uno de sus objetivos más importantes, la creación de condiciones materiales y espirituales indispensables para una buena administración de Justicia en nuestra Patria”,¹²⁷ se decretaba que el ministerio de Justicia elaboraría y presentaría ante la Junta, un estudio legislativo para la creación de Justicia Comunal o Justicia de Paz a cargo de Jueces letrados. Además, propondría medidas para el establecimiento de un Servicio Jurídico Nacional.

¹²⁵ ARNAD. Ministerio de Justicia. Subsecretaría de Justicia. *Sin título*. Carta N°342/G.121. Vol. 14189. Santiago, 4 de octubre de 1973. En ARNAD. Ministerio de Justicia. Subsecretaría de Justicia. Transcribe comunicaciones. Oficio circular N°1348. Vol. 14189. Santiago, 22 de octubre de 1973.

¹²⁶ Ibid. *Cursivas de la autora*.

¹²⁷ ARNAD. Ministerio de Justicia. Subsecretaría de Justicia. *Sin título*. Decreto Supremo con Toma de Razón N°1010. Vol. 13996. Santiago, 10 de octubre de 1973.

Para la consecución de lo precedente, el decreto firmado por Augusto Pinochet y Gonzalo Bulnes explicitaba que, para la óptima realización de los estudios, el ministerio de Justicia “podrá solicitar la colaboración de las Facultades de Derecho del país, de los funcionarios de los Tribunales de Justicia, del Colegio de Abogados y de cualquiera persona natural o jurídica cuya participación sea conveniente a juicio del ministerio”.¹²⁸

Junto al ámbito de reformas judiciales y/o administrativas, la dictadura también creó comisiones asociadas a la expansión del control territorial en zonas del extremo sur de Chile.¹²⁹ Ejemplo de ello fue la Comisión de colonización para la zona de Chiloé continental y región de Aysén en 1975 y la Comisión Coordinadora para el Desarrollo y Colonización de la Zona Austral de Chile en 1979. En el caso de la primera comisión, el objetivo era la elaboración de un plan de desarrollo de la zona con perspectiva extractivista, de poblamiento y de control. La instancia sería dirigida principalmente por mandos militares, el General de división (R) Emilio Cheyre Toutin, presidente de la instancia junto con el Comandante de Ingenieros del Ejército y Jefe del Cuerpo Militar del Trabajo como Vicepresidente.¹³⁰

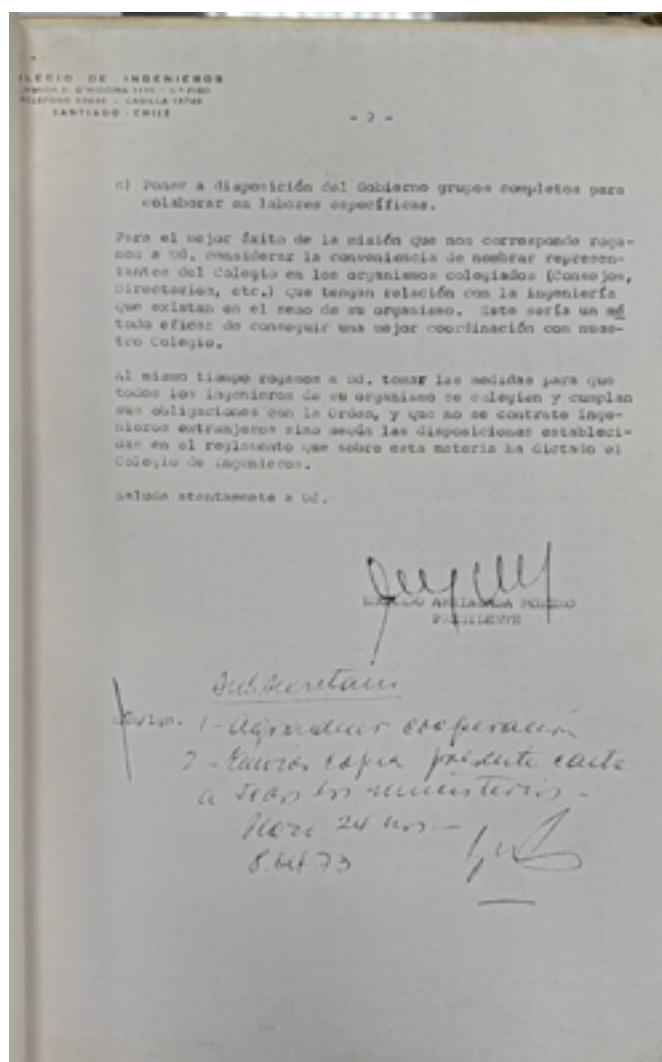
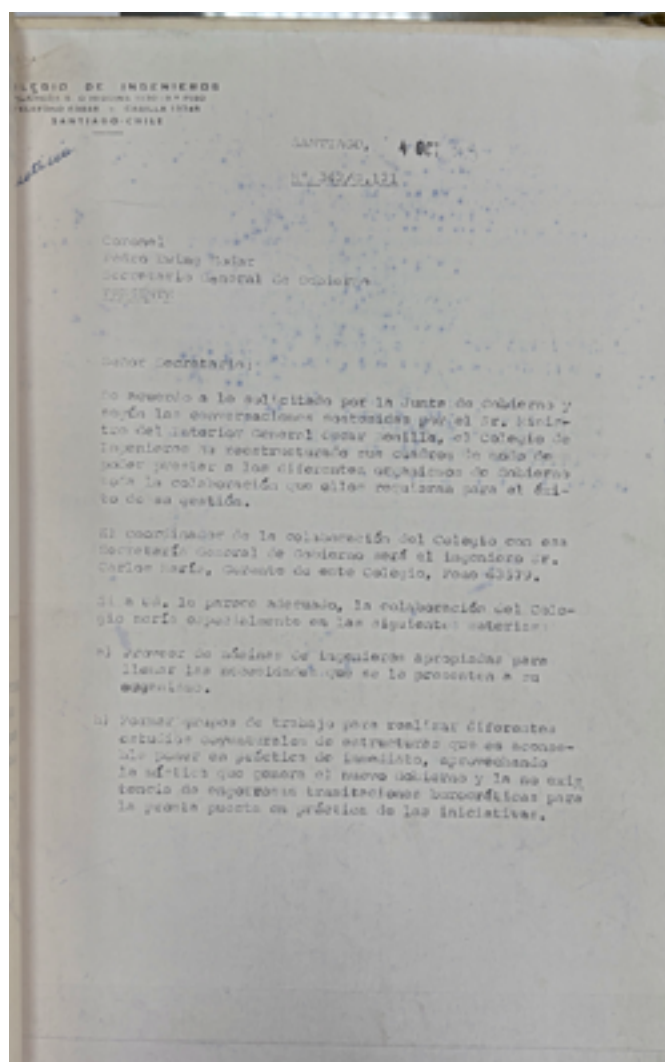
Sin embargo, el fuerte de la comisión respondía a la estrecha relación entre distintas instancias estatales al servicio de este plan. De esta manera, también estaban considerados directores y jefes de servicios del Ministerio de Obras Públicas en cargos de la comisión, la presencia de 11 representantes de los ministerios más importantes, además de la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) y ODEPLAN. La comisión tenía 7 meses para elaborar un informe que permitiera establecer la factibilidad de la colonización y que especificara los programas de trabajo a realizar cada ministerio u otro organismo público. Lo anterior refleja el despliegue de una estructura estatal híbrida, civil y militarizada, como modelo clave para conducir los nuevos planes de la Junta.

¹²⁸ Ibid.

¹²⁹ Otras comisiones que aparecen en los documentos revisados fue una que se enfocaría en querellas contra personeros de la Unidad Popular (ARNAD. Ministerio de Justicia. Subsecretaría de Justicia. *Solicita Salas en la Cámara de Diputados para sesiones de la Comisión que indica*. Oficio N°1368. Vol. 14189. Santiago, 23 de octubre de 1973); y otra denominada Comisión Reorganizadora Ejecutiva del Servicio de Registro Civil e Identificación (ARNAD. Ministerio de Justicia. Subsecretaría de Justicia. *Sin título*. Decreto Supremo con Toma de Razón N°1010. Vol. 13996. Santiago, 10 de octubre de 1973.)

¹³⁰ ARNAD. Ministerio del Interior. Subsecretaría del Interior. Sin título. Decreto Supremo con Toma de Razón N°194. Vol. 17713. Santiago, 14 de febrero de 1975.

Ambas instancias evidencian el protagonismo del Ministerio del Interior como eje de control de estos procesos. Una circular respecto a la segunda comisión solicitaba explícitamente que la totalidad de los ministerios de Estado remitieran una "copia de todos los trabajos que se realicen a futuro en las materias de interés para la Comisión" y que evitaran "duplicidades en asuntos que requieren de un alto grado de coordinación" mediante la gestión centralizada bajo Interior.¹³¹ Esto muestra que esta cartera, además de ser parte de estas comisiones, controlaba y recibía constantemente información del resto del aparato público.



CARTA N°342/G.121, 1973. FONDO MINISTERIO DE JUSTICIA. VOL. 14189. ARNAD.

¹³¹ ARNAD. Ministerio del Interior. Subsecretaría del Interior. Solicita informar periódicamente a este Ministerio sobre materia que indica. Circular N°58. Vol. 18147. Santiago, 24 de abril de 1979.

Administración de personal

Una vez que la dictadura se instaló en el poder, desde la administración pública se implementó rápidamente un sistema caracterizado por el control sobre el personal y una rápida formalización de los mecanismos burocráticos y de fiscalización. Lo que observamos en los documentos asociados a este apartado es que la Junta Militar tuvo un periodo inicial de ajuste al funcionamiento del Estado, teniendo que resolver diversas situaciones relacionadas con personal hacia fines de 1973 e inicios de 1974. Asimismo, el control de éste fue un mecanismo esencial para asegurar la lealtad político-ideológica y generar una disciplina administrativa, el cual expresó una rápida formalización de mecanismos burocráticos.

Un aspecto importante fue el control de los nombramientos, lo cual era funcional a la prioridad dada a la lealtad política de quienes estuvieran en el gobierno. Lo anterior se produjo en un contexto donde se reclamaba la lentitud de las respuestas a estos requerimientos. Esto se expresó a propósito señalado por el departamento administrativo del ministerio de Justicia al ministro de Hacienda, el cual reiteró la solicitud respecto a “proveer las vacantes de las plantas permanentes de esta Secretaría de Estado, sin que hasta la fecha se tenga conocimiento de la resolución adoptada, lo que perjudica notablemente la gestión de este Ministerio en beneficio de la buena administración, propósito sustentado por este gobierno”.¹³²

Además de insistir que esta era una “situación anormal”, el oficio resaltó que “en este caso se trata de funcionarios de exclusiva confianza, que deben ser designados”¹³³ en conformidad con la Constitución.

Un actor importante en este ámbito fue la Contraloría General de la República. Esta institución, dotada del control de juridicidad de los actos de la administración y que detenta un rigor procedimental propios de su ethos, fue apartada de su función en razón de un periodo de “laxitud legal”¹³⁴ para la producción de documentos estatales.

¹³² ARNAD. Ministerio de Justicia. Subsecretaría de Justicia. *Solicita informe*. Oficio N°00436. Vol. 14473. Santiago, 5 de marzo de 1974.

¹³³ Ibid.

¹³⁴ Entendemos como laxitud legal el periodo donde la Contraloría fue un espacio de recepción de documentos más que de control de juridicidad.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Subsecretaría de Guerra

Dir. Pers. Depto. II. N° 427

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

TRAMITADO
13 JUN. 1974

VISTOS:

a) El Oficio D.I.
b) El Reglamento en las Fuerzas Armadas, 535 de 8.VIII.1973; y
c) Lo propuesto en Memorandum N° 210, qu

DEC

I.- Nómbrase Profesores Militares Titulares, para las siguientes Oficinas, para las siguientes semanas de clases, que funcionan en la Escuela de Ingenieros:

CURSO APLICADO
EQUIVALENCIA
DESDE EL 1°

Coronel MANUEL D. dos horas de "Apoyo de Profesor. Sin Título.

Teniente Coronel 244726-01, con una hora

Teniente Coronel con tres horas de "Fort.

Mayor MARIO ORRE ras de "Táctica de Inge

Capitán KLAUDIO cuatro horas de "Explos trucciones". Sin Título

Capitán ALEJANDRE tres horas de "Didáctica de "Puentes". Sin Título

Capitán GUIDO FE horas de "Vehículos Mot y Mantenimiento de Mate tulo.

Teniente NELSON horas de "Conocimiento

Teniente RICARDO horas de "Caminos y Aer

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
24 MAYO 1974
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEPART. T. E. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEPT. E. CUENTAS	
SUB DEPT. C. D. Y BIENES NAC.	
DEPART. ATENCION	
DEPART. C. P. Y T. T.	
SUB DEPT. MUNICI.	

REFRENDACION

REF. POR E*	
IMPUTAC.	
ANOT. POR E*	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

DETALLE TOMA DE RAZÓN DE CONTRALORÍA. DECRETO CON TOMA DE RAZÓN N°427, NOMBRA PROFESORES MILITARES TITULARES PARA LA ESCUELA DE INGENIEROS, 1974. FONDO MINISTERIO DE DEFENSA, SUBSECRETARÍA DE GUERRA. VOL. 10760. ARNAD.

Posteriormente, hubo un grado de reanudación de formalidad administrativa para asegurar el control de los procedimientos y las tomas de razón. Por ejemplo, el subsecretario de Justicia informó al director general de Prisiones que, en función de subsanar problemas respecto al personal de la administración pública, la Contraloría había aceptado hasta ese momento (fines de noviembre de 1973), “que algunos nombramientos, sobre los cuales debían pronunciarse las nuevas autoridades de Gobierno, se hicieran efectivos con fechas retroactivas, siempre que éstas no fueran demasiado alejadas de la correspondiente fecha de elaboración del documento mismo del nombramiento”.¹³⁵

Considerando que la fase en la cual estos problemas se producían “ha sido superada”, lo cual se expresaba como la explicación a aquella “laxitud legal”, se informó que no se aceptaría en adelante la retroactividad en materias de personal. Por ello, se exigía que la documentación enviada tanto al ministerio como a la Contraloría se hiciera en forma oportuna.

En una circular firmada por el ministro de Interior se aprecia este refuerzo de la regularización burocrática respecto a las normas de producción de documentación administrativa por parte de funcionarios, la cual tenía que ser aprobada por la Contraloría. Este documento refiere a las palabras del general Pinochet que explicaba las razones de la “laxitud legal”:

“Tal como se planteara en la reunión celebrada por la Junta de Gobierno con el señor Contralor General de la República en el mes de Septiembre último, la situación de emergencia nacional y el consiguiente estado de excepción del régimen legal hizo necesario establecer, como medida provisional, que los Decretos Supremos y las Resoluciones de los Jefes de Servicios sólo cumplieran un trámite de registro en ese Organismo de Control”.¹³⁶

¹³⁵ ARNAD. Ministerio de Justicia. Subsecretaría de Justicia. *Imparte instrucciones sobre nombramientos*. Oficio N°1682. Vol. 14190. Santiago, 5 de diciembre de 1973.

¹³⁶ ARNAD. Ministerio de Justicia. Subsecretaría de Justicia. Sin título. Circular N°26. Vol. 14190. Santiago, 8 de noviembre de 1973. En ARNAD. Ministerio de Justicia. Subsecretaría de Justicia. *Remite copia Circular N°26 Ministerio del Interior*. Oficio N°1512. Vol. 14190. Santiago, 9 de noviembre de 1973. Cursivas de la autora.

Por lo tanto, el hecho mismo del golpe implicó que se produjera el paréntesis legal dada la “emergencia nacional” existente debido a la toma del poder mediante las armas, lo cual impactó los ritmos burocráticos del Estado. Aquel paréntesis implicó que tantos los decretos supremos como las resoluciones de los servicios no fueran examinados, esto es, que Contraloría no haya realizado la toma de razón, por lo que solo se registró la emisión de esos documentos.

La toma de razón es un procedimiento legal fundamental dentro de la producción de documentos estatales. Es definida como un “control obligatorio de la juridicidad de los actos, que vela por el resguardo de los principios de legalidad y probidad, así como por el derecho a una buena Administración y el cuidado y buen uso de los recursos públicos”.¹³⁷ Considerando que estamos ante el uso de una dictadura militar del aparato estatal, esta “laxitud legal” refleja la producción de un hiato de una institucionalidad legal que regía la debida emisión de normas en el país.

Así, la circular informaba a los servicios dependientes y jefes de departamento del ministerio de Justicia que el General Pinochet había comunicado al Contralor que, en función de ceñirse al ordenamiento jurídico, desde el 12 de noviembre de 1973, se re-establecería integralmente.

“el trámite de toma de razón de los Decretos Supremos y de las Resoluciones de los Jefes de Servicios, como asimismo, las demás modalidades de control juridicidad [sic] que respecto de los actos administrativos compete efectuar a la Contraloría General de la República, en conformidad con las normas habituales relativas a la materia”.¹³⁸

No obstante, los Decretos Leyes emitidos por la Junta Militar no serían considerados en este caso. Según la nota emitida por Augusto Pinochet, esto se debía a “su especial naturaleza jurídica” por lo cual tenían que seguir “cumpliendo solamente el trámite de registro en la Contraloría General, tal como se ha procedido hasta el presente”.¹³⁹

¹³⁷ Biblioteca del Congreso Nacional. Resolución N°36. *Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón*. Contraloría General de la República. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1209651> Publicado: 23 de diciembre de 2024. Acceso: 10 de octubre de 2025.

¹³⁸ Ibid.

¹³⁹ Ibid.

Es relevante destacar que un decreto ley es un sinónimo de la supremacía del Ejecutivo. Esta figura legal se entiende como un acto que dicta el Ejecutivo sobre materias que son propias de una ley, sin que medie para ello la intervención o autorización del Poder Legislativo, quienes en un régimen constitucional tiene reservada aquella competencia exclusiva.¹⁴⁰ En este sentido, los decretos ley emitidos por la dictadura son reflejo de su propia inconstitucionalidad al arrogarse la función del parlamento, el cual fue disuelto tempranamente.

Lo anterior se formalizó con la publicación del Decreto Ley N°527 de junio de 1974, en el cual se establecieron las prerrogativas de la Junta Militar respecto a la conducción del país. Allí se indicaba que los tres comandantes [Ejército, Armada y Fuerza Aérea] y el general de Carabineros habían “asumido los Poderes Constituyente, Legislativo y Ejecutivo”.¹⁴¹

Retornando a la administración de personal, otros dos aspectos interesantes remiten a la revisión de retiros de funcionarios y una muestra del impacto de la represión en el caso de un integrante de la burocracia. En el primer caso, un oficio exhibe cómo el ministerio de Justicia solicitó revisar los llamados a retiro absoluto de cinco funcionarios realizados un día antes del golpe de Estado: Arnoldo Hidalgo, Guillermo Fuentes, Armando Mejías, Teobaldo Alvarado y Rolando Pérez. Así, considerando “que las Resoluciones adoptadas, fueron hechas por las autoridades que en esa fecha se desempeñaban en ese Servicio”, se solicitó al director general de prisiones que emitiera “un pronunciamiento acerca de la conveniencia de proceder”.¹⁴²

El impacto de la represión desplegada en los días inmediatos al golpe de Estado también involucró a funcionarios administrativos activos. Así queda ilustrado en el caso de Isidoro Bustos Valderrama, quien no se presentó al llamado en comisión de servicio ante el Consejo de Defensa del Estado “por encontrarse detenido”.¹⁴³ Un oficio del presidente de aquella institución al ministro de Justicia señalaba que los familiares explicaron que “habría sido retenido con el propósito de investigarlo”, para concluir que “Hasta el momento se ignoran los motivos de esta medida”.¹⁴⁴

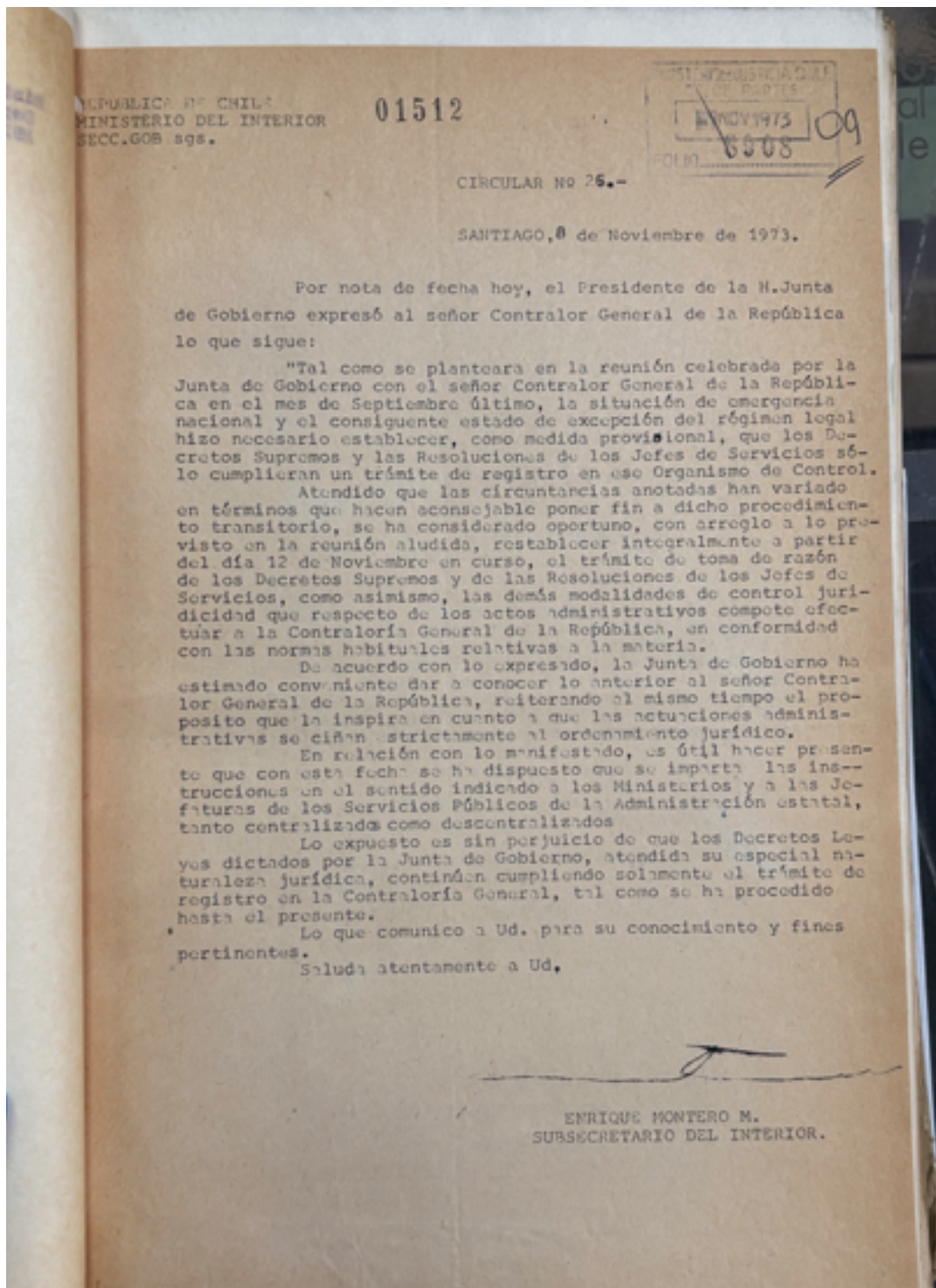
¹⁴⁰ La Junta Militar dictó 3.660 decretos leyes entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1981, fecha en que entró en vigencia la Constitución de 1980. Marcelo Alejandro Opazo Quintana, *El Decreto Ley en el ordenamiento jurídico chileno*, Universidad de Chile, 2014, <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/130284>.

¹⁴¹ Biblioteca del Congreso Nacional. Decreto Ley N°527. *Aprueba estatuto de la Junta de Gobierno*. Ministerio del Interior. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=6164> Publicado: 26 de junio de 1974. Acceso: 10 de diciembre de 2025.

¹⁴² ARNAD. Ministerio de Justicia. Subsecretaría de Justicia. *Solicita informe sobre llamados a retiro*. Oficio N°1345. Vol. 14189. Santiago, 22 de octubre de 1973.

¹⁴³ ARNAD. Ministerio de Justicia. *Acusa recibo*. Oficio N°1337. Vol. 14189. Santiago, 22 de octubre de 1973.

¹⁴⁴ ARNAD. Ministerio de Justicia. Subsecretaría de Justicia. *Sin título*. Oficio N°04430. Vol. 14189 Santiago, 1 de octubre de 1973. En Oficio N°1337.



Un mes después, a fines de noviembre de 1973, el subsecretario de Justicia acusaba recibo de un oficio donde se le comunicó que Bustos se había reintegrado a sus funciones “después de haber permanecido detenido en el Estadio Nacional desde el 8 de octubre al 23 del mismo mes”.¹⁴⁵ En la documentación adjunta, un oficio del Consejo de Defensa del Estado señaló al ministro de Justicia que, al reintegrarse, el funcionario exhibió un certificado el cuál fue transcrito en este documento. Lo anterior es llamativo en tanto el mismo Estado, a través de sus archivos, da cuenta de la detención como un hecho, constatando su emisión y forma:

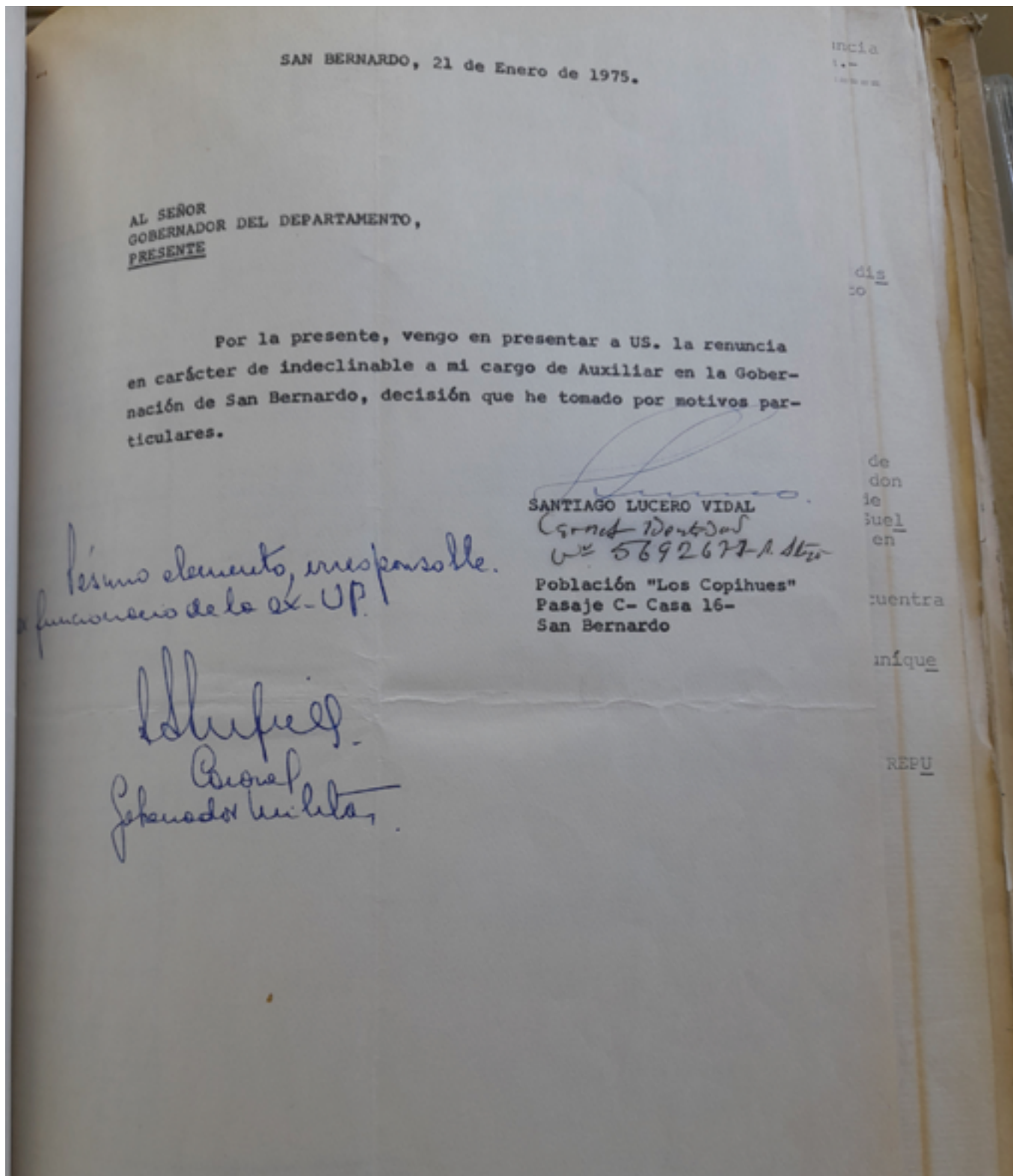
“El señor Bustos exhibió un certificado del siguiente tenor: “131-73/26 EJERCITO DE CHILE CAMPAMENTO DE DETENIDOS “ESTADIO NACIONAL” CERTIFICADO.

El Jefe del Depto. Control de Detenidos que suscribe, certifica que Bustos Valderrama, Isidoro Aquiles, permaneció detenido en el Estadio Nacional desde 8 Octubre hasta 23 Octubre.- SANTIAGO, 23 Oct. 1973. JORGE ESPINOZA ULLOA Coronel Jefe Depto. Control de Detenidos.””¹⁴⁶

En síntesis, la gestión de personal se convirtió en una herramienta dual: por un lado, buscaba asegurar las plazas necesarias bajo una lógica de fidelidad política mediante nombramientos de confianza y, por otro, utilizó la formalidad burocrática [plazos, toma de razón, revisión de retiros] para administrar y “legalizar” las consecuencias del nuevo ordenamiento político.

¹⁴⁵ ARNAD. Ministerio de Justicia. Subsecretaría de Justicia. *Acusa recibo* Oficio N°4757 de 1973. Oficio N°1617. Vol. 14190. Santiago, 23 de noviembre de 1973.

¹⁴⁶ ARNAD. Ministerio de Justicia. Subsecretaría de Justicia. *Sin título*. Oficio N°04757. Vol. 14189 Santiago, 24 de octubre de 1973. En Oficio N°1617.

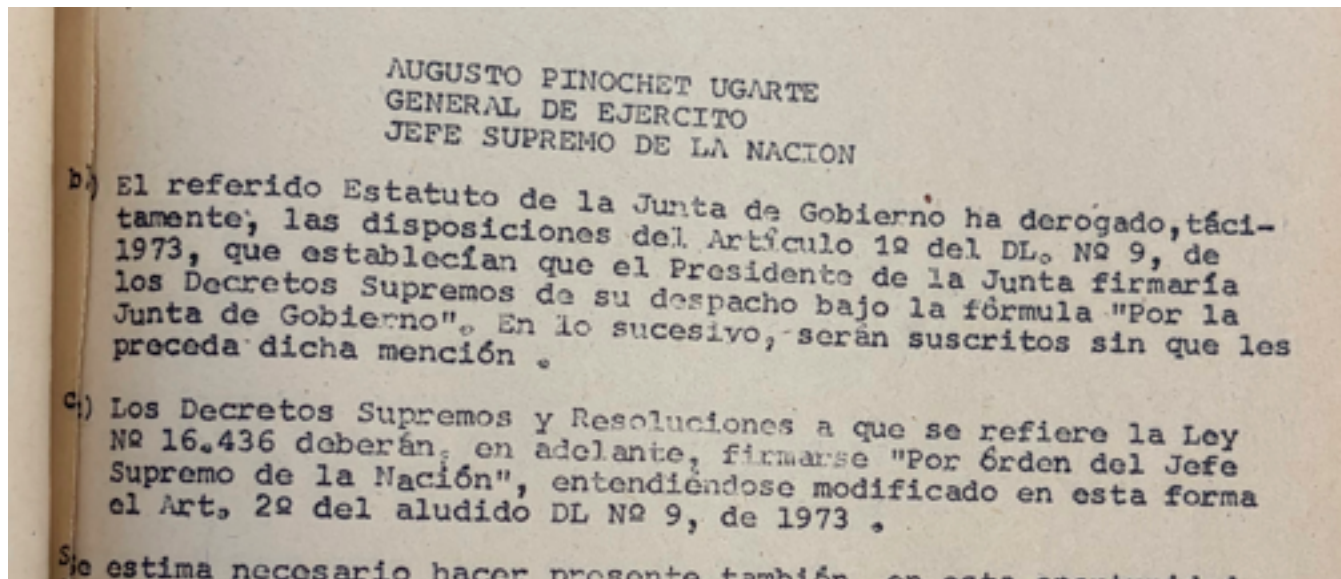


DETALLE DE ESCRITO A MANO "PÉSIMO ELEMENTO, IRRESPONSABLE, EX FUNCIONARIO DE LA EX UP" PARA JUSTIFICAR UNA PETICIÓN DE RENUNCIA. ANTECEDENTE DE RESOLUCIÓN CON TOMA DE RAZÓN N°26, 1975. FONDO MINISTERIO DEL INTERIOR. VOL. 17760. ARNAD.

De General a “Presidente”: La firma de Augusto Pinochet

La consolidación del control de la dictadura sobre el Estado puede ser leída desde la evolución de la firma del General Pinochet, la cual se evidencia en los nombres de los cargos o títulos que utilizó progresivamente, confirmando así su primacía dentro de la Junta militar, y por extensión, respecto al funcionamiento del país. En este sentido, se observa que el principal objetivo administrativo en esta materia fue la rápida y paulatina centralización e institucionalización del Poder Ejecutivo en la figura de Augusto Pinochet.

De mediados a fines de 1974 se produjo una evolución formal de la denominación de autoridad del General Pinochet para generar un orden referencial. El Decreto Ley N°527¹⁴⁷ ya había establecido los alcances de su poder y la forma de referirse a la figura del líder nacional. En julio de ese año, una circular del ministro Secretario General de Gobierno dirigida a todas las autoridades de gobiernos locales y regionales, jefes de departamentos y servicios ministeriales de Interior, en base a lo dispuesto por el decreto mencionado, impartió una serie de instrucciones. Entre ellas, como el Presidente de la Junta de Gobierno era quien ejercía el poder ejecutivo, había que referirse a Pinochet como el *Jefe Supremo de la Nación* en los pie de firma de los decretos supremos, estableciéndose la siguiente manera:



ARNAD. MINISTERIO DEL INTERIOR. SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR. SIN TÍTULO. CIRCULAR N°163. VOL. 17704. SANTIAGO, 11 DE JULIO DE 1974.

¹⁴⁷ Biblioteca del Congreso Nacional. Decreto Ley N°527 *Aprueba estatuto ... Op.Cit.*

La misma circular reconocía la eliminación de la fórmula anterior,¹⁴⁸ donde los decretos supremos eran firmados bajo la fórmula “Por la Junta de Gobierno”, señalando que “En lo sucesivo, serán suscritos sin que les preceda dicha mención”.¹⁴⁹ De esta manera, la Junta perdía protagonismo como grupo y se establecía la preeminencia de Augusto Pinochet, tanto como la máxima autoridad firmante en los documentos estatales como en la conducción del poder.

Reflejando la formalización de concentración de poder, la circular agregó otra arista de este ámbito, al recordar que los ministerios y sus servicios dependientes “carecen de facultades para enmendar textos de decretos leyes o decretos supremos, una vez firmados por las autoridades competentes, sin requerir la autorización previa de la rectificación”. Esto se destacaba ya que se tenía conocimiento de que “en reiteradas oportunidades se ha producido a introducir modificaciones a un D.L. o D.S. regularmente sancionado, sin que este hecho haya sido comunicado y aprobado previamente por la Junta de Gobierno o por el Jefe de Estado, en su caso”. Así, aquella era una manera de asegurarse que la cadena de relevancia en la producción documental estatal estuviera efectivamente en conocimiento de las altas autoridades que firmaban aquellos decretos.¹⁵⁰

Una segunda variante del título de referencia al General Pinochet también fue informada mediante una circular dirigida al mismo grupo de autoridades. En octubre de 1974 se informó que, por orden de Augusto Pinochet, se había dispuesto que “tanto en el pie de firma de documentos suscritos por él, como en la referencia a su cargo, el tratamiento que se le dará -en lugar del título de Jefe Supremo de la Nación- será el de Jefe de Estado”. Además, cuando Pinochet tuviese que firmar con otros miembros de la Junta, debía seguir usando el título de Presidente de la Junta de Gobierno.

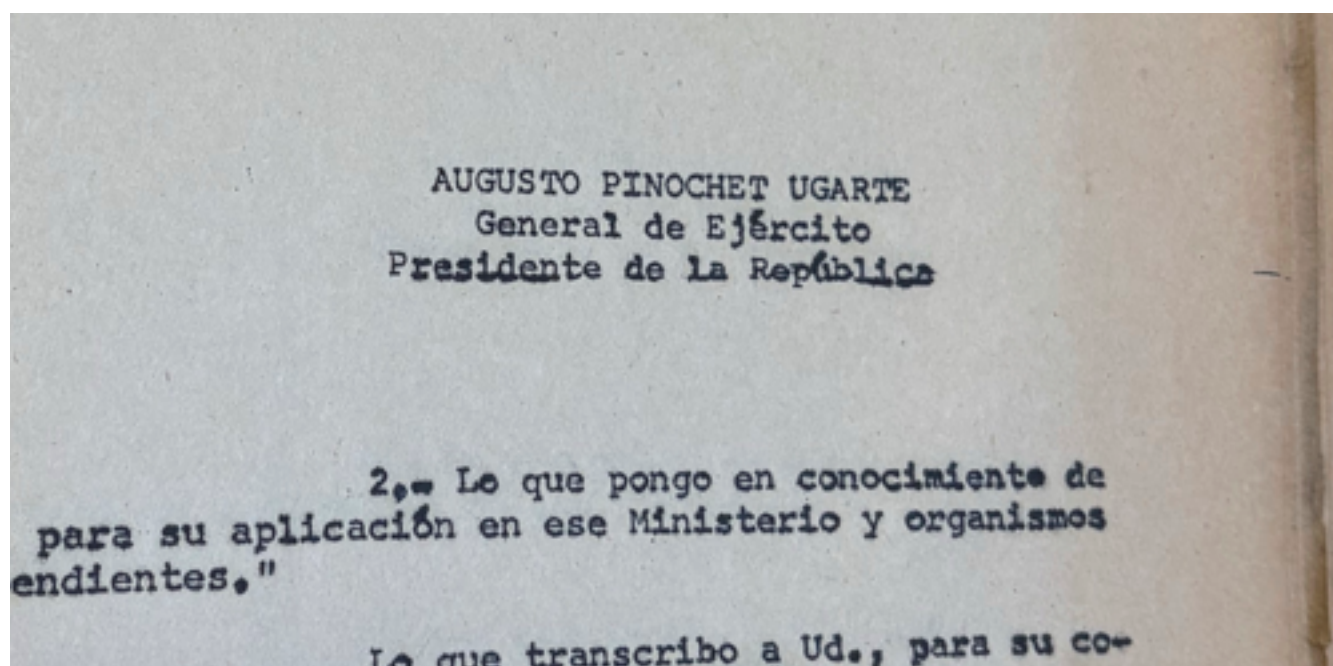
¹⁴⁸ Basada en el artículo 1º del Decreto Ley N°9 de 1973.

¹⁴⁹ ARNAD. Ministerio del Interior. Subsecretaría del Interior. *Sin título*. Circular N°163. Vol. 17704. Santiago, 11 de julio de 1974.

¹⁵⁰ Para octubre de 1973, ya habían indicios de los problemas respecto a la formalidad de la producción documental administrativa. En una circular, la subsecretaria de Hacienda le comunicaba a su par de Justicia que los decretos que necesitaran ser visados debían estar numerados y firmados por el ministro antes de someterlo a la firma de la Junta militar, “ya que en reiteradas oportunidades y por razones técnicas, ellos deben ser modificados o devueltos para rehacerlos”, lo que provocaba que la Junta tuviese que firmar más de una vez, lo cual debía evitarse. ARNAD. Ministerio de Justicia. Subsecretaría de Justicia. *Remite copia de circular N°38 del Ministerio de Hacienda*. Oficio N°1416. Vol. 14189. Santiago, 30 de octubre de 1973. La circular N°38 está adjunta en este oficio.

Una segunda variante del título de referencia al General Pinochet también fue informada mediante una circular dirigida al mismo grupo de autoridades. En octubre de 1974 se informó que, por orden de Augusto Pinochet, se había dispuesto que “tanto en el pie de firma de documentos suscritos por él, como en la referencia a su cargo, el tratamiento que se le dará -en lugar del título de Jefe Supremo de la Nación- será el de Jefe de Estado”.¹⁵¹ Además, cuando Pinochet tuviese que firmar con otros miembros de la Junta, debía seguir usando el título de Presidente de la Junta de Gobierno.

Finalmente, otra circular emitida por el ministro del Interior comunicó que, en base al Decreto Ley N°527 de 16 de diciembre de 1974, se designó a Augusto Pinochet como *Presidente de la República de Chile*. Al haber sido firmado por la Junta militar, entre ellos el mismo Pinochet, podemos interpretar este acto como una auto-proclamación. De esta forma, a contar de esa fecha, el pie de firma para los decretos supremos, decretos leyes y otros documentos sería:



ARNAD. MINISTERIO DEL INTERIOR. SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR. *SIN TÍTULO*. CIRCULAR N°299. VOL. 17705. SANTIAGO, 20 DE DICIEMBRE DE 1974. CURSIVAS DE LA AUTORA.

¹⁵¹ ARNAD. Ministerio del Interior. Subsecretaría del Interior. *Sin título*. Circular N°249. Vol. 17705. Santiago, 17 de octubre de 1974. Cursivas de la autora.

C I R C U L A R N° 163.-

A continuación transcribo a Us. (Ud.), Circular del señor Ministro Secretario General de Gobierno :

- Con motivo de la Dictación del Decreto Ley N° 527 de 17 de Junio de 1974 publicado en el Diario Oficial de 26 de Junio último, que aprobara el Estatuto de la Junta de Gobierno, se ha estimado oportuno impartir a las Secretaría de Estado las instrucciones generales que se consignan a continuación :

a) El Presidente de la Junta de Gobierno ejerce el Poder Ejecutivo y es el Jefe Supremo de la Nación, al tenor de lo dispuesto en el artículo 72 de dicho Estatuto. En esta virtud, el pié de firma del Sr. General Augusto Pinochet, en los Decretos Supremos, será el siguiente :

AUGUSTO PINOCHET UGARTE
GENERAL DE EJERCITO
JEFE SUPREMO DE LA NACION

b) El referido Estatuto de la Junta de Gobierno ha derogado, tácitamente, las disposiciones del Artículo 12 del DL. N° 9, de 1973, que establecían que el Presidente de la Junta firmaría los Decretos Supremos de su despacho bajo la fórmula "Por la Junta de Gobierno". En lo sucesivo, serán suscritos sin que les preceda dicha mención .

c) Los Decretos Supremos y Resoluciones a que se refiere la Ley N° 16.436 deberán, en adelante, firmarse "Por Orden del Jefe Supremo de la Nación", entendiéndose modificado en esta forma el Art. 22 del aludido DL N° 9, de 1973 .

Se estima necesario hacer presente también, en esta oportunidad, que los Ministerios y sus servicios dependientes carecen de facultades para enmendar el texto de Decretos Leyes o Decretos Supremos, una vez firmados por las autoridades pertinentes, sin requerir la autorización previa de la rectificación por parte de quienes suscribieron el texto original que se procura enmendar .

Se destaca lo anterior en atención a que se ha tenido conocimiento que en reiteradas oportunidades se ha producido a introducir modificaciones a un D.L. o D.S. regularmente sancionado, sin que este hecho haya sido comunicado y aprobado previamente por la Junta de Gobierno o por el Jefe del Estado, en su caso .

Lo que comunico a Us. para su conocimiento y fines pertinentes.

La lectura del decreto ley aludido en la circular permite observar la modificación de aquella norma mediante el Decreto Ley N°806, el cual, apelando a la mantención de una tradición histórica nacional respecto a denominar a quien ejerce el Ejecutivo, decretó que: “El Poder Ejecutivo es ejercido por el Presidente de la Junta de Gobierno quien, con el título de Presidente de la República de Chile, administra el Estado y es el Jefe Supremo de la Nación, con las facultades, atribuciones y prerrogativas que este mismo Estatuto le otorga”.¹⁵²

El reforzamiento de la autoridad del General Pinochet además se expresó mediante un decreto de 1975 donde el Jefe de Gabinete de la Presidencia de la República, tendría además “la denominación de Jefe de Estado Mayor Presidencial”, y el Oficial General a cargo tendría el rango de Ministro de Estado para todos los efectos legales. Lo anterior se estableció respondiendo a la necesidad de “establecer en forma auténtica la jerarquía que inviste el Mando sobre sus dependencias funcionales internas y externas”,¹⁵³ promoviendo el ejercicio del control sobre el resto de la administración.

En conclusión, el ejercicio del control estatal respondió a una estrategia que combinó dos procesos centrales: la rápida institucionalización del poder central, cristalizada en la consolidación del general Pinochet como máxima autoridad política, y la instrumentalización de la burocracia estatal, mediante la participación de civiles en instancias de asesoramiento y en la administración del personal. Esta articulación resultó clave para la instalación institucional de la dictadura.

¹⁵² Biblioteca del Congreso Nacional. Decreto Ley N° 806. *Modifica Decreto Ley N°527 de 1974*. Ministerio del Interior. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=6164> Publicado: 26 de junio de 1974. Acceso: 10 de diciembre de 2025.

¹⁵³ ARNAD. Ministerio del Interior. Subsecretaría del Interior. *Otorga rango de Ministro Titular del Cargo que Indica*. Decreto Supremo con Toma de Razón N°1441. Vol. 17745. Santiago, 10 de diciembre de 1975.



PINOCHET Y LA JUNTA MILITAR. 1973. THE ASSOCIATED PRESS.

LIMPIEZA IDEOLOÓGICA Y BUSQUEDA DE LEGITIMIDAD SOCIAL

NUDO TEMÁTICO 3:

LA CREACIÓN DE UNA IMAGEN: LIMPIEZA IDEOLÓGICA Y BÚSQUEDA DE LEGITIMIDAD SOCIAL

Este apartado expone las gestiones administrativas de la dictadura en torno a la creación de una imagen institucional asociada con el orden, la eficiencia y la aparente despolitización. Los documentos analizados para este proyecto reflejan que estas iniciativas se desplegaron en distintos ámbitos de la vida nacional, las cuales buscaron incidir en el control de la narrativa oficial y en la percepción de los ciudadanos y burócratas sobre los cambios implementados por la Junta Militar. Un porcentaje importante de la documentación analizada para esta sección se basa principalmente en circulares, las cuales eran comunicaciones desde algún ministerio hacia las autoridades regionales, provinciales o comunales.

Crear y controlar una imagen

Con el fin de consolidar una imagen acorde a los nuevos mandatos de la dictadura cívico-militar, centrada en el orden y la racionalización de las acciones político-administrativas, el régimen promovió la construcción de una nueva cultura institucional en el aparato burocrático del Estado, aun cuando negaba discursivamente el carácter político de sus decisiones.

Así lo expresó una circular del Departamento Administrativo del Ministerio del Interior a inicios de marzo de 1976, en la cual se difundieron normas sobre la administración pública. Dirigiéndose a los jefes de servicios dependientes, de departamentos y de secciones de aquel ministerio, se indicaba que uno de los objetivos del gobierno era “contar con una Administración Pública racionalizada, moderna, funcional, donde el funcionario sea un calificado exponente de servicio a Chile, sometido a exigencias y estímulos”. Sus espacios de trabajo debían seguir este precepto convirtiéndose en “modelos de puntualidad, orden, organización y limpieza” para que en este ambiente cumpliera de forma más expedita sus funciones, trabajando así con más eficiencia.

Estos lineamientos provenían de una serie de críticas hacia ciertas prácticas del servicio público, en donde “normas no se cumplen, los horarios no se respetan, las colaciones se transforman en largas sesiones de conversación y se reciben toda clase de visitas ajenas a la función y muchas otras anomalías”. Por esta razón, la circular firmada por el ministro de Interior, General Raúl Benavides, solicitaba que se adoptaran las medidas de administración respecto al personal que contrarrestaran, punto por punto, las críticas mencionadas. Además de solicitar la colaboración de los funcionarios, se expuso claramente la transmisión de una imagen específica:

“Lo que se pretende es que el Servicio Público sea un *reflejo del espíritu de orden y de austeridad* que imperan en el Supremo Gobierno, que los funcionarios que ahí laboran lo hagan imbuidos de ideales de especialización, dedicación, espíritu de perfeccionamiento y cariño por la institución que sirvan. Esto sólo se alcanzará si contamos con funcionarios idóneos y que trabajen en ambientes tranquilos y ordenados y en los cuales sus facultades intelectuales puedan ser entregadas con verdadera inspiración de servicio a Chile y a los chilenos”¹⁵⁴

¹⁵⁴ Ibid. Cursivas de la autora.

- a) La sobriedad debe ser una de las características salientes de todo funcionario. Sólo debe hablarse lo justo para expresar las ideas que corresponda.
- b) No es recomendable el sistema de Conferencias de Prensa; hay periodistas que siempre intentarán sorprender, tergiversar o mal interpretar al conferenciante, provocando confusión. El lema debe ser: "hacer mucho y hablar poco".

Ninguna autoridad o Jefe de Servicio del actual Gobierno necesita de promoción personal; sus méritos serán reconocidos a través de su obra y de su labor pasada, y no a través de lo que diga que está haciendo o se propone realizar.

JUNTA DE GOBIERNO. CIRCULAR S/N, 1973. FONDO MINISTERIO DE JUSTICIA. VOL.14189. ARNAD.

Orden y austeridad era un lema que se estableció desde inicios de la toma del poder por parte de la Junta Militar. En una circular de Interior, dirigida a todos los ministros y órdenes dependientes que debían entregar informaciones a la prensa, se citaban las palabras "taxativas" indicadas por el propio Pinochet, donde se establecía que "un Gobierno Militar debe estar revestido del orden y la sobriedad que caracterizan a las instituciones que integran la Junta".¹⁵⁵ Luego, se puntualizaba como normativa que los funcionarios debían dirigirse a los medios informativos bajo fórmulas específicas. Primero, se indicó que "la sobriedad debe ser una de las características salientes de todo funcionario", por lo que "debe hablarse lo justo". En segundo lugar, consideraban no recomendable el sistema de conferencias de prensa, ante la sensación de que "hay periodistas que siempre intentarán sorprender, tergiversar o mal interpretar al conferenciante, provocando confusión. El lema debe ser: "hacer mucho hablar poco".¹⁵⁶

¹⁵⁵ ARNAD. Ministerio del Interior. Junta de Gobierno. *Sin título. Circular s/n*. Vol.14189. Santiago, 3 de octubre de 1976. P.1. ARNAD. Ministerio de Justicia. Subsecretaría de Justicia. Remite instrucciones. Oficio N°1361. Vol. 14189. Santiago, 22 de octubre de 1973.

¹⁵⁶ Ibid.

Asimismo, se puntualizaba que ninguna autoridad o jefe de servicio necesitaba de promoción personal, ya que los méritos se reconocerían por sus obras y no por lo anunciaran.¹⁵⁷ Se promovía, así, una suerte de impersonalización en función de un bien mayor, el proyecto dictatorial, aun cuando los integrantes de la Junta Militar eran altamente identificables. En ese sentido, el ministro del Interior reforzaba como último punto que:

“la confianza se consigue diciendo siempre la verdad y con actitudes sobrias y auténticas. El antiguo sistema de las demagógicas promesas incumplidas debe ser desterrado. Las FF.AA. no están buscando falsa popularidad; aquí hay metas por cumplir y todos los esfuerzos deben estar destinados a materializar esos objetivos”.¹⁵⁸

La expresión de contrapuntos con el gobierno de la Unidad Popular, a veces explícitos, otras implícitos, fue una dinámica recurrente de la dictadura para generar una identidad política, a pesar de su insistencia discursiva de aparente apoliticismo.

En esta línea, a tres meses exactos del golpe de Estado, un oficio comunicaba a los funcionarios jefe del Ministerio de Tierras y Bienes Nacionales las declaraciones de Augusto Pinochet respecto a la actividad política de los funcionarios públicos. Pinochet indicaba: “Toda actividad política y partidista queda excluida de la función pública y la transgresión a este compromiso será causal suficiente de inmediata cesación del cargo”¹⁵⁹, puntualizando además que quienes estuviesen en desacuerdo deberían presentar su renuncia. Una vez en conocimiento de esta información, los funcionarios debían firmar una constancia. En este sentido, si bien la Junta Militar deslegitimó la política tradicional ante la opinión pública, la forma en que asumió y reorganizó el Estado, sin contrapesos institucionales, develó un accionar político e ideologizado, caracterizado por una nueva modalidad asociada a la conducción militar de la república chilena.

¹⁵⁷ Ibid.

¹⁵⁸ Ibid., p.2.

¹⁵⁹ ARNAD. Ministerio de Tierras y Colonización. Dirección de Tierras y Bienes Nacionales. *Transcribe comunicación del subsecretario sobre actividad política de los funcionarios públicos*. Oficio N°43. Vol. 7254. Santiago, 11 de diciembre de 1973.

La imagen que proyectaban los funcionarios era entendida, por tanto, como un reflejo directo de la nueva administración del Estado, y debía ser cuidadosamente construida para contribuir a la legitimación de la dictadura a partir de valores como el orden, la austeridad y el apoliticismo. Un ejemplo de ello se observó al asumir el nuevo subsecretario de Tierras y Colonización a fines de septiembre de 1973, cuando emitió una circular dirigida a sus funcionarios. En ella se señalaba que “nos encontramos empeñados en proceder a la restauración de los valores de nuestra patria”, invitándolos a entregar una “leal colaboración y participación activa” en los nuevos esfuerzos, bajo la premisa de que “han desaparecido las causas que nos dividieron y, en consecuencia, no hay obstáculos que impidan participar de esta campaña”.¹⁶⁰

En otro contexto, una circular emitida por el general Pinochet en mayo de 1974 buscó regular una serie de prácticas asociadas a las recomendaciones que oficiales de las Fuerzas Armadas hacían de civiles como requisito para acceder a cargos o a trámites en la administración pública. En ella se señalaba que tales solicitudes no estaban permitidas y se instruía a los funcionarios ministeriales a “abstenerse de exigir recomendaciones de personal de las FF.AA.”, advirtiéndole que este tipo de exigencias contribuía a instalar la idea de la existencia de “dos clases de ciudadanos”: los uniformados —junto a sus parientes y amigos— y los civiles cuyos problemas no recibían solución.¹⁶¹ Además de reforzar la prohibición, el general del Ejército remarcó que “los servicios públicos tienen la obligación de atender a cualquier ciudadano chileno con la misma eficiencia y respeto, ya que, para el actual Gobierno de la República, todos los ciudadanos son acreedores de los mismos derechos y beneficios”.¹⁶² El mandato anterior es interesante en tanto disuena con las acciones que la dictadura ejerció contra sus opositores, existiendo, de facto, una evidente distinción entre ciudadanos.

¹⁶⁰ ARNAD. Ministerio de Tierras y Colonización. Gabinete del Subsecretario. Sin título. Circular N°26. Vol. 7254. Santiago, 27 de septiembre de 1973.

¹⁶¹ ARNAD. Ministerio de Tierras y Colonización. Gabinete del Subsecretario. *Transcribe circular CO.A.J.G.[0] N°1603, de 29-V-74, del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Gobierno. SI Prohíbe solicitud de recomendaciones a personal de las FF.AA.* Circular N°40. Vol. 7481. Santiago, 3 de junio de 1974.

¹⁶² Ibid.



Folletos y charlas

El despliegue de esta nueva imagen, que buscaba inaugurar un nuevo tiempo para el destino de Chile, se materializó al interior de la administración estatal a través de prácticas cotidianas como saludos, charlas y la distribución de folletos. Durante el segundo semestre de 1974, los saludos dirigidos al general Pinochet en su calidad de jefe de la Junta de Gobierno fueron objeto de una serie de instrucciones específicas que los funcionarios debieron cumplir.

Con motivo de la conmemoración del primer año del golpe de Estado, todos los subsecretarios debieron presentarse en la Sala de Consejo de Pinochet para rendir saludos a “los honorables integrantes de la Honorable Junta de Gobierno”.¹⁶³ Este tipo de acciones da cuenta de la instalación de una práctica de adhesión al liderazgo, expresada tanto en el uso de títulos como jefe supremo como en la reiteración de un lenguaje que evitaba la noción de golpe de Estado, privilegiando en su lugar la referencia a un pronunciamiento militar. Estos usos conceptuales revelan una tensión persistente entre las formas de nombrar el acontecimiento y los procesos de interpretación y legitimación del golpe como uno de los eventos fundacionales de la historia contemporánea chilena.

Buscando promover el apoyo de las autoridades locales hacia la dictadura, el ministro del Interior envió una circular a todos los intendentes del país, con motivo del fin de año, señalando que consideraba fundamental demostrar apoyo al jefe de Estado por parte de autoridades regionales. Así, el ministro sugería “la conveniencia de que el día 30 de diciembre en curso, se haga llegar al Jefe del Estado y a los Miembros de la Honorable Junta un saludo de parte de las mencionadas autoridades encabezadas, naturalmente, por el señor Intendente”.¹⁶⁴ Por lo tanto, la producción de muestras de respeto y de saludos debía exceder a los funcionarios del gobierno central; el saludo de autoridades regionales era relevante para evidenciar la consolidación de una adhesión al régimen en distintos niveles de jerarquía de la administración.

¹⁶³ ARNAD. Junta de Gobierno. Ministerio del Interior. Sin título. Circular N°209. Vol. 17704. Santiago, 10 de septiembre de 1974.

¹⁶⁴ ARNAD. Junta de Gobierno. Ministerio del Interior. Sin título. Circular N°296. Vol. 17705. Santiago, 17 de diciembre de 1974.

1974 fue un año importante para el desarrollo de iniciativas que ayudarían a consolidar la imagen que la dictadura cívico-militar quería proyectar. En enero de ese año, el ministro de Justicia le comunicaba al presidente de la Corte Suprema que se había editado un folleto titulado: *Quiebre del Estado de Derecho durante el régimen marxista de Salvador Allende y adhesión del Colegio de Abogados al Nuevo Gobierno de Chile*. Así, aquel gremio colaboraba con la producción de esta nueva imagen al exponer una variedad de antecedentes asociados a “obstáculos que se presentaron con el anterior Gobierno para el ejercicio profesional y para la administración de la Justicia, estudios sobre la inhabilidad del anterior presidente para ejercer el cargo; declaración respecto del Nuevo Gobierno”,¹⁶⁵ entre otros temas. Se expuso entonces una contraposición al gobierno de la Unidad Popular respecto al ámbito de la administración de la justicia, y se cuestionaba su legitimidad para exponer el apoyo al régimen.

En este sentido, el ministro le comunicó al Presidente de la Corte Suprema que “todo el material que contiene el folleto es de gran interés jurídico y en mi opinión merece una amplia divulgación”,¹⁶⁶ por lo que le envió tres ejemplares junto con consultarle que, de considerar éste conveniente su distribución “entre el personal de su dependencia en el Poder Judicial, se sirva indicarme el número de folletos que desearía se le enviaran para su distribución”.¹⁶⁷

Diez días posteriores a la emisión de este oficio, el ministro le solicitó al presidente del Consejo General del Colegio de Abogados que le enviara 750 ejemplares para distribuirlos en los Tribunales y 250 para entregarlos en el ministerio de Justicia y sus servicios dependientes. La tarea de difundir este documento estaba contemplada también para otros ministerios: “Más adelante solicitaré el envío de mayor número de ejemplares de este folleto, cuando reciba respuesta del señor Ministro de Relaciones Exteriores y del Señor Secretario General de gobierno a quienes se los ofrecí para ser repartidos en el extranjero y en el país, según cada cual lo estimara conveniente”.¹⁶⁸

De este modo, la dictadura hizo uso del aparato burocrático estatal para difundir, a través de sus redes de autoridades y funcionarios, un discurso legitimador que justificaba la toma y gestión del poder y desacreditaba a la Unidad Popular. Este mecanismo se encuentra documentado en los registros identificados y analizados en el contexto de este proyecto.

¹⁶⁵ ARNAD. Ministerio de Justicia. Subsecretaría de Justicia. Sin título. Oficio N°00004. Vol. 14472. Santiago, 2 de enero de 1974.

¹⁶⁶ Ibid.

¹⁶⁷ Ibid.

¹⁶⁸ ARNAD. Ministerio de Justicia. Subsecretaría de Justicia. Sin título. Oficio N°00096. Vol. 14472. Santiago, 14 de enero de 1974.

La búsqueda de consolidación de la ideología dictatorial adoptó diversas formas, entre ellas la organización de charlas orientadas a la transmisión de nuevos contenidos y marcos interpretativos que el régimen buscaba instalar. Un ejemplo de ello es una circular de marzo de 1975, marcada con la palabra “URGENTE” y firmada por el subsecretario del Interior, en la que se instruyó a todos los subsecretarios a asistir, junto a jefes de servicios —un mínimo de diez personas por ministerio—, a una charla dictada por el economista estadounidense de la Universidad de Chicago y promotor del neoliberalismo económico, Milton Friedman, junto a su colega brasileño Carlos Gerardo Langoni, también formado en esa universidad. La actividad tendría una duración de tres horas y se realizaría en la sala N°3 del Edificio Diego Portales.¹⁶⁹

Esta ponencia se produjo en el contexto de un calendario de charlas ofrecidas por la Fundación de Estudios Económicos B.H.C.,¹⁷⁰ donde también participaba Arnold Harberger, otro profesor de economía de Chicago especialista en el modelo económico del libre mercado. Incluso, la conferencia dada por Friedman fue publicada al año siguiente bajo el título “*Milton Friedman en Chile: bases para un desarrollo económico*”, donde ahondó temas como la ideología de la economía social de mercado, el déficit fiscal como origen de la inflación, el tratamiento del “shock” y recomendaciones de medidas para superar el periodo de transición. Además, el texto expone las respuestas a las preguntas realizadas posterior a la charla.¹⁷¹

¹⁶⁹ ARNAD. Ministerio del Interior. Departamento Administrativo. *Sin título*. Circular N°61. Vol. 17787. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=6164> Publicado: 26 de junio de 1974. Acceso: 10 de diciembre de 2025.

¹⁷⁰ Perteneciente al Banco Hipotecario de Chile.

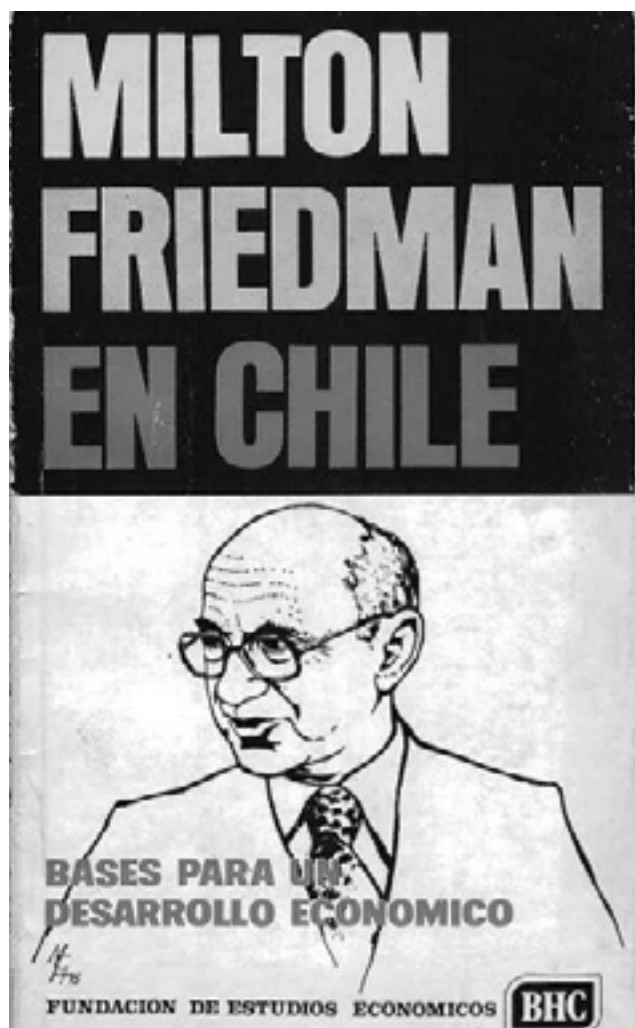
¹⁷¹ Memoria Chilena. *Milton Friedman en Chile: bases para un desarrollo económico*. Santiago. Fundación de Estudios Económicos BHC, 1975. Disponible en <https://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-86228.html> . Acceso 15 de noviembre 2025. En la página 9 del documento la Fundación reconoce el aporte de las empresas que contribuyeron a la realización de este segundo ciclo de conferencias sobre economía social de mercado, entre ellas, la Compañía de Papeles y Cartones [CMPC], Banco Sudamericano, El Mercurio, Esso Standard Oil Company Chile, entre otras.

En otro contexto, también en 1975, se desarrolló un ciclo de charlas en la Universidad de Chile, esta vez a cargo del Colegio de Administradores Públicos. Tanto el Colegio como el Departamento de Ciencias de la Administración de la Universidad invitaron al personal del Ministerio del Interior a un ciclo de conferencias “a cargo de destacados expositores”. El ciclo estuvo compuesto por las siguientes conferencias: La Reforma Administrativa, La Regionalización, La nueva estructura de la Administración del Estado, La formación y perfeccionamiento del funcionario público, Régimen jurídico actual de los funcionarios públicos, La Ley de Administración Financiera y Política Financiera del Gobierno. Los relatores eran integrantes de las Fuerzas Armadas con cargos en el gobierno y profesionales civiles que trabajaban como académicos de la Universidad de Chile.¹⁷²

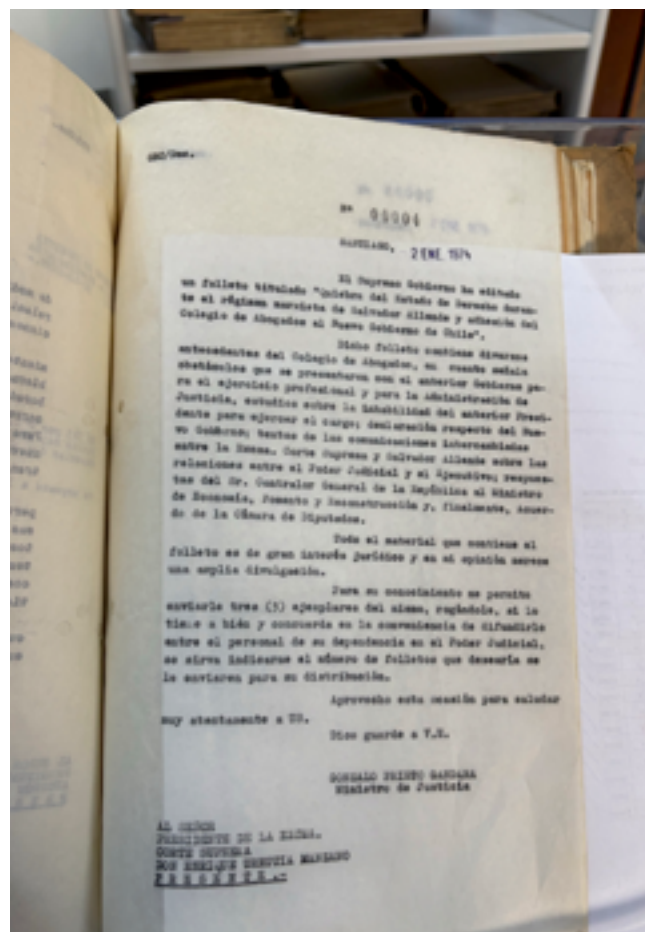
Consideradas en conjunto, estas charlas funcionaron como espacios de capacitación para funcionarios públicos que se encontraban inmersos en un proceso de transición asociado a reformas administrativas que debían conocer para implementar los propósitos de la dictadura. Esta inducción al conocimiento de la reconfiguración del aparato estatal se sostuvo en la colaboración entre el régimen militar y una esfera académica, reforzada por la articulación con un gremio profesional. En este contexto, cabe recordar que en 1973 comenzó a operar la Comisión Nacional de la Reforma Administrativa (CONARA), cuyo objetivo fue implementar la nueva regionalización del país y racionalizar la administración del Estado. La continuidad de este proceso se observa en la realización de seminarios hasta 1979, en los que aún participaban administradores públicos.¹⁷³

¹⁷⁴ ARNAD. Ministerio del Interior. Departamento Administrativo. *Sin título*. Circular N°131. Vol. 17789. Santiago, 15 de julio de 1975.

¹⁷³ ARNAD. Ministerio del Interior. Subsecretaría de Interior. *Sin título*. Orden de servicio N°82. Vol. 18148. Santiago, 18 de diciembre de 1979.



LIBRO DE LA FUNDACIÓN DE ESTUDIOS
ECONÓMICOS QUE RESUME LA VISITA DE
MILTON FRIEDMAN EN CHILE.



OFICIO N°00004, 1974. FONDO MINISTERIO
DE JUSTICIA. VOL. 14472. ARNAD.

Control sobre comunicaciones

Otra perspectiva del control de la imagen desplegado por la dictadura, orientada a incidir en la opinión pública, se articuló a partir del manejo interno de las comunicaciones y del uso de encuestas y estrategias publicitarias.

Respecto a las informaciones que se podía entregar a la prensa, se indicaba una política basada en el “hacer mucho y hablar poco”. En ese sentido, la Dirección de Informaciones del gobierno militar canalizaba las informaciones de los servicios del Estado tanto dentro del país como al exterior. Por ejemplo, el Consejo Nacional de Menores respondía al oficio con lineamientos de sobriedad comunicacional, señalando que en caso de realizar una conferencia de prensa sería “programada con anterioridad, enviando copia a la respectiva Dirección de Informaciones de Gobierno”.¹⁷⁴

Una circular dirigida a los intendentes y gobernadores de todo Chile, ponía en conocimiento las normas que regían las autorizaciones de encuestas e investigaciones de opinión pública. Fue la Secretaría General de Gobierno¹⁷⁵ la encargada de centralizar las autorizaciones de comunicación: “Toda investigación de Opinión Pública, destinada a proporcionar información sobre las orientaciones o políticas, aplicadas o por aplicar, por parte del Gobierno, deberán ser, previamente autorizadas por esta Secretaría General de Gobierno”.¹⁷⁶

El control, manifestado en la aprobación previa, se hacía extensivo a instituciones que quisieran aplicar encuestas en su área, ya que debían enviar sus cuestionarios con antelación. Cualquier organismo que preparara un plan anual de encuestas tendría que enviar una copia, incluidos los jefes de Zona de Estado de Sitio quienes además debían solicitar autorización. Finalmente, la Secretaría General de Gobierno “podrá pedir copia del informe final de cualquier encuesta Sondeo de Opinión Pública que se haya realizado”.¹⁷⁷

¹⁷⁴ ARNAD. Ministerio del Interior. Subsecretaría de Justicia. Consejo Nacional de Menores. *Informa al tenor del Oficio N°1361 de 22 de octubre de 1973*. Comunicación N°2. Vol. 14189. Santiago, 24 de octubre de 1973. En Oficio N°1316.

¹⁷⁵ Actuó también a través de la Dirección Nacional de Comunicaciones Sociales [DINACS], quien dependía de aquel ministerio.

¹⁷⁶ ARNAD. Ministerio del Interior. Subsecretaría de Interior. *Sin título*. Circular N°164. Vol. 17704. Santiago, 11 de julio de 1974. En 1977, se reiterarán estas instrucciones desde el mismo ministerio en la Circular N°33 de 9 de febrero de 1977. Vol.17977.

¹⁷⁷ Ibid.

Otro elemento relativo al control de la imagen institucional se expresó en las presiones que realizó la prensa privada para obtener avisos publicitarios. Una circular dirigida a intendentes y gobernadores indicaba cómo la Secretaría General de Gobierno recibió diversas consultas sobre presiones de medios de prensa respecto al tema. Para evitar “errores de interpretación”, en 1974, el subsecretario del Interior, Enrique Montero Marx, reiteró una declaración realizada por el General Pinochet:

“Este gobierno no patrocina ni tiene ninguna publicación que requiera avisos comerciales. Cualquier persona o entidad que se atribuya la calidad de vocero oficial o que pretenda contar con el auspicio personal mío o del gobierno para obtener avisos, está cometiendo un acto ilícito y agradeceré a las personas que se sientan sorprendidas formulen las denuncias correspondientes a la Secretaría General de Gobierno”.¹⁷⁸

Augusto Pinochet ordenó además que se enviara una circular a todos los organismos estatales o de administración autónoma sobre sus instrucciones. Así, utilizó esta forma de comunicación con un grupo importante de autoridades para controlar las señales públicas que el régimen daba y las posibles asociaciones con grupos privados, llamando incluso a denunciar.

Al año siguiente, en 1975, continuó el énfasis en el control de planes o campañas publicitarias. La Secretaría General de Gobierno coordinaría los planes e inversiones publicitarias que realizarían los Servicios e Instituciones y Organismos del Estado en el Área Social, el cual tenía como objetivo: “centralizar sus esfuerzos y procurar una óptima coordinación de los mismos, acorde con la política de difusión del Supremo Gobierno tendiente a informar al país sobre las metas de desarrollo social y económico que se ha propuesto el Gobierno”.¹⁷⁹ En ese sentido, solicitaba la Secretaría que se informara sobre los montos disponibles, características de la difusión proyectada, así como en caso de comprar campañas publicitarias, éstas tendrían que ser “asesorados y examinados por la Dirección Nacional de Comunicaciones, para coordinar la acción de difusión del Supremo Gobierno”, todo esto en función de aprovechamiento máximo de los recursos y de “un mayor coeficiente de rendimiento útil”.¹⁸⁰

¹⁷⁸ ARNAD. Ministerio del Interior. Departamento Administrativo. *Sin título*. Circular N°155. Vol. 17704. Santiago, 3 de julio de 1974.

¹⁷⁹ ARNAD. Ministerio del Interior. Subsecretaría de Interior. *Sin título*. Circular N°119. Vol. 17788. Santiago, 27 de junio de 1975.

¹⁸⁰ Ibid.

Otra expresión de los esfuerzos por proyectar una imagen de eficiencia, en este caso administrativa, se observa cuando el general Pinochet instruyó el envío de material informativo sobre las gestiones del Ministerio del Interior. En línea con esta directriz, y a partir de material periodístico y gráfico, la División de Asesoría de Difusión y Relaciones Públicas de dicha cartera elaboró, bajo el epígrafe “Nuevo rostro del Ministerio del Interior”, seis crónicas sobre la actividad de sus principales unidades internas.¹⁸¹ Asimismo, se despacharon crónicas y material informativo relativos a cinco servicios dependientes, entre ellos la Dirección de Asistencia Social y la Consejería Nacional de Desarrollo Social.

Liberación y reconstrucción nacional también fueron ideas promovidas por la dictadura. Lo anterior también se enmarca en la producción de una imagen donde el nuevo proyecto de la Junta Militar posicionaba públicamente la importancia y necesidad de “liberarse del marxismo” para reconstruir Chile. En este sentido, remarcaban la idea del desastre y destrucción que habría traído la vía chilena al socialismo.

En este sentido, hemos identificado documentos que muestran la existencia de una Comisión organizadora que celebraba el “VI Aniversario de la Liberación Nacional” en 1979, bajo gestiones de la Intendencia de la Región Metropolitana, la cual solicitó funcionarios en comisión de servicio para su preparación.¹⁸² Asimismo, la dictadura creó un Fondo de Reconstrucción Nacional, donde diversos organismos podían hacer donaciones. Así, a inicios de enero de 1975, el subsecretario del Interior comunicaba al Gerente Tesorero del Banco Central de Chile, que la Asociación de Empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores envió dos cheques, uno de \$379.306 escudos y US\$ 447 dólares a favor de este fondo.¹⁸³ De manera similar, en el mismo periodo, el Fondo de Reconstrucción Nacional recibió un cheque del Bergens Privatbank (Oslo, Noruega) por US\$ 30 dólares, remitido por el Ministerio de Defensa Nacional.¹⁸⁴

¹⁸¹ ARNAD. Ministerio del Interior. Subsecretaría de Interior. *Entrega material informativo*. Oficio N°3164. Vol. 17704. Santiago, 3 de septiembre de 1976.

¹⁸² ARNAD. Ministerio del Interior. Subsecretaría de Interior. *Sin título*. Orden de servicio N°47. Vol. 18148. Santiago, 27 de julio de 1979.

¹⁸³ ARNAD. Ministerio del Interior. Subsecretaría de Interior. *Remite cheque pro fondos de Reconstrucción Nacional*. Oficio N°04. Vol. 17795. Santiago, 2 de enero de 1975.

¹⁸⁴ ARNAD. Ministerio del Interior. Subsecretaría de Interior. *Remite cheque para Fondo de Reconstrucción Nacional*. Oficio N°57. Vol. 17795. Santiago, 8 de enero de 1975.

Así, la *reconstrucción* como idea política tuvo también como correlato la creación de este fondo, que llamaba a colaborar monetariamente con el propósito del régimen militar. Incluso, quienes realizaron donaciones fueron reconocidos con la entrega de una insignia para usar en solapas. Un breve registro audiovisual de la Cineteca Nacional de Chile expone un trébol de cuatro hojas de metal, el cual tenía los colores de la bandera chilena: “El trébol de cuatro hojas representa a los miembros de la Junta de Gobierno y, según el presidente del Banco Central, general Eduardo Cano, es un distintivo de la colaboración que cada chileno ha prestado a la campaña de reconstrucción”.¹⁸⁵ Esta frase proviene del guion del noticiero de UCV Televisión, del 26 de noviembre de 1973, lo que demuestra que esta visión estuvo presente desde inicios de la toma del poder por parte de la dictadura.

¹⁸⁵ Cineteca Nacional de Chile. *Insignia de la “reconstrucción nacional”*. Disponible en <https://www.cclm.cl/cineteca-online/insignia-de-la-reconstruccion-nacional/>. Acceso 17 de noviembre 2025. Película perteneciente al Archivo de la Universidad Católica de Valparaíso Televisión.

Limpieza política, limpieza de espacios

El proyecto refundacional que la dictadura implementó también se expresó en una imagen muy concreta: la preocupación por la limpieza. Este aspecto se puede analizar en distintos niveles, desde la limpieza ideológica, simbólica y estructural hasta la limpieza concreta de espacios públicos.

Nuevamente, las circulares entre el gobierno central y las autoridades locales evidencian esta preocupación, que impulsó y plasmó en una serie de comunicaciones. En este sentido, de la limpieza también se extrapola la necesidad-lema del régimen militar respecto a la instauración de un orden. A fines de 1974, una circular de la Dirección Nacional de Comunicación Social (DINACS) del gobierno enviaba a los alcaldes de todo el país, una circular que enfatizaba las acciones destinadas a la limpieza, documento de una riqueza importante al develar una serie de visiones sobre este tema.

La circular comenzaba recordando la idea de refundación, junto con señalar un antes y un después respecto a la gestión del gobierno de Allende:

“A partir del 11 de septiembre de 1973 se realizó un extraordinario esfuerzo por parte de las autoridades para *cambiar la imagen* que exhibían las ciudades y pueblos del país.

Se dispuso de inmediato la limpieza, aseo y hermoseamiento de las calles, edificios públicos, parques, plazas y jardines y murales que se *habían convertido en receptáculos de las consignas políticas, insultos y obscenidades.*

Para su cumplimiento se indicó a la ciudadanía cuál sería la mística y espíritu que orientaría la administración, *produciendo un cambio trascendental en la mentalidad ciudadana*”.¹⁸⁶

Así, podemos apreciar que tras la necesidad de aseo, orden y limpieza estaba el establecimiento de una nueva forma de relación con el espacio público y su incidencia en la formación de una nueva mentalidad ciudadana. Además de un llamado a no decaer en este esfuerzo,¹⁸⁷ se le solicitó a las autoridades administrativas de ciudades y pueblos “el mantenimiento del impulso inicial que se tradujo en el grato cambio experimentado”,¹⁸⁸ que la ciudadanía interpretaría como un reflejo de la nueva administración.

¹⁸⁶ ARNAD. Ministerio del Interior. Subsecretaría del Interior. *Sin título*. Circular N°275. Vol. 17705. Santiago, 18 de noviembre de 1974. Cursivas de la autora.

¹⁸⁷ Ibid. La circular expone que durante la Unidad Popular se destinaban recursos a la limpieza y aseo con un buen ritmo, pero que este aspecto con el nuevo gobierno no podía decaer.

¹⁸⁸ Ibid.

Además, se avisó que la DINACS iniciaría una campaña publicitaria dirigida a los habitantes, para cooperar en la tarea de hermoseamiento de la ciudad.

La insistencia respecto al orden y limpieza de las ciudades es notoria en las circulares revisadas en este proyecto. En este sentido, el General Pinochet era citado recurrentemente como la autoridad desde donde emanaban las órdenes hacia las autoridades locales:

El Presidente de la República ha hecho llegar a esta Secretaría de Estado una nota en la cual *manifiesta su malestar por lo que ha observado en distintas ciudades del país e incluso esta capital, y que considera como un lamentable estado de abandono y desaseo derivado no solamente de algunas obras de urbanización que se encuentran paralizadas o a medio construir, sino también por la falta de interés de las autoridades municipales en estudiar los medios para el mejoramiento de plazas, avenidas, parques y calles*".¹⁸⁹

Asimismo, la circular firmada por el ministro del Interior en enero de 1975, indicaba que los alcaldes debían disponer de medidas de coordinación para el cumplimiento de leyes y reglamentos que permitiesen tener las ciudades limpias no tan solo para efectos de imagen interna. Era importante que éstas estuvieran "limpias, bien señalizadas y agradables a la vista, evitando que los extranjeros que en esta época del año visitan el país tengan un espectáculo desagradable y que en parte deteriora la imagen de Chile en el exterior".¹⁹⁰

¹⁸⁹ ARNAD. Ministerio del Interior. Subsecretaría del Interior. *Sin título*. Circular N°09. Vol. 17787. Santiago, 9 de enero de 1975.

¹⁹⁰ Ibid. Una perspectiva internacional de la imagen que la dictadura quiso proyectar se expresa en dos oficios. El primero es un oficio de 1974 de la Subsecretaría de Justicia, donde se informa al ministro de Relaciones Exteriores, sobre la reunión que celebrará en Santiago la Corte Interamericana de Derechos Humanos. También confirma la asistencia del ministro de Justicia a la audiencia solicitada por dicha Corte. En ARNAD. Ministerio de Justicia. Subsecretaría de Justicia. Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA. Oficio N°01608. Vol. 14492. Santiago, 22 de julio de 1974. Dos años más tarde, un oficio dirigido a María Eugenia Oyarzún de Errázuriz, alcaldesa de Santiago, por parte del ministro de Interior, quien la felicita por el éxito tenido en su viaje a Bogotá. El documento destaca que la instancia ha servido para clarificar la imagen internacional de Chile, que ha sido menoscabada por prensa aliada al "marxismo internacional". Es relevante destacar que, si bien el oficio es de una página, hay 28 páginas más compuestas por copias, antecedentes [entre ellos, recortes de diarios bogotanos] donde se aborda las reacciones positivas y negativas que produjo la visita de la alcaldesa a Bogotá en el contexto de una reunión a propósito de la Organización Interamericana de Cooperación Intermunicipal [OICI]. En ARNAD. Ministerio del Interior. Subsecretaría de Interior. Unidad Administración Municipal. Viaje señora Alcaldesa de Santiago a Bogotá. Oficio N°726. Vol. 17875. Santiago, 5 de marzo de 1976.

Así, las autoridades municipales tenían 30 días de plazo para mejorar “las deficiencias anotadas”, con la posibilidad de crear fuentes de trabajo en caso de ser necesario, además de designar a un funcionario responsable, aplicando las sanciones correspondientes, “incluso mediante la eliminación de todo personal mediocre o indolente que tenga responsabilidad en estos problemas”.¹⁹¹

En marzo del mismo año, el Consejo Social de ministros volvía a abordar el estado de “abandono y desaseo” que presentaban las ciudades chilenas, aun cuando, indicaba la circular, existían atribuciones municipales que podían resolver el problema. Entre los problemas específicos numerados se indicaron los sitios convertidos en basurales, jardines centrales en avenidas convertidos en malezales, basura desparramada, obras inconclusas que “dan sensación de demolición”, leva de perros vagos por grave peligro de rabia animal, inadecuada señalización, entre otros.¹⁹² El documento concluía nuevamente advirtiendo medidas administrativas en contra de funcionarios responsables.

En este contexto de promoción de orden y limpieza, otra circular exponía una situación que puede ser interpretada como una metáfora de las tensiones y superposiciones sociopolíticas del país en la década de 1970. El subsecretario del Interior, por orden de Augusto Pinochet, solicitaba que las autoridades locales, además de mantener la limpieza de las ciudades, procedieran a “repintar las murallas, en las cuales debido a las lluvias recientes han aparecido letreros con propaganda política, que habían sido borrados”.¹⁹³ Este hecho podría ser una gestión burocrática más entre otras, pero es decidor de la imposición de la dictadura sobre una historia previa que “había sido borrada” de las murallas, de un espacio público, pero que la lluvia del invierno de 1974 volvía a revelar. Con la lluvia también se hacía patente el cambio radical que Chile estaba experimentando, debido a la superposición violenta de un nuevo orden.

¹⁹¹ Ibid.

¹⁹² ARNAD. Ministerio del Interior. Subsecretaría del Interior. *Sin título*. Circular N°68. Vol. 17788. Santiago, 31 de marzo de 1975.

¹⁹³ ARNAD. Ministerio del Interior. Subsecretaría del Interior. *Sin título*. Circular N°156. Vol. 17704. Santiago, 3 de julio de 1974.



MILITARES LIMPIANDO LAS CALLES LUEGO DEL GOLPE DE ESTADO. THE ASSOCIATED PRESS.

Cambios de nombres en organizaciones sociales

El reforzamiento de las nociones del nuevo orden también se implementó en el ámbito de las organizaciones sociales, espacios donde la dictadura buscó generar adhesión social a su proyecto. En este sentido, la intervención en los centros de madres, juntas de vecinos y clubes deportivos fue fundamental. Dos decretos ley promulgados en marzo de 1974 reflejan lo anterior. El primero fue el Decreto Ley N°349, el cual regulaba el funcionamiento de directivas de juntas de vecinos y otros espacios similares, donde el gobernador del departamento regional tenía una serie de atribuciones. Así, observamos que la dictadura tempranamente diagnosticó la importancia de estos espacios sociales, lo cual se estableció al inicio del decreto: “Que el Gobierno ha reconocido en toda su extensión el valioso aporte que presentan las Organizaciones Comunitarias, Colegios Profesionales y demás organizaciones similares, como elementos cooperadores en la solución de los problemas nacionales”.¹⁹²

Si estas organizaciones comunitarias eran vistas como coadyuvantes en la solución de los problemas del país, su forma debía ser reflejo del nuevo orden. En este sentido, el Decreto Ley N°362 estableció normas respecto a los nombres de este tipo de organizaciones, muchos de los cuales tuvieron que modificarse. Así, indicaba que considerando la existencia de “numerosas organizaciones comunitarias *cuyos nombres tienen claro contenido político a pesar que la legislación vigente prohíbe a aquellas todo tipo de participación en dicho tipo de actividades*”, el Ministerio del Interior ordenaría la eliminación de los nombres de las organizaciones que contravengan lo dispuesto en un plazo de 180 días. Esto, considerando que las organizaciones comunitarias regidas por la ley N° 16.880 no podían tener nombres de carácter o significación política.¹⁹³

Además, el decreto indicaba que las directivas de las organizaciones afectadas deberían proponer el nombre del reemplazo en un plazo de 90 días, desde que se les hubiese comunicado la medida. De igual forma, “Si no lo hicieren o pusieren nombres no ajustados a lo establecido en el presente decreto ley, el Ministerio del Interior procederá a fijárselo”.¹⁹⁴

¹⁹² Biblioteca del Congreso Nacional. Decreto Ley N°349. *Prórroga Mandato de Directivas de Juntas de Vecinos y otras organizaciones*. Ministerio del Interior <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=6007> Promulgado: 4 de marzo de 1974. Acceso: 10 de noviembre de 2025. Cursivas de la autora.

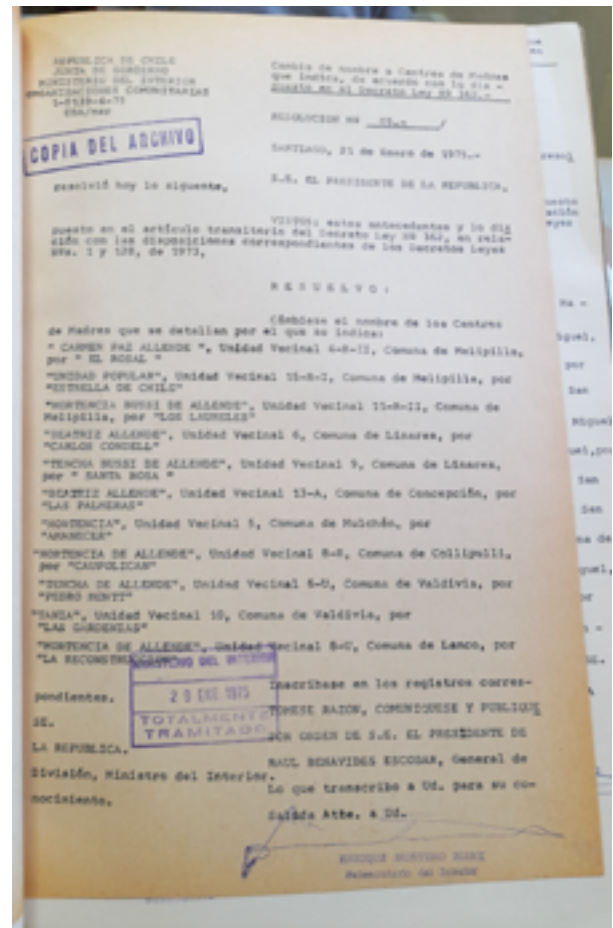
¹⁹³ Biblioteca del Congreso Nacional. Decreto Ley N° 362. *Establece normas sobre nombres de organizaciones comunitarias*. Ministerio del Interior. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=215567>. Publicado: 29 de marzo de 1974. Acceso: 10 de noviembre de 2025. Cursivas de la autora.

¹⁹⁴ Ibid.

En este sentido, la celeridad que expusimos en nudos anteriores también se expresa en la pronta elaboración de estos decretos leyes que se aplicarían en este espacio social¹⁹⁵, acción que pertenece a un gesto de resignificación política. Este fenómeno es decidor de la pugna simbólica contra el proyecto de la Unidad Popular, ya que los cambios de nombre implicaron, en distintos niveles, una transformación en la identidad socio-política de estos espacios.

Dentro del proceso de búsqueda documental de este proyecto, encontramos una serie de resoluciones de inicios de 1975 emitidas por el Ministro del Interior, que develan el cambio de nombre del que fueron objeto una variedad de espacios comunitarios, a partir del Decreto Ley N°362. Principalmente, los centros de madres fueron la instancia social que tuvo más cambios de nombre, luego juntas de vecinos y finalmente algunos centros deportivos. La lectura de estos documentos administrativos expresa claramente el proyecto refundacional y de aparente despolitización de la dictadura.

Uno de los nombres que sufrió cambios con mayor frecuencia corresponde al de Hortensia Bussi de Allende, también conocida popularmente como *Tencha*, quien fue primera dama durante la Unidad Popular. Esto deja en evidencia la notoriedad de su figura como referente femenino al utilizar su nombre para fundar centros de madres en los primeros años de la década de 1970. Estas organizaciones tuvieron una presencia importante en el tejido social desde el gobierno de Eduardo Frei Montalva como espacios de organización y de despliegue de políticas públicas, lo cual se reforzó en el periodo de los mil días de Salvador Allende.



RESOLUCIÓN CON TOMA DE RAZÓN N°05. CAMBIA NOMBRE A CENTROS DE MADRES QUE INDICA, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEY N°362, 1975. FONDO MINISTERIO DEL INTERIOR. VOL. 17760. ARNAD.

¹⁹⁵ Ambos decretos fueron publicados a un poco más de seis meses del golpe de Estado.

Como ejemplo paradigmático de la refundación política y simbólica de la dictadura en detrimento de la vivencia social respecto a la Unidad Popular, la Unidad Vecinal 34 de la Comuna de Renca en Santiago, el centro de madres “Tencha Bussi de Allende”, pasó a llamarse “Once de Septiembre”.¹⁹⁶ Asimismo, en otra resolución que hizo modificaciones a 11 centros de madres, 6 casos correspondían al nombre de Tencha u Hortensia, 2 a Beatriz Allende [hija de Salvador y Hortensia], y otras a referencias tales como Unidad Popular, Carmen Paz Allende y Tania.¹⁹⁷

Un elemento interesante de destacar es que la mayoría de los nombres que fueron modificados hacían referencia a figuras femeninas de izquierda o a las esposas de políticos de la época. Otros referentes provenían del ámbito de la izquierda política en general. Ejemplo de lo anterior fue el uso de nombres como Angela Davis, Ramona Parra, Tania la Guerrillera, Violeta Parra, Beatriz Allende, Unidad Popular, Che Guevara, Venceremos, 4 de septiembre,¹⁹⁸ 4 de noviembre.¹⁹⁹

Un nuevo repertorio simbólico inaugurado por la dictadura es evidente en los documentos relativos a esta materia. Los nuevos nombres respondieron al proyecto de superposición y eliminación de alusiones al proyecto de la vía chilena al socialismo. Así, el apoliticismo tuvo nombre de flores, árboles, santas y figuras masculinas de la historia de Chile.

En el caso de la actual región del Maule, por ejemplo, se propusieron reemplazos de nombre a los centros de madres de la siguiente manera: de Che Guevara a Villa La Paz-Talca, Tania La Guerrillera por Santa Elvira, Ramona Parra por Los Copihues, y en el caso de un club deportivo, de Unión Recabarren a Sargento 2° Daniel Rebolledo.²⁰⁰

¹⁹⁶ ARNAD. Ministerio del Interior. Subsecretaría del Interior. *Cambia nombre a Centros de Madres que indica, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Ley N°362*. Resolución con Toma de Razón N°08. Vol. 17760. Santiago, 21 de enero de 1975.

¹⁹⁷ ARNAD. Ministerio del Interior. Subsecretaría del Interior. *Cambia nombre a Centros de Madres que indica, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Ley N°362*. Resolución con Toma de Razón N°05. Vol. 17760. Santiago, 21 de enero de 1975.

¹⁹⁸ Fecha de la elección de 1970 donde Salvador Allende obtuvo el porcentaje más alto de votos.

¹⁹⁹ Fecha en que Salvador Allende asumió como Presidente de la República.

²⁰⁰ ARNAD. Ministerio del Interior. Subsecretaría del Interior. *Cambia nombre a Organizaciones Funcionales que indica, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Ley N°362*. Resolución con Toma de Razón N°43. Vol. 17760. Santiago, 20 de marzo de 1975.

En la zona del norte chico, se observó que Violeta Parra era reemplazada por Los Jazmines, 4 de septiembre por Las Mariposas, Angela Davis por Población Chile, Tencha de Allende por Las Mercedes.²⁰¹ Incluso, para Violeta Parra, el jefe de gabinete de Interior ofició al alcalde de Melipilla para avisarle que el cambio propuesto por Las Camelias tendría que buscar otro nombre debido a que este último ya estaba ocupado.²⁰²

Junto con lo anterior, un oficio del director de Acción Social (Interior) al Intendente de la II región, evidenciaba la escala del uso de nombres de figuras de izquierda femenina que debieron ser modificados, al adjuntar un listado contabilizando nombres utilizados por unidades vecinales. En la comuna de Tocopilla hubo 13 con el nombre de Violeta Parra, 39 con Tencha de Allende;²⁰³ en la comuna de Antofagasta 9 con Beatriz Allende, 46 Mirella [sic] Baltra y 50 con Hortencia [sic] de Allende. Incluso CEMA-Chile intervino en esta materia al enviar solicitudes de cambios de nombres a centros de madres, como lo señaló una comunicación del jefe militar y gobernador (s) de Quillota al ministro de Interior, donde pedían la modificación de los nombres María Ruiz Tagle de Frei, Esperanza Calvo de Marty y Pedro Aguirre Cerda.²⁰⁴

En el caso de Hortensia Bussi, entre la variedad de nuevas denominaciones que recibieron los centros de madres que antes llevaban su nombre, se encuentran: Los laureles, Santa Rosa, Amanecer, Caupolicán, Pedro Montt, La reconstrucción.²⁰⁵ Así, los nuevos nombres representan una forma de *despolitización* del entramado social y de imposición de un nuevo trasfondo simbólico a aquellas referencias que otrora formaron parte de una identidad comunitaria. Los seis nuevos nombres son una muestra decidora de las nuevas referencias impuestas por la dictadura.

²⁰¹ ARNAD. Ministerio del Interior. Subsecretaría del Interior. *Cambia nombre a Centros de Madres que indica, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Ley N°362*. Resolución con Toma de Razón N°09. Vol. 17760. Santiago, 21 de enero de 1975.

²⁰² ARNAD. Ministerio del Interior. Subsecretaría del Interior. *Solicita nueva proposición de nombre para Centros de Madres "Violeta Parra", por motivos que indica*. Oficio N°89. Vol. 17795. Santiago, 21 de enero de 1975.

²⁰³ ARNAD. Ministerio del Interior. Subsecretaría del Interior. *Adjunta Decreto Ley en ANT y nómina de Organizaciones Comunitarias para los efectos que indica*. Oficio N°2554. Vol. 17802. Santiago, 23 de octubre de 1975.

²⁰⁴ ARNAD. Ministerio del Interior. Gobernación de Quillota. *Adjunta oficio "Cema Chile" solicitando cambio de nombres a centros de madre que indica*. Comunicación N°1578. Vol. 17802. Santiago, 2 de octubre de 1975. En Oficio N°2554.

²⁰⁵ ARNAD. Ministerio del Interior. Subsecretaría del Interior. *Cambia nombre a Centros de Madres que indica, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Ley N°362*. Resolución con Toma de Razón N°05. Vol. 17760. Santiago, 21 de enero de 1975.

Asimismo, esta acción tensionó a las comunidades al reconfigurar estos espacios sociales, no solo a través del cambio de nombres, sino también en relación con las violencias ejercidas por el régimen militar y los estigmas asociados a quienes habían apoyado el proyecto de la Unidad Popular. Un elemento adicional a destacar es que la gestión de estos cambios de nombre emanó de un órgano central y de alta relevancia para la administración del Estado: el Ministerio del Interior.

El esfuerzo en crear simpatizantes al régimen desde los espacios comunitarios fue una tarea calculadamente y dirigida, la cual excedió a los cambios de nombres. Una circular del General Raúl Benavides, ministro de Interior, a los intendentes y gobernadores del país remarcaba las acciones que éstos debían realizar en relación con la Dirección de Organizaciones Civiles y las tres secretarías dependientes: la Secretaría de la Mujer, la Secretaría de la Juventud y la Secretaría de los Gremios. Estos tres grupos representaban públicos estratégicos para promover una cohesión social con el proyecto de la Junta Militar. Así, se estableció que la acción de estas tres secretarías estaba “fundamentalmente orientada a unir a los chilenos en torno al Gobierno, movilizándolo a la ciudadanía en un frente común contra el marxismo y sus aliados, y en favor del progreso económico y social de Chile”.²⁰⁶

Durante 1975, estas secretarías tenían que apoyar las iniciativas que permitieran unir a los sectores civiles a nivel comunal, regional y gremial. Incluso, se remarcaba que “Dada la importancia de la participación civil voluntaria en apoyo a la acción de gobierno, estas tres secretarías asignarán tareas concretas a los sectores ciudadanos:

- a.- Combatir en todos sus frentes al marxismo, y a los grupos políticos que no respeten el receso político.
- b.- Apoyar las iniciativas de desarrollo social a lo largo del país [mejoramiento urbano y rural, educación, salud, cultura, recreación, etc...].
- c.- Combatir la inflación denunciando los abusos, organizando a los consumidores y creando una mística de trabajo y sacrificar”.²⁰⁷

²⁰⁶ ARNAD. Ministerio del Interior. Subsecretaría del Interior. *Sin título*. Circular N°19. Vol. 17787. Santiago, 20 de enero de 1975.

²⁰⁷ Ibid.

Combatir y apoyar fueron los verbos que orientaron los propósitos de estas organizaciones civiles, dirigidos a debilitar las ideas asociadas a la Unidad Popular, en sintonía con las acciones impulsadas por la dictadura, como la eliminación de nombres y consignas en el espacio público. Este accionar se articuló con la noción de apoliticismo que hemos señalado en distintas secciones de esta publicación, expresada en la idea de un “receso político”, profundamente paradójal. En efecto, si bien la dictadura no operó políticamente bajo la lógica clásica del sistema de partidos —dada la naturaleza antidemocrática, autoritaria y arbitraria de la toma del poder—, la Junta Militar sí implantó un claro relato ideológico-político. En este marco, estos espacios sociales concentraron su acción en problemáticas de la vida cotidiana, promoviendo una imagen positiva de la nueva administración militar.

La visión política inherente al proyecto dictatorial se expresó en la importancia estratégica otorgada a estos espacios. Además de disponer de un plan de trabajo semestral para 1975 respecto a cada Secretaría, se enfatizó en la importancia de la formación de cuadros pro-régimen; “Una de las tareas principales es la formación de dirigentes [juveniles, empresariales etc..] a fin de introducir un estilo nuevo en la conducta civil, inspirada en los valores fundamentales de la Patria y en los ejemplos de nuestra Historia”²⁰⁸. En este sentido, promover la adhesión al régimen fue una prioridad para la construcción de una base social que apoyara la administración del país en manos de la Junta, junto a la creación de un nuevo tipo de ciudadano.

La dictadura entendió tempranamente que, para gobernar, tenía que buscar una forma de seducir a un grupo importante de ciudadanos para validar su administración, lo cual fue simultáneo al del desarrollo de la represión como otro mecanismo de ejercicio del poder. Asimismo, fue de especial relevancia para los propósitos de adhesión a nivel nacional, el apoyo que las autoridades locales pudiesen brindar, tal como hemos expuesto previamente. En este sentido, gobernar desde Santiago no era suficiente.

Lo anterior se reflejó en una circular, en la cual el ministro del Interior recalcó que el éxito del programa de acción (puntos a,b,c): “depende en gran medida del apoyo que las autoridades provinciales presten a las tres Secretarías, con el fin de producir una cohesión férrea entre Gobierno y la ciudadanía”. Asimismo, señalaba que la labor de las Secretarías no era “invadir” áreas propias de los organismos públicos; más bien, aquellas debían “constituir instrumentos de cooperación para hacer más fecunda la acción del Gobierno que está empeñado en construir un nuevo Chile”.²⁰⁹

²⁰⁸ Ibid., p.2. Cursivas de la autora.

²⁰⁹ Ibid. Esta circular además contiene una serie de medidas hacia las autoridades provinciales que permitían coordinar el trabajo con las secretarías, entre ellas, incluir a los tres secretarios en los Consejos de Desarrollo Social respectivos, ya fueran regionales, provinciales o comunales.

TERRORISMO DE ESTADO

NUDO TEMÁTICO 4:

TERRORISMO DE ESTADO

Como hemos visto a lo largo de esta investigación, la revisión de la documentación estatal producida durante la dictadura expresa dos dimensiones complementarias: la administración burocrática y la administración de la represión. Los nudos temáticos anteriores se centraron en mostrar cómo la dictadura utilizó el aparato estatal para cumplir sus propósitos políticos, otorgando una *apariencia de legalidad* a acciones que formaban parte de su proyecto represivo. A través de la justificación administrativa de las confiscaciones, las expulsiones, las reestructuraciones institucionales y las transformaciones sociales y culturales, el régimen buscó legitimar e imponer su visión del orden político y social.

En este apartado nos detendremos en aquella documentación en la que la represión dictatorial aparece de modo más explícito, haciendo referencia directa a vulneraciones de derechos humanos y a formas concretas de persecución política. Se trata de documentos en los que el terrorismo de Estado se manifiesta de manera patente, revelando las técnicas con las que la dictadura inscribió la violencia en su accionar cotidiano.

El Servicio Médico Legal

Una de las dimensiones más reveladoras de este nudo temático es la forma en que la dictadura administró la muerte y la información sobre la muerte. La documentación del Ministerio de Justicia —del cual dependía el Servicio Médico Legal (SML)— muestra cómo el régimen reorganizó rápidamente este servicio en los meses posteriores al golpe, con el fin de controlar la gestión de los cuerpos y la producción de información forense. La tensión entre burocracia y violencia se vuelve especialmente visible en esta área, donde los procedimientos administrativos se entrelazan con prácticas fundamentales del terrorismo de Estado.

En primer lugar, la documentación revisada da cuenta de una reestructuración interna del SML durante septiembre y octubre de 1973. Aparecen decretos que clarifican las subrogancias y los cargos directivos, ajustando la cadena de mando en un momento en que el servicio debía responder a un volumen inusitado de fallecidos. Por ejemplo, el Decreto Supremo N°1021 [septiembre de 1973] establecía quién debía subrogar la dirección del servicio en ese período, mientras que el Decreto Supremo N°1091 confirmaba a Alfredo Vargas Baeza como director titular tras haber ejercido interinamente ese cargo.²¹⁰ Estos documentos muestran que, desde los primeros días del régimen, existió la necesidad de asegurar un mando claro y operativo en un servicio que jugaría un rol central en la gestión de los cuerpos y en la información pública sobre las muertes.

En paralelo, la dictadura reforzó la dotación profesional del SML, especialmente en las áreas de medicina legal y tanatología. Diversos decretos nombran médicos legistas y especialistas destinados a trabajar de manera permanente en el Instituto Médico Legal de Santiago. Entre ellos se encuentran los Decretos Supremos con toma de razón N°1016, 1041 y 1442, de 1973.²¹¹

²¹⁰ ARNAD. Ministerio de Justicia. Subsecretaría de Justicia. Subrogación director Servicio Médico Legal. Decreto Supremo con Toma de Razón N°1021. Vol. 13997. Santiago, 10 de octubre de 1973; ARNAD. Ministerio de Justicia. Subsecretaría de Justicia. *Confirma director del Servicio Médico Legal en calidad de Titular*. Decreto Supremo con Toma de Razón N°1091. Vol. 14000. Santiago, 27 de octubre de 1973.

²¹¹ ARNAD. Ministerio de Justicia. Subsecretaría de Justicia. *Nombra médico legista en el Servicio Médico Legal, en propiedad*. Decreto Supremo con Toma de Razón N°1016. Vol. 13997. Santiago, 10 de octubre de 1973; ARNAD. Ministerio de Justicia. Subsecretaría de Justicia, *Nombra médico legista interino en el Servicio Médico Legal*. Decreto Supremo con Toma de Razón N°1041. Vol. 13998. Santiago, 16 de octubre de 1973; ARNAD. Ministerio de Justicia. Subsecretaría de Justicia. *Transforma cargos y nombra médico legista interino en el Servicio Médico Legal*. Decreto Supremo con Toma de Razón N°1442. Vol. 14014. Santiago, 31 de diciembre de 1973.

Este último es particularmente significativo: reestructura cargos para crear dos nuevos puestos de médicos legistas de la sección de tanatología, ampliando su jornada a solicitud expresa del propio director del servicio. En los antecedentes del decreto se señala la necesidad de aumentar las horas de trabajo debido a la carga que enfrentaba la institución, lo que permite inferir la magnitud de la demanda forense en los primeros meses posteriores al golpe.²¹²

La documentación también muestra que, hacia octubre de 1973, la relevancia del SML no sólo estaba ligada a la autopsia y certificación de muertes, sino también a la coordinación interinstitucional en momentos de represión masiva. En el Oficio N°1370 de octubre de 1973, el Ministro de Justicia solicitaba al director del Instituto Médico Legal de Santiago su opinión respecto de la petición del Comandante de Guarnición de Santiago de designar un coordinador entre los Tribunales de Justicia, la Justicia Militar Especial y el propio SML.²¹³ Esta solicitud ilustra cómo el aparato represivo buscaba articular los distintos dispositivos estatales —justicia civil, justicia militar y medicina legal— para administrar eficientemente la información sobre las muertes ocurridas durante la represión.

A esto se suma otra línea documental vinculada al manejo de cadáveres en la vía pública. En el Oficio N°1598, de noviembre de 1973, por ejemplo, se informa un conflicto operativo: instituciones y hospitales llamaban a Carabineros para el retiro de cuerpos, especialmente durante horario de toque de queda, lo que interfería con las labores de patrullaje. Carabineros solicita aclarar competencias, señalando que estas funciones deberían ser responsabilidad del SML. La respuesta del director del Servicio indica que el SML “acude durante las 24 horas a los llamados para el traslado de cadáveres al establecimiento” y que sólo solicita apoyo policial cuando se producen requerimientos simultáneos.²¹⁴ Esta comunicación deja entrever no sólo la intensidad de la situación, sino también la necesidad de regular la circulación de cuerpos en momentos de represión abierta.

En conjunto, estos documentos permiten ver cómo el Servicio Médico Legal se convirtió en una pieza clave del engranaje represivo durante los primeros meses del régimen. La administración de los cuerpos, las autopsias y la información forense no sólo estuvo mediada por procedimientos técnicos, sino también por decisiones políticas y coordinaciones institucionales que buscaban encauzar y controlar la evidencia de la violencia estatal.

²¹² Servicio Médico Legal. *Propone transformar cargos y nombrar médico legista en propiedad*. Oficio N°4432. [parte de los antecedentes del DSTR N°1442] Vol. 14014. Santiago, 24 diciembre de 1973.

²¹³ ARNAD. Ministerio de Justicia. Subsecretaría de Justicia. *Solicita Informe*. Oficio N°1370. Vol. 14189. Santiago, 25 de octubre de 1973.

²¹⁴ ARNAD. Ministerio de Justicia. Subsecretaría de Justicia. *Transcribe oficio del director del Servicio Médico Legal*. Oficio N°1598. Vol. 14190. Santiago, 20 de noviembre de 1973.

Denuncias ciudadanas y comunicaciones internas

Otra dimensión clave del terrorismo de Estado que emerge de la documentación revisada es el rol que jugaron las denuncias ciudadanas y las comunicaciones internas que circulaban entre los ministerios. Estas denuncias no solo daban cuenta de prácticas represivas explícitas, sino también de la forma en que la administración civil procesaba, derivaba o archivaba dicha información. En muchos casos, las comunicaciones que ingresaban a los ministerios relataban hechos graves —allanamientos, detenciones, desapariciones o hallazgos de cuerpos— pero la burocracia dictatorial respondía con oficios estandarizados, promesas de seguimiento o simples derivaciones a otras autoridades, tras lo cual la pista se pierde. Esta dinámica revela una forma de administración de la represión que operaba muchas veces a través del silenciamiento documental y de la neutralización administrativa de hechos que implicaban responsabilidad estatal.

Un primer ejemplo de ello es una denuncia recibida por el Ministerio de Justicia en 1973, en la que un vecino informaba que “personal del Cuerpo de Carabineros habría abandonado, a 100 metros hacia el sur del Cementerio Metropolitano, algunos cadáveres, dando la impresión de un previo tiroteo”, señalando además que el hecho se había repetido en días previos. La comunicación, enviada mediante el Oficio N°1185 desde el jefe de Gabinete del Ministro de Justicia al jefe de Gabinete del Ministerio del Interior, subrayaba que el suceso debía investigarse porque “daña la imagen jurídica de la Junta de Gobierno”.²¹⁵ Sin embargo, no existen antecedentes posteriores que indiquen que se haya realizado alguna investigación. La denuncia fue derivada y luego se diluye en el aparato administrativo, sin resultados visibles.

Otro conjunto significativo de denuncias se refiere a allanamientos militares, presentados por vecinas del sector de Apoquindo que reclamaban por el ingreso forzado a sus hogares y la pérdida de objetos personales. La documentación revela que estas mujeres parecían tener contacto directo o cercanía con miembros del alto mando, lo que explica que sus denuncias fueran tramitadas con cierta formalidad. El jefe de Gabinete del Ministerio de Justicia envió estas comunicaciones a la Escuela Militar mediante el Oficio N°1250, reiterando la solicitud en un oficio posterior [Oficio N°1251].²¹⁶ La repetición de la denuncia sugiere insistencia por parte de las afectadas, pero, nuevamente, no hay registro de una respuesta efectiva ni de una resolución final.

²¹⁵ ARNAD. Ministerio de Justicia. Subsecretaría de Justicia. *Da cuenta de denuncias que indica*. Oficio N°1185. Vol. 1185. Santiago, 26 de septiembre de 1973.

²¹⁶ ARNAD. Ministerio de Justicia. Subsecretaría de Justicia. Oficio N°1250. Vol. 14188. Santiago, 06 de octubre de 1973; ARNAD. Ministerio de Justicia. Subsecretaría de Justicia. Oficio N°1251. Vol. 14188 Santiago, 08 de octubre de 1973.

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 15/CJ9
 G.B.C./ntad.-

SE AUTORIZA ELABORAR PREGUNTAS FF.CC.
 DEL ESTADO PARA INVESTIGAR EL SERVICIO
 EXISTENTE DA CUENTA DE DENUNCIAS QUE INDICA

OFICIO N° 01183

SANTIAGO, 26 SET. 1973

En forma telefónica, el suscrito ha
 recibido esta mañana una denuncia del señor JULIO SANCHEZ,
 domiciliado en Pedro Aguirre Cerda N°01078 (Ochagavía), con
 sistente en que esta madrugada, personal del Cuerpo de Carabineros
 habría abandonado a 100 metros hacia el sur del ce-
 menterio Metropolitano, algunos cadáveres, dando la impresión
 de un previo tiroteo. Este hecho, según el mismo denunciante
 se ha repetido en días anteriores. Me agregó que los carabi-
 neros que patrullaban en la tanqueta se encontrarían ebrios
 y que él y otros vecinos no habrían tenido eco en sus denun-
 cias ante las autoridades a quienes se las formularon.

Dada la gravedad de lo indicado, pon-
 go en su conocimiento lo anterior para que se efectúen las
 investigaciones que sean procedentes, ya que ello daña la
 imagen jurídica de la Junta de Gobierno, según se desprende
 de las propias quejas del denunciante.

Saluda atentamente a Ud.

GUILLERMO BRUNA CONTRERAS
 Jefe de Gabinete del Ministro de Justicia

AL SEÑOR
 JEFE DE GABINETE DEL
 MINISTRO DEL INTERIOR
PRESENTE

OFICIO N°1185. DA CUENTA DE DENUNCIAS QUE INDICA, 1973.
 FONDO MINISTERIO DE JUSTICIA. VOL. 1185. ARNAD.

Un rol importante lo cumplió también el Colegio de Abogados, que durante los primeros meses de la dictadura envió múltiples cartas manifestando preocupación por la situación de las personas detenidas y por las condiciones mínimas para garantizar su defensa. En octubre de 1973, el Ministerio de Justicia respondió mediante el Oficio N°1390, asegurando que se otorgarían facilidades para que los detenidos fueran asistidos por abogados o para que quienes se entregaran voluntariamente a la justicia militar pudiesen hacerlo acompañados de defensa legal. La respuesta explicaba además las atribuciones otorgadas al Gobierno por el Estado de sitio y reiteraba que los casos serían sometidos a la jurisdicción de tribunales militares “en tiempos de guerra”.²¹⁷ El oficio concluía afirmando que estas medidas “alejan toda duda acerca de la voluntad del Gobierno de respetar nuestro régimen legal y salvaguardar los derechos de las personas”, una declaración que hoy sabemos no se condice con la evidencia investigada por las comisiones de verdad sobre el funcionamiento real de los consejos de guerra.²¹⁸

La preocupación del Colegio de Abogados persistió en los meses siguientes. El Oficio N°1513 reiteraba inquietudes respecto al trato de los detenidos y las garantías de defensa, mientras que el Oficio N°1022 muestra al Ministerio de Justicia solicitando al Ministerio de Defensa que investigara denuncias sobre consejos de guerra en San Antonio que se realizaban sin presencia de abogados defensores.²¹⁹ La documentación, sin embargo, no permite seguir el hilo de estos casos: en la mayoría de los oficios no se adjuntan antecedentes, y no existe evidencia de respuestas posteriores. Es posible que parte del interés del Ministerio por responder con rapidez a las comunicaciones del Colegio de Abogados se vincule con la estrecha colaboración de dicha asociación con el régimen, que colaboró en la campaña del fondo de reconstrucción nacional y ofreció su ayuda continua a la Junta Militar para asesorías jurídicas y participación en comisiones de estudio, como se indicó en el nudo temático sobre control estatal.²²⁰

²¹⁷ ARNAD. Ministerio de Justicia. Subsecretaría de Justicia. Oficio N°1390. Vol. 14189. Santiago, 06 de octubre de 1973.

²¹⁸ Ver particularmente Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación [1996], Vol. I, Tomo 1, 75-84.

²¹⁹ ARNAD. Ministerio de Justicia. Subsecretaría de Justicia. Oficio N°1513. Vol. 14190. Santiago, 10 de noviembre de 1973; ARNAD. Ministerio de Justicia. Subsecretaría de Justicia. *Denuncia al Colegio de Abogados*. Oficio N°1022. Vol. 14488. Santiago, 20 de mayo de 1974.

²²⁰ Para revisar la relación entre el Colegio de Abogados y la dictadura, ver especialmente: ARNAD. Ministerio de Justicia. Subsecretaría de Justicia. Oficio N°1429. Vol. 14189. Santiago, 31 de octubre de 1973; ARNAD. Ministerio de Justicia. Subsecretaría de Justicia. Oficio N°1461. Vol. 14189. Santiago, 03 de noviembre de 1973; ARNAD. Ministerio de Justicia. Subsecretaría de Justicia. *Agradece colaboración del Consejo General del Colegio de Abogados*. Oficio N°1486. Vol. 14189. Santiago, 09 de noviembre de 1973; ARNAD. Ministerio de Justicia. Subsecretaría de Justicia. *Solicita envío de folletos que señala*. Oficio N°96. Vol. 14472. Santiago, 14 de enero de 1974.

En otros casos, las denuncias provienen de personas comunes cuyas comunicaciones fueron archivadas sin que sea posible conocer su destino. Muchas de las respuestas enviadas por los ministerios consisten en fórmulas tipo: señalar que no tenían competencia para intervenir, prometer derivar el caso a otras autoridades, o asegurar —de manera sistemática— que la Junta Militar era respetuosa del derecho y del debido proceso. Un ejemplo de ello es el Oficio N°1174, mediante el cual el Ministerio de Justicia remite al subsecretario de Guerra la carta de una viuda de un excombatiente de la Guerra del Pacífico que ruega por ayuda para su hijo, preso político en Arica. La respuesta señala que, “en atención al título que invoca la interesada” pero considerando que el Ministerio de Justicia “no tiene intervención alguna en esta materia”, se envía la comunicación para que, si se estima pertinente, se realicen las averiguaciones a través de los tribunales militares correspondientes.²²¹ No hay registro de lo ocurrido después.

Asimismo, la documentación revisada permite constatar que familiares de personas hoy reconocidas como detenidas desaparecidas recurrieron directamente a las autoridades del Estado para solicitar información sobre el paradero de sus seres queridos. A través de cartas, presentaciones formales y peticiones impresas, esposas, hermanas y otros familiares activaron procedimientos administrativos que fueron recibidos, registrados y tramitados por distintos ministerios, particularmente Interior y Justicia. Estos documentos dan cuenta de una práctica reiterada: las denuncias ingresaban al circuito burocrático, eran derivadas entre reparticiones y finalmente archivadas, aun cuando las respuestas oficiales insistieran en la inexistencia de antecedentes.

En varios casos, las autoridades respondieron negando toda información disponible, pese a que los hechos denunciados coincidían con patrones ampliamente documentados de detención y desaparición forzada. Así ocurre, por ejemplo, en el Oficio N°309, mediante el cual el Ministro del Interior informó al Ministro de Justicia que, ante la solicitud presentada por María Morales respecto de la detención de su hermana Rosa Elena Morales Morales, “no existe antecedente alguno sobre la citada ciudadana en los kardex de esta Secretaría de Estado” y que “no se ha dictado decreto o resolución alguna contra ella”.²²² La fórmula utilizada —reiterada en otros documentos— instala una negación administrativa que contrasta con el contexto represivo del período.

²²¹ ARNAD. Ministerio de Justicia. Subsecretaría de Justicia. *Carta de doña María Luisa Martignoni*. Oficio N°1174. Vol. 14474. Santiago, 04 de julio de 1974.

²²² ARNAD. Ministerio del Interior. Departamento Confidencial. Oficio N°309. Vol. 28427. Santiago, 21 de enero de 1977.

Una lógica similar se observa en las comunicaciones relativas a denuncias de desaparición presentadas por esposas. El Oficio N°86, enviado por el ministro de Justicia al ministro del Interior, solicita antecedentes sobre Armando Portilla Portilla, ante la presentación de su cónyuge Irma Arellano, quien denuncia que su marido se encuentra desaparecido. El documento da cuenta de la recepción formal de la denuncia y de la necesidad de “proporcionar antecedentes de la persona mencionada, a fin de poder dar respuesta a la recurrente”.²²³ En este intercambio, la burocracia actúa como mediadora entre la demanda de información de los familiares y la producción de respuestas oficiales que, en la mayoría de los casos, eluden el esclarecimiento.

El mismo patrón se repite en denuncias relacionadas con Héctor Véliz Ramírez, cuya esposa solicitó información sobre su presunta desaparición. En el Oficio N°468, el ministro del Interior informó que la persona consultada “no registra antecedentes en los kardex de este Ministerio” y que “no se tiene conocimiento de que haya sido arrestado por algún organismo de seguridad”.²²⁴ Este tipo de respuesta, centrada en la inexistencia de registros administrativos, revela cómo la supuesta ausencia de información se convirtió en una forma institucional de respuesta frente a las denuncias por desaparición forzada.

Además de las solicitudes individuales, la documentación muestra intentos colectivos por activar mecanismos judiciales. El Oficio N°45, remitido por el Director General de Gendarmería al Ministro de Justicia, da cuenta de una petición de familiares que solicitaban la designación de un Ministro en Visita para investigar desapariciones de personas, petición que estaba siendo repartida en los Tribunales de Justicia a fines de enero de 1977.²²⁵ Este documento evidencia que, frente al silencio administrativo, los familiares buscaron ampliar sus estrategias recurriendo al Poder Judicial.

Finalmente, el Oficio N°602 vuelve a condensar esta lógica de negación institucional. En respuesta a consultas sobre la desaparición de Carlos Enrique Godoy Lagarrigue, el Ministro del Interior informó que “no registra antecedentes que permitan constatar la desaparición del ciudadano mencionado”, agregando que “no existe constancia de haber sido arrestado por algún organismo de seguridad” ni se ha pronunciado resolución alguna respecto de su caso.²²⁶ La reiteración de estas fórmulas administrativas permite inferir no solo un conocimiento general de las denuncias, sino también una práctica sistemática de respuesta orientada a negar, dilatar o clausurar administrativamente la búsqueda de verdad.

²²³ ARNAD. Ministerio de Justicia. Gabinete del Ministro. Oficio N°86. Vol. 27427. Santiago, 27 de enero de 1977.

²²⁴ ARNAD. Ministerio del Interior. Departamento Confidencial. *Evacúa informe*. Oficio N°468. Vol. 27427. Santiago, 3 de febrero de 1977.

²²⁵ ARNAD. Ministerio de Justicia. Gendarmería de Chile. Oficio N°45. Vol. 27427. Santiago, 31 de enero de 1977.

²²⁶ ARNAD. Ministerio del Interior. Departamento Confidencial. Oficio N°602. Vol. 28427. Santiago, 17 de febrero de 1977.

115474/7
115474-02

Señor
Ministro de Justicia.
Don Miguel Schweitzer S.
Presente.

De mi consideración:

El 13 de agosto de 1976 fue detenida mi hermana ROSA MARÍA MORALES MORALES -46 años, secreta-
ria- en la intersección de Avda. Matas con Lord Cochrane,
por agentes vestidos de civil que interceptaron el vehículo
(taxi) en que ella se movilizaba y la hicieron subir a un
Peugeot rojo en el que partieron rápidamente.

Testigo de estos hechos fue una
amiga mía de mi hermana, que iba con ella en el taxi. Ambas
fueron detenidas, quedando la testigo en libertad horas des-
pués, cerca de medianoche, momento en que fue allanado su
domicilio por tres individuos vestidos de civil. Los arre-
stos habían tenido lugar a las 20 horas, aproximadamente.

Desde ese día no he sabido más
de mi hermana. Según su amiga fueron conducidas, con la vi-
ta vendada, a un lugar cuya ubicación desconoce. Las accio-
nes legales no han servido hasta el presente para esclare-
cer el caso; por lo demás, la testigo fue amenazada y no se
atreve a suscribir declaración alguna y menos aún a compare-
cer ante el Juez competente.

Me dirijo ahora al señor Ministro,
plantándole el caso de mi hermana y solicitándole que al-
gunas de ellas haga presente a la autoridad que corresponda o in-
te por el esclarecimiento.

Agradeciendo de antemano su ges-

196

CARTA ENVIADA POR MARÍA MORALES. EN ANTECEDENTES
OFICIO N°309, 1977. FONDO MINISTERIO DEL INTERIOR.
DEPARTAMENTO CONFIDENCIAL. VOL. 28427. ARNAD.

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO CONFIDENCIAL
11.7.77.1.16.

RES. N° 0602

ANT. 1) Presentación de 28.1.77, del
Grupo Amnesty International.
2) OF. RES. 0145, de 15.11.77,
del Sr. Ministro de Justicia.

RES. Remite informe.

SANTIAGO, 17 FEB 1977

RESERVADO

DE : MINISTRO DEL INTERIOR
A : SR. MINISTRO DE JUSTICIA.

En respuesta a los documentos que an-
teceden, compléase informar a SU. que revisado el expediente de este Ministerio, se concluye de manera definitiva que el -
ciudadano GODOY LAGARRIGUE CARLOS ENRIQUE supuestamente de-
saparecido, no registra antecedentes que permitan constatar
la efectividad de su desaparición, no se ha tenido conoci-
miento de haber sido arrestado por algún organismo de segu-
ridad y tampoco este Ministerio ha pronunciado ni mantiene
pendiente resolución alguna que le afecte.

Siervase recibir fotocopia del documen-
to señalado en el antecedente 1), para su respuesta al inte-
resado.

Atentamente,

ENRIQUE MONTERO NARR
MINISTRO DEL INTERIOR
SUSROGANTE

JLA/mgd
Distribución:
1.- Sr. Justicia.
2.- Confidencial

Archivo Nacional de Chile

375

OFICIO N°602, 1977. FONDO MINISTERIO DEL INTERIOR.
DEPARTAMENTO CONFIDENCIAL. VOL. 28427. ARNAD.

En conjunto, estos documentos permiten afirmar que las desapariciones forzadas no fueron ignoradas por el Estado. Por el contrario, fueron objeto de denuncias reiteradas por parte de los familiares, que ingresaron formalmente al aparato administrativo. La persistencia de respuestas negativas, asentadas en la inexistencia de registros, permite reconocer que las autoridades tuvieron conocimiento de estas denuncias y optaron por gestionarlas mediante procedimientos burocráticos que, lejos de esclarecer los hechos, contribuyeron a su ocultamiento institucional.



DETALLE DEL TIMBRE DEL DEPARTAMENTO CONFIDENCIAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

Junto a las denuncias provenientes de ciudadanos y familiares, la documentación revisada da cuenta de un flujo constante de solicitudes de información formuladas por organismos internacionales y representaciones diplomáticas extranjeras. A través de oficios reservados y confidenciales, distintos ministerios —especialmente Relaciones Exteriores— tramitaron consultas enviadas por embajadas, organismos multilaterales y entidades de Derechos Humanos que solicitaban antecedentes sobre personas detenidas, procesadas, condenadas o desaparecidas.²²⁷ En uno de estos documentos, por ejemplo, se señala explícitamente que una embajada extranjera ha manifestado su “preocupación por seis detenidos por Estado de Sitio”, solicitando información detallada “a fin de responder debidamente la consulta formulada” por la representación diplomática correspondiente.²²⁸ Estos escritos, presentes en la colección de documentos secretos del Ministerio de Justicia, evidencian que el Estado chileno no solo tenía conocimiento de casos específicos de represión, sino que incorporó dichas consultas al circuito regular de la administración burocrática.

Las comunicaciones provenientes de embajadas europeas y norteamericanas ilustran con particular claridad esta dimensión. Oficios enviados desde el Ministerio de Relaciones Exteriores al Ministerio de Justicia informan, por ejemplo, sobre requerimientos de las embajadas de Chile en los Países Bajos y Canadá, las cuales transmitieron preocupaciones expresas por personas identificadas con nombre y apellido, detallando detenciones previas, condenas impuestas por tribunales militares y solicitudes de información sobre la situación jurídica de los afectados.²²⁹

²²⁷ ARNAD. Ministerio de Relaciones Exteriores [SECREDER]. *Solicita información acerca de personas que indica*. Oficio N°2. Vol. 28427. Santiago, 4 de enero de 1977; ARNAD. Ministerio de Relaciones Exteriores [SECREDER]. *Solicita antecedentes*. Oficio N°57. Vol. 28247. Santiago, 22 de diciembre de 1976.

²²⁸ ARNAD. Ministerio de Relaciones Exteriores [SECREDER]. *Solicita información acerca de personas que indica*. Oficio N°2. Vol. 28427. Santiago, 4 de enero de 1977.

²²⁹ ARNAD. Ministerio de Relaciones Exteriores [SECREDER]. *Solicita información acerca de personas que indica*. Oficio N°2. Vol. 28427. Santiago, 4 de enero de 1977; ARNAD. Ministerio de Relaciones Exteriores [SECREDER]. *Solicita antecedentes*, Oficio N°3. Vol. 28427. Santiago, 5 de enero de 1977.

En este último caso el oficio consigna que Juan Carlos Cortés Bode “habría sido arrestado en Antofagasta el 23 de octubre de 1973 por personal de seguridad” y que se requería información no solo sobre su situación procesal, sino también sobre su abogado defensor, quien “habría sido asesinado en enero de 1975”, lo que da cuenta del nivel de gravedad de las consultas internacionales.²³⁰

Otros documentos muestran cómo este circuito se activó a propósito de solicitudes de visas otorgadas por gobiernos europeos a personas condenadas por tribunales militares chilenos. En estos casos, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitó formalmente al Ministerio de Justicia antecedentes sobre la situación procesal de detenidos que habían recibido visas de residencia o ingreso en países como Luxemburgo y Dinamarca, incluyendo información sobre condenas, solicitudes de indulto o medidas de conmutación de pena.²³¹ En uno de estos oficios se solicita expresamente informar “si el interesado ha presentado solicitud de indulto, si se encuentra condenado por tribunales militares o si se encuentra procesado”, con el fin de responder adecuadamente a la embajada requirente.²³² Estas gestiones revelan cómo la represión se proyectaba más allá del territorio nacional, obligando al Estado chileno a producir respuestas administrativas frente a decisiones adoptadas por otros gobiernos en relación con personas perseguidas políticamente.

De manera particularmente reveladora, algunos de estos requerimientos se originaron en organismos internacionales de Derechos Humanos y del trabajo. Oficios intercambiados entre el Ministerio del Trabajo y Previsión Social y el Ministerio de Justicia dan cuenta de solicitudes de información sobre dirigentes y miembros de organizaciones sindicales detenidos, procesados o condenados, con el objetivo explícito de preparar la defensa del gobierno chileno ante instancias como la Organización Internacional del Trabajo.²³³ En este documento se indica que la información solicitada debía servir para “contrarrestar los ataques de que será víctima nuestro país en el Consejo de Administración de ese Organismo” lo que evidencia el uso instrumental de los antecedentes administrativos en el plano internacional.²³⁴

²³⁰ ARNAD. Ministerio de Relaciones Exteriores [SECREDER]. *Solicita antecedentes*, Oficio N°3. Vol. 28427. Santiago, 5 de enero de 1977.

²³¹ ARNAD. Ministerio de Relaciones Exteriores [SECREDER]. *Solicita información acerca de persona que indica*. Oficio N°53. Vol. 28427. Santiago, 27 de diciembre de 1976; ARNAD. Ministerio de Relaciones Exteriores [SECREDER]. *Informa otorgamiento de visas a ciudadanos que indica*. Oficio N°54. Vol. 28427. Santiago, 28 de diciembre de 1976.

²³² ARNAD. Ministerio de Relaciones Exteriores [SECREDER]. *Solicita información acerca de persona que indica*. Oficio N°53. Vol. 28427. Santiago, 27 de diciembre de 1976.

²³³ ARNAD. Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Gabinete del Ministro. *Solicita información*. Oficio N°74. Vol. 28427. Santiago, diciembre de 1976.

²³⁴ Ibid.

Del mismo modo, documentos asociados a requerimientos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos solicitan antecedentes detallados sobre casos emblemáticos de desaparición y asesinato, como los de Enrique Kiberg o Lumi Videla Moya, evidenciando que estas denuncias eran conocidas, sistematizadas y tramitadas por la burocracia estatal.²³⁵

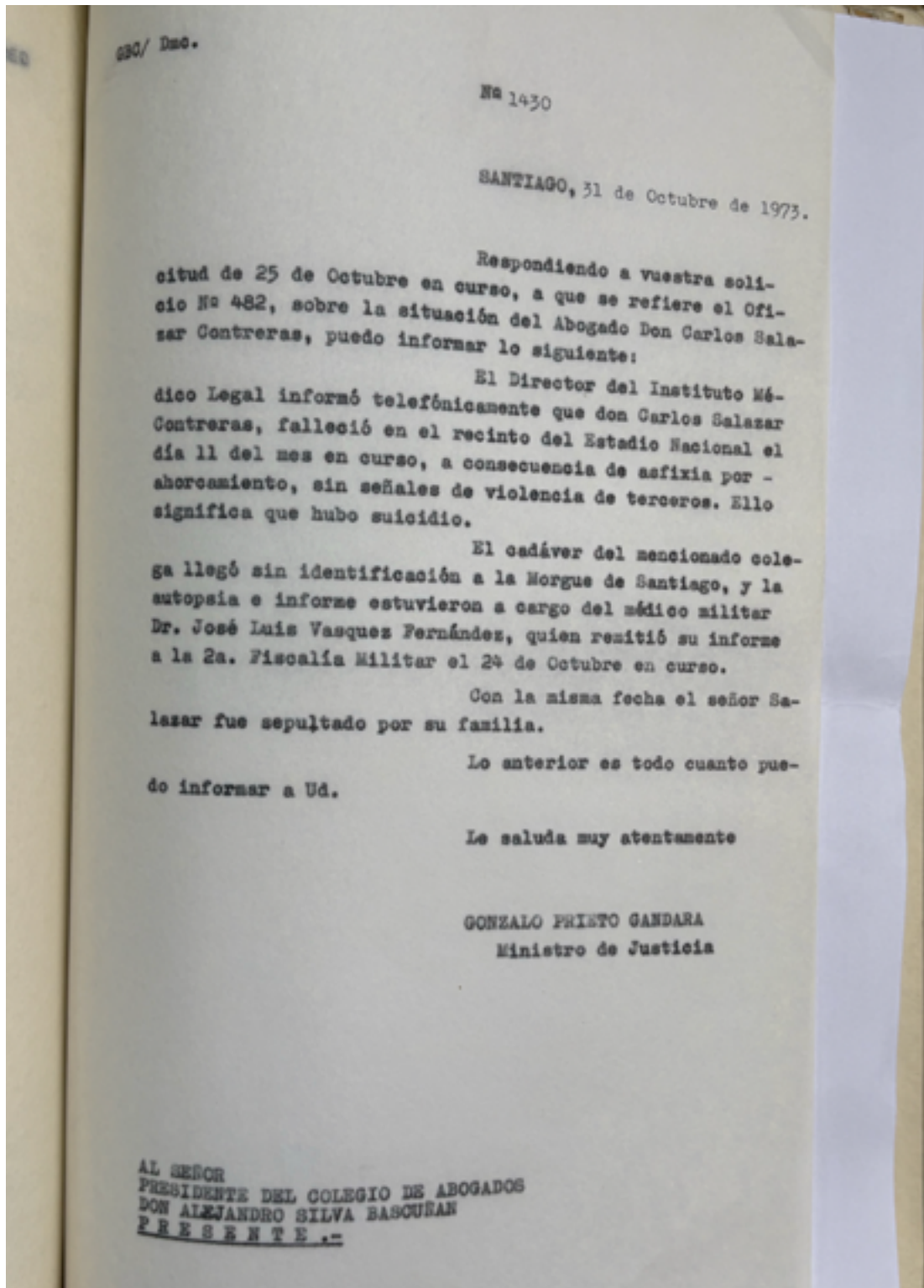
De esta manera, estos documentos demuestran que el terrorismo de Estado no se desplegó en un régimen de desconocimiento institucional ni de opacidad absoluta. Por el contrario, las autoridades civiles y militares estaban plenamente conscientes de que las prácticas represivas eran observadas y cuestionadas a nivel internacional. La represión fue, así, no solo ejecutada y administrada internamente, sino también gestionada hacia el exterior, incorporando la violencia estatal al funcionamiento ordinario de la política exterior y de la burocracia diplomática del régimen.

Este entramado de solicitudes, respuestas y comunicaciones internacionales permite comprender que los casos de violencia extrema no emergían como episodios aislados, sino como parte de un sistema administrativo que procesaba la represión incluso cuando esta era objeto de escrutinio externo. En ese sentido, el caso de Carlos Salazar —analizado a continuación— se inscribe en esta misma lógica: un expediente en el que confluyen denuncias, versiones oficiales, omisiones y contradicciones, y que revela cómo la burocracia estatal gestionó la muerte de una persona bajo custodia, articulando silencios administrativos, respuestas formales y una producción documental orientada más a contener responsabilidades que a esclarecer los hechos. Su análisis permite profundizar en los límites del archivo como testimonio y, al mismo tiempo, en su potencia para reconstruir las tramas institucionales del terrorismo de Estado.

En este caso, se trata del conjunto de comunicaciones presentado en el Oficio N°1430, a propósito de una consulta del Colegio de Abogados por la muerte del abogado Carlos Salazar Contreras, fallecido en el Estadio Nacional mientras se encontraba detenido.²³⁶

²³⁵ ARNAD. Ministerio de Relaciones Exteriores [SECREDER]. *Solicita antecedentes*. Oficio N°57. Vol. 28247. Santiago, 22 de diciembre de 1976.

²³⁶ ARNAD. Ministerio de Justicia. Subsecretaría de Justicia. Oficio N°1430. Vol. 14189. Santiago, 31 de octubre de 1973.



El oficio informa que el Servicio Médico Legal determinó como causa de muerte una “asfixia por ahorcamiento, sin señales de violencia de terceros”, señalando que el cuerpo llegó sin identificación a la morgue y que la autopsia estuvo a cargo del médico militar José Luis Vásquez Fernández, figura que estuvo involucrada en varias autopsias y procesos durante la dictadura que han sido cuestionados en la transición, como el caso de Carmelo Soria, de Rodrigo Anfruns y la autopsia del Presidente Salvador Allende.²³⁷

Este documento es especialmente relevante porque invita a reflexionar sobre la relación entre verdad documental y verdad histórica en el análisis de archivos estatales de Derechos Humanos. La investigación del Informe Rettig concluyó que Salazar Contreras se suicidó debido a las condiciones extremas de su encierro: “La Comisión se ha formado la convicción que esta persona se suicidó por no soportar lo que estaba viviendo, y es víctima de violación a los derechos humanos, teniendo presente las condiciones de su encierro”.²³⁸ Sin embargo, el documental *El diario de Carlos Salazar*, dirigido por Patricio Quintana y basado en testimonios de sus familiares, amigos y sobrevivientes del Estadio Nacional, sugiere que las torturas a las que fue sometido le habrían impedido suicidarse, planteando la posibilidad de que fuera asesinado.²³⁹ En el mismo documental la familia del abogado sostiene esta interpretación.

Este caso ejemplifica de manera nítida los desafíos que enfrentan investigadores y archivistas al trabajar con documentación producida por instituciones que formaban parte del aparato represivo. Aunque el documento oficial es auténtico y forma parte de un expediente administrativo regular, la veracidad de su contenido es cuestionable. Esto plantea preguntas centrales: ¿cómo describir documentos que pueden contener información falsa o manipulada? ¿Qué criterios permiten decidir cuándo orientar a los usuarios a contrastar con otras fuentes? ¿Es posible aplicar este nivel de análisis a todos los casos, considerando la magnitud del material disponible? Estas interrogantes fueron discutidas en el seminario asociado al proyecto y se constituyen como uno de los ejercicios más complejos y relevantes al trabajar con archivos estatales vinculados a violaciones a los Derechos Humanos.

²³⁷ El Mostrador, “Las graves contradicciones del médico que realizó la autopsia de R. Anfruns”, El Mostrador, 17 de febrero de 2005, <https://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2005/02/17/las-graves-contradicciones-del-medico-que-realizo-la-autopsia-de-r-anfruns/>; Julián Aceitero Gómez, “La Corte Suprema ante la falsificación del informe de la autopsia de Allende”, piensaChile, 1 de febrero de 2014, <https://piensachile.com/2014/02/01/la-corte-suprema-ante-la-falsificacion-del-informe-de-la-autopsia-de-allende/>; Cooperativa.cl, “Abogado respaldó tesis de crimen de Salvador Allende”, Cooperativa.cl, 11 de septiembre de 2008, <https://cooperativa.cl/noticias/pais/salvador-allende/abogado-respaldo-tesis-de-crimen-de-salvador-allende/2008-09-11/135509.html>.

²³⁸ Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, *Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación*, Vol I, Tomo 1, 183.

²³⁹ *El Diario de Carlos Salazar*, dirigido por Patricio Quintana, Chile, 2008, 53 min., Museo de la Memoria y los Derechos Humanos. Fondo Liliana Salazar Arredondo.

Administración, custodia y condiciones de detención

La utilización del Estadio Nacional y del Estadio Chile como centros masivos de detención política constituye una de las expresiones más visibles del terrorismo de Estado durante los primeros meses de la dictadura. La revisión de la documentación revela que estos recintos no operaron como espacios “excepcionales” al margen de la institucionalidad, sino que se integraron tempranamente a la estructura administrativa del régimen. De hecho, el Estadio Nacional aparece de manera reiterada en decretos, oficios y resoluciones que formalizan su administración, regulan su personal y gestionan aspectos cotidianos derivados de su funcionamiento como campo de prisioneros.

Desde septiembre de 1973, la Subsecretaría de Guerra asumió la administración del Estadio Nacional, lo que se refleja en una serie de decretos que nombran de manera sucesiva a distintos oficiales como administradores o subadministradores del recinto. El Decreto Supremo con Toma de Razón N°848 [1973] designó al Mayor Mario Núñez Cabrera como subadministrador interino, y posteriormente, a través del Decreto Supremo N°926, se nombró a Atiliano Parada Castro como administrador del Estadio. En diciembre del mismo año, el Decreto Supremo N°1030 dejó sin efecto la designación de Núñez Cabrera, normalizando la estructura administrativa del recinto. La rotación de cargos continuó en los años siguientes, con nombramientos como el de Guillermo Alberto Maldonado García como subadministrador en 1974 [Decreto Supremo N°250] y el de Héctor Ricardo Fernández Araneda en 1975 [Decreto Supremo N°19]. Estos documentos muestran que, lejos de ser un espacio improvisado, el Estadio Nacional fue objeto de una administración formal, sometida a ajustes, nombramientos y designaciones propias de un establecimiento estatal.²⁴⁰

²⁴⁰ ARNAD. Ministerio de Defensa. Subsecretaría de Guerra. Nombra sub-administrador del Estadio Nacional. Decreto Supremo con toma de razón N°848. Vol. 10667. Santiago, 09 de noviembre de 1973; ARNAD. Ministerio de Defensa. Subsecretaría de Guerra. Nombra administrador del Estadio Nacional. Decreto Supremo con toma de razón N°926. Vol. 10668. Santiago, 15 de noviembre de 1973; ARNAD. Ministerio de Defensa. Subsecretaría de Guerra. Deja sin efecto Decreto que indica. Decreto Supremo con toma de razón N°1030. Vol. 10670. Santiago, 15 de diciembre de 1973; ARNAD. Ministerio de Defensa. Subsecretaría de Guerra. Nombramiento de personal en el Estadio Nacional. Decreto Supremo con toma de razón N°250. Vol. 10758. Santiago, 01 de abril de 1974; ARNAD. Ministerio de Defensa. Subsecretaría de Guerra. Nombramiento de personal en la Planta Directiva, Profesional y Técnica del Estadio Nacional, dependientes de la Dirección General de Deportes y Recreación. Decreto Supremo con toma de razón N°19. Vol. 10879. Santiago, 15 de enero de 1975.

La documentación también permite observar cómo la dictadura gestionó la presencia de funcionarios civiles o militares que habían estado detenidos en el recinto. El Oficio N°1617, por ejemplo, notifica al Consejo de Defensa del Estado que el funcionario Isidoro Bustos se reintegró a sus funciones después de haber estado detenido en el Estadio Nacional, caso que habíamos analizado en el nudo temático sobre control estatal.²⁴¹ Este tipo de registros confirma que el tránsito entre detención política y vida laboral era administrado institucionalmente, aunque no necesariamente garantizara reparación o esclarecimiento de los motivos de la detención.

Una de las dimensiones más impactantes de la documentación revisada es la que se refiere a la conducta de los militares encargados de la custodia y administración del Estadio. Varias resoluciones analizadas presentan antecedentes que exhiben comportamientos considerados “inapropiados” o “poco leales” por parte de funcionarios militares que cumplían labores en el Estadio y que, por ello, fueron objeto de sanciones administrativas o de bajas de cursos especiales. La Resolución Exenta N°2185 dispone la expulsión de un funcionario del curso de Aspirantes a Oficiales de Ayudantía General [Escuela de Telecomunicaciones], decisión fundamentada en acciones vinculadas a su interacción con un detenido del Estadio Nacional. En los antecedentes, clasificados como “reservados”, se detalla que el suboficial Ampelio Bavestrello estableció contacto con el prisionero Juan Carlos Canonico, quien le solicitó realizar “servicios” de enlace con su familia —transportar cartas, ropa y paquetes para su esposa, Gloria Ruiz de Canonico—, solicitudes que el suboficial habría cumplido a cambio de un automóvil.²⁴²

²⁴¹ ARNAD. Ministerio de Justicia. Subsecretaría de Justicia. *Acusa recibo Oficio N. 4757 de 1973*. Oficio N°1617 Vol. 14190. Santiago, 23 de noviembre de 1973.

²⁴² ARNAD. Ministerio de Defensa. Subsecretaría de Guerra. *Deja de pertenecer al curso de Oficiales de Ayudantía General, Suboficial que indica*. Resolución Exenta N°2185 Vol. 10723. Santiago, 04 de diciembre de 1973. En los antecedentes se encuentra: Ejército de Chile. *Da cuenta falta cometida por un Suboficial*. Comunicación reservada. Santiago, 20 noviembre de 1973.

Un documento similar, la Resolución Exenta N°2234, elimina a otro militar del curso de aspirantes a oficiales, también por acciones consideradas “poco leales” durante actividades administrativas en el Estadio Nacional. En los antecedentes adjuntos —uno de ellos con timbre de “Secreto”— se señala que la actuación del militar “revela falta de condiciones del afectado para desempeñar un futuro puesto de oficial”.²⁴³ Estos documentos son excepcionales porque muestran, desde la perspectiva del propio Ejército, instancias en las que las relaciones entre custodios y detenidos fueron vigiladas y sancionadas, revelando el nivel de control interno que el régimen ejercía sobre el personal que operaba en espacios de detención masiva.

La documentación revisada también muestra cómo la administración penitenciaria dependiente del Ministerio de Justicia se vio directamente impactada por el uso del Estadio Chile y del Estadio Nacional como centros de detención. El Oficio N°102 dirigido al director general de Prisiones solicita el traslado de la mayor cantidad posible de reos desde las cárceles de Santiago hacia otras provincias, con el fin de generar capacidad para recibir a los prisioneros que serían desalojados del Estadio Chile.²⁴⁴ Esto permite observar cómo, en determinados momentos, el sistema penitenciario fue reconfigurado para absorber a los prisioneros políticos una vez que los estadios comenzaban a “vaciar”. De manera complementaria, el Oficio N°1738 informa al director general de Prisiones sobre la solicitud de los prisioneros de guerra recluidos en la Penitenciaría de Santiago de recibir catres y ropa de cama, evidencia de las precarias condiciones carcelarias y de la sobrecarga que experimentaron los establecimientos penitenciarios durante los meses posteriores al golpe.²⁴⁵

En conjunto, estos documentos muestran que la administración de los estadios como centros de detención política no fue un fenómeno aislado ni improvisado. Por el contrario, su funcionamiento estuvo estructurado mediante decretos, oficios, sanciones internas y coordinaciones interministeriales que permitieron integrar estos recintos al aparato estatal.

²⁴³ ARNAD. Ministerio de Defensa. Subsecretaría de Guerra. *Deja de pertenecer al Curso de Oficiales de Ayudantía General, S.O.M que indica*. Resolución Exenta N°2235 Vol. 10724. Santiago, 11 de diciembre de 1973.

²⁴⁴ ARNAD. Ministerio de Justicia. Subsecretaría de Justicia. Oficio N°102. Vol. 14472. Santiago, 14 de enero de 1974.

²⁴⁵ ARNAD. Ministerio de Justicia. Subsecretaría de Justicia. *Petición prisioneros de Guerra recluidos [sic] en la Penitenciaría*. Oficio N°1738. Vol. 14476. Santiago, 02 de agosto de 1974.



ESTADIO NACIONAL DE SANTIAGO SIENDO UTILIZADO COMO CAMPO DE PRISIONEROS. THE ASSOCIATED PRESS.

SEMINARIO
ARCHIVOS
DE MEMORIA
EN CHILE:
INVESTIGACIÓN,
PUESTA
EN VALOR Y
METODOLOGÍA
DOCUMENTAL
EN CLAVE
DE DERECHOS
HUMANOS

UN ESPACIO DE ENCUENTRO, DIÁLOGO Y REFLEXIÓN

El seminario fue diseñado como un espacio estratégico del proyecto, cuyo objetivo central fue socializar los resultados y enfoques metodológicos desarrollados en el marco del trabajo de investigación documental realizado en el Archivo Nacional, al mismo tiempo que buscó poner en relieve el lugar de los acervos como espacios de disputa política, producción de memoria y herramientas para la búsqueda de justicia.

Asimismo, el seminario aspiró a propiciar el intercambio de experiencias entre organizaciones, profesionales y académicos que trabajan con archivos de la represión en Chile, promover metodologías éticas y participativas para la preservación, el análisis y el uso público de documentación vinculada a violaciones de derechos humanos, y contribuir al fortalecimiento de redes de colaboración entre el Archivo Nacional, iniciativas de memoria y especialistas dedicados al ámbito archivístico.

En consideración de aquellas metas, desde la fase de diseño, se planteó que este encuentro debía ir más allá de la presentación y problematización de los resultados del proyecto, incorporando también el intercambio metodológico y la puesta en diálogo de experiencias concretas de trabajo archivístico provenientes de instituciones estatales y de iniciativas de la sociedad civil. En ese sentido, si bien la propuesta inicial contemplaba una única jornada, prontamente, quedó en evidencia que la variedad de temas, la cantidad de participantes y la importancia de abordar tanto el período dictatorial como sus proyecciones contemporáneas requerían ampliar la programación a dos días completos (los cuales fueron concretados durante el miércoles 12 y jueves 13 de noviembre de 2025).

Esta ampliación implicó sucesivos ajustes del cronograma, procurando mantener una distribución equilibrada de voces, garantizar la participación de distintas disciplinas y asegurar un diálogo fluido entre exposiciones y discusión colectiva. De ese modo, el primer día se dedicó a los fondos documentales generados durante la dictadura cívico-militar, mientras que el segundo día se orientó a experiencias y archivos emergentes asociados a episodios recientes de violencia estatal, especialmente los registrados a partir del estallido social de 2019.

**PRIMERA JORNADA:
ARCHIVOS DE DERECHOS HUMANOS DEL PASADO DICTATORIAL.
ENTRE LA CONSERVACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN**



INAUGURACIÓN SEMINARIO. PATRICIA HUENUQUEO.

La primera jornada se inició con una bienvenida institucional efectuada por la Directora del Archivo Nacional, Patricia Huenqueo. En su intervención, se destacó el carácter político, histórico, ético y judicial de los archivos vinculados a violaciones de Derechos Humanos. Asimismo, se subrayó que el seminario buscaba generar un espacio de reflexión colectiva sobre el rol de estos acervos en la memoria social, la producción de conocimiento, la exigibilidad de verdad, la justicia y la reparación. En particular, la Directora enmarcó el encuentro dentro del trabajo actual del Archivo Nacional, señalando cómo la creación del equipo del Archivo Nacional de la Memoria ha permitido dar un salto cualitativo en la investigación y puesta en valor de fondos documentales que, si bien están bajo custodia desde hace décadas, no habían sido estudiados sistemáticamente. Destacó que la institución está en un punto de inflexión, en el cual se deben profundizar líneas investigativas y abrir nuevas posibilidades de lectura sobre documentación clave para comprender la represión estatal y los procesos que aún permanecen abiertos en el país. Su presentación finalizó destacando el trabajo realizado en el marco del proyecto, enfatizando en su contribución a la visibilización de los circuitos burocráticos de control estatal y entramados civiles que sustentaron la violencia dictatorial.

Archivos de Derechos Humanos. **Desafíos para las políticas públicas** **de memoria**

Luego, el primer panel, titulado Archivos de derechos humanos. Desafíos para las políticas públicas de memoria, abordó el lugar que ocupan los archivos de Derechos Humanos en el diseño, implementación y proyección de las políticas públicas de memoria en Chile. A partir de la experiencia de instituciones estatales directamente involucradas en procesos de búsqueda de verdad y justicia, se discutieron los obstáculos normativos, institucionales y políticos que afectan la gestión, preservación y accesibilidad de los acervos vinculados a violaciones de derechos humanos.

La primera ponencia de esta mesa fue presentada por Carolina Figueroa, integrante del Área de Archivo e Investigación Documental del Programa de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, quien centró su alocución en tres ejes: el Plan Nacional de Búsqueda, el desarrollo de políticas públicas en materia de archivos, los obstáculos y desafíos identificados en la Mesa Técnica de Archivos. Sobre aquella última temática, la expositora profundizó en asuntos críticos, tales como: la hegemonía de lecturas conservadoras con respecto al acceso de los acervos en algunas instituciones pública; la necesidad de transformar el paradigma de la búsqueda [problematizando el tradicional enfoque de la justicia tradicional centrado en datos exactos]; las dispares capacidades de las instituciones [lo que obliga a trabajar caso a caso, generando estrategias a medida]; y la continuidad de la política pública, en el marco del desafío que significa consolidar una cultura archivística basada en derechos humanos, con equipos estables y procesos sostenidos en el tiempo.



CAROLINA FIGUEROA PRESENTANDO EN EL PANEL 1.

En segundo lugar, la intervención de Valentina Rojas, coordinadora del Archivo Nacional de la Memoria, situó su exposición en el marco conceptual y político de los archivos públicos producidos por el Estado en dictadura, subrayando su valor como evidencia histórica, jurídica y probatoria. La expositora revisó la legislación que ha condicionado el acceso y la eliminación de documentos, subrayando la importancia de la transparencia, la urgencia de un sistema nacional de archivos y el impacto de la transformación digital. También llamó la atención sobre la permanencia de normas de dictadura que restringen el acceso y permiten eliminación documental, lo cual contradice principios contemporáneos de derechos humanos.

El panel finalizó con la presentación de José Insunza, Encargado de la Unidad de Estadísticas y Archivo del Servicio Médico Legal (SML). Su exposición mostró cómo la información forense [en referencia al archivo pericial del SML, compuesto de libros de ingreso, índices nominales, expedientes de autopsia y pericias de laboratorio] permite reconstruir patrones de violencia estatal. En esta presentación se dio cuenta de base de datos del SML, destacando cómo, a partir de los expedientes de autopsias [los que incluyen asuntos como informes periciales, partes policiales, solicitudes judiciales, análisis toxicológicos y actas de recepción de cadáveres], se ha logrado determinar ejes clave de la violencia dictatorial, tales como edad de las víctimas, identificaciones nominales y patrones de los asesinatos.

La dictadura en documentos.
Presentación de resultados preliminares
y criterios metodológicos

El segundo panel de esta jornada tuvo como objetivo conocer experiencias de investigación documental sobre archivos de derechos humanos realizadas por equipos de académicos y estudiosos pertenecientes a la sociedad civil. En primer lugar, Daniela Accatino [académica de la Universidad Austral] presentó el “Proyecto Expedientes de la Represión”, una iniciativa de recopilación de las sentencias judiciales dictadas en los procesos penales ya concluidos por las violaciones sistemáticas de derechos humanos cometidas durante la dictadura que se impuso en Chile con el golpe de Estado de 1973, cuyo objetivo es proporcionar acceso a las historias de la represión que esas sentencias reconstruyen y a las pruebas en que se fundan.

Accatino expuso sobre los avances de aquel proyecto, destacando cómo las sentencias judiciales constituyen una fuente histórica y archivística central para comprender los patrones represivos. En particular, se enfatizó en las maneras en que las sentencias permiten reconstruir trayectorias criminales y responsabilidades individuales, poniendo en valor el diseño metodológico del proyecto, al permitir trabajar sobre información producida por el propio aparato estatal, lo cual amplía la comprensión del archivo más allá de documentos administrados por organismos represivos.

En segundo lugar, se presentaron los avances de este proyecto de investigación, sobre tres fondos generados por instituciones clave del aparato estatal durante la dictadura cívico-militar: el Ministerio del Interior, el Ministerio de Justicia y la Subsecretaría de Guerra. En esta intervención, realizada por Constanza Dalla Porta [Doctora en Historia y coordinadora de; proyecto], se detallaron los procesos de ordenamiento documental, enfatizando en la estrategia metodológica del levantamiento, compuesta de identificación, categorización, relevancia y creación de criterios para decidir qué investigar y describir.

Ambas presentaciones fueron analizadas por María Elena Iduarte [historiadora y Doctora en Ciencias de la Documentación], quien proporcionó una lectura crítica del proceso y del lugar que ocupan los archivos en la reconstrucción democrática de Chile. Sus principales ejes conceptuales fueron el problema histórico de destrucción, pérdida y sustracción de archivos, la responsabilidad estatal en la preservación documental y la relativa ausencia de criterios archivísticos en instituciones públicas. Su intervención profundizó en el riesgo de la pérdida de memoria y de evidencia judicial cuando el Estado no cumple obligaciones de conservación, criticando no sólo la fragilidad documental existente, sino que, además, posicionando la importancia de una Ley de Archivos como herramienta para asegurar autenticidad, preservación y acceso.



DE IZQUIERDA A DERECHA: DANIELA ACCATINO, CONSTANZA DALLA PORTA Y MARÍA ELENA IDUARTE.

**Taller: Conservación documental,
gestión y puesta en valor del archivo**

La primera jornada finalizó con la realización del taller “Conservación documental, gestión y puesta en valor del archivo” cuyo propósito fue compartir herramientas prácticas, criterios técnicos y reflexiones críticas sobre los procesos de conservación, gestión y activación pública de archivos vinculados a la memoria y los derechos humanos. A cargo del equipo del Archivo Documental del Parque por la Paz Villa Grimaldi, el taller presentó experiencias concretas de trabajo con acervos generados por sitios de memoria y organizaciones sociales, abordando tanto los aspectos materiales del resguardo como las decisiones curatoriales implicadas en su uso público.

SEGUNDA JORNADA: DOCUMENTAR LA REPRESIÓN. PRODUCCIÓN, GESTIÓN Y ESTUDIO DE DATOS SOBRE VIOLENCIA POLÍTICA

A partir de experiencias institucionales, académicas y territoriales, en la segunda jornada del seminario se abordaron algunos de los principales problemas éticos, metodológicos y políticos que surgen al registrar, clasificar y archivar hechos represivos recientes, como los ocurridos durante el estallido social de 2019. A diferencia de la primera jornada, centrada en los archivos generados por el aparato estatal durante la dictadura cívico-militar, el enfoque del segundo día del seminario se desplazó hacia la documentación de la represión en contextos democráticos, las memorias subalternas y las nuevas tecnologías aplicadas al trabajo archivístico.

De la violencia en dictadura a la represión en democracia. Viejos y nuevos problemas para la documentación

En ese orden, el primer panel de esta segunda jornada, invitó a repensar las fronteras entre memoria e investigación, archivo y activismo, pasado y presente, cuestionando la supuesta excepcionalidad de la violencia dictatorial y abriendo un espacio para pensar sus resonancias en el presente democrático. La primera ponencia de esta mesa estuvo a cargo de Leonardo Urrutia (Encargado del Área de Memoria, Archivos y Documentación de la Unidad de Protección de Derechos del Instituto Nacional de Derechos Humanos, INDH), quien expuso sobre el trabajo de documentación y preservación desarrollado por el INDH durante el estallido social de 2019, vinculando estos esfuerzos con las prácticas de registro heredadas del período dictatorial.

Urrutia planteó que la violencia estatal se registra hoy mediante múltiples soportes (audiovisuales, digitales y testimoniales) y que este aumento en la capacidad de documentación complejiza el análisis posterior y obliga a pensar nuevas metodologías de preservación. También subrayó el papel de los defensores de derechos humanos como intermediadores entre las víctimas, los procesos jurídicos y la producción documental, insistiendo en que la experiencia del estallido reactivó rutinas archivísticas ya presentes durante la dictadura, aunque en un contexto tecnológico distinto. Por último, propuso entender estos archivos como herramientas para enfrentar la impunidad, fortalecer el Estado de derecho y garantizar la no repetición de la violencia estatal en democracia.



PRESENTACIÓN DE NICOLÁS MOLINA.

En segundo lugar, intervino Daniela Bahamonde [Encargada del Archivo Oral y Centro de Documentación del Parque por la Paz Villa Grimaldi]. En su presentación, Bahamonde dio cuenta de la estrategia aplicada por Villa Grimaldi para registrar violaciones a derechos humanos durante el contexto post estallido social, utilizando el marco de las colecciones del Archivo Oral del sitio y sumando una nueva colección de testimonios contemporáneos. El proyecto generado por el lugar se preguntó cómo un sitio de memoria, dedicado históricamente a la dictadura, debía actuar ante nuevas vulneraciones a los derechos fundamentales.

Su presentación detalló tres objetivos del trabajo realizado por el sitio: documentar experiencias represivas del 2019, generar una colección específica incorporada al acervo del Archivo Oral y visibilizar objetos simbólicos [proyectiles, artefactos, objetos urbanos] vinculados a prácticas represivas y de resistencia. Su ponencia permitió comprender cómo Villa Grimaldi se reposiciona como actor activo en escenarios actuales, sin limitarse únicamente a la memoria histórica de la dictadura.

La última presentación de este panel estuvo a cargo de Nicolás Molina [Estudiante del Doctorado en Estudios Latinoamericanos de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano e integrante del equipo de prensa independiente Piensa Prensa], quien problematizó el trabajo de documentación fotográfica vinculado a las movilizaciones sociales y la represión en Chile. Luego de describir su método de foto-documentación -una estrategia de investigación que consiste en salir a terreno con objetivos, preguntas previas y campos temáticos definidos, donde la fotografía actúa como dispositivo de captura de información-, Molina destacó cómo su trabajo combina activismo, investigación social y observación del aparato represivo contemporáneo. En el contexto del estallido social de 2019, su propuesta no se limita a capturar imágenes, sino que las produce como fuente histórica, evidenciando actuaciones policiales, patrones represivos y prácticas de control estatal. Finalmente, argumentó que la producción fotográfica durante el estallido no debe entenderse como registros aislados, sino como parte de un archivo ciudadano que disputa la versión oficial de los acontecimientos y contribuye a visibilizar vulneraciones sistemáticas a los derechos humanos.

Violencia política: otros repertorios. **Controversias, actualizaciones y transversalidades**

El segundo panel de esta jornada propuso ampliar la mirada sobre los archivos de Derechos Humanos y los repertorios de violencia política más allá de los registros institucionales tradicionales. A partir de experiencias situadas y memorias subalternas, se abordaron formas de documentación que emergen desde sujetos y colectivos históricamente invisibilizados, tales como comunidades LGBTIQ+, ex conscriptos o estudiantes. En ese encuadre, la primera presentación, realizada por Yesenia Alegre [Doctora en Estudios Interdisciplinarios e investigadora sobre género y memorias trans], introdujo la relevancia de las memorias de comunidades sexo-disidentes.

Problematizando el modo en que la represión sexual, policial y moral durante dictadura y postdictadura no ha sido registrada dentro de los archivos tradicionales, su ponencia propuso ampliar el enfoque archivístico hacia experiencias marginalizadas, identidades subalternas y memorias no hegemónicas. A partir de la experiencia del Archivo del Sindicato Afrodita, Alegre planteó que la documentación sobre violencia no sólo está vinculada al aparato estatal militar, sino también a prácticas sociales de exclusión y disciplinamiento, cuya memoria se archiva precariamente o no se reconoce como material históricamente legítimo. En ese sentido, destacó la importancia de metodologías sensibles respecto de género, sexualidad y violencias no codificadas durante la dictadura ni plenamente reconocidas en democracia.

En segundo lugar, se efectuó la ponencia de Leith Passmore [historiador y académico], quien presentó una reflexión sobre quienes realizaron el servicio militar durante la dictadura, abordando sus testimonios como una fuente relevante para comprender la dimensión social de la violencia política. Su intervención cuestionó la clásica división entre víctimas y perpetradores, mostrando que muchos jóvenes llamados al servicio fueron simultáneamente disciplinados, vigilados e instrumentalizados por el régimen dictatorial, lo que configura zonas de experiencia más complejas que las categorías tradicionales.

Passmore planteó que la incorporación de estos relatos permite visibilizar actores intermedios que no encajan en las narrativas más consolidadas sobre represión, abriendo la posibilidad de entender al aparato militar como un espacio donde también se ejercieron formas de sometimiento. Este enfoque, de acuerdo con el expositor, propone nuevas preguntas para la investigación archivística, especialmente respecto a cómo registrar memorias que no provienen de la resistencia, pero que tampoco pueden ser clasificadas como perpetración.



PANEL SOBRE NUEVOS REPERTORIOS DE VIOLENCIA POLÍTICA.

Por último, este panel finalizó con la intervención de Yanny Santa Cruz [Doctora en Historia] y Paula Pastenes [Tesisista de Licenciatura en Historia], ambas integrantes del proyecto “Memorias y Archivos Liceanos”, una iniciativa dedicada a la recuperación de archivos escolares como espacios de ciudadanía, resistencia y memoria. Luego de explicar el objetivo central del proyecto [centrado en construir y fortalecer memorias estudiantiles, mediante procesos colaborativos de investigación desarrollados con los propios estudiantes], ambas expositoras describieron el trabajo realizado a partir de metodologías participativas, principalmente en formato de taller.

Estas experiencias, orientadas a generar archivos orales, entrevistas, recopilación de documentos y prácticas reflexivas sobre memoria escolar, buscan promover pensamiento crítico y participación estudiantil, instalando la idea de que los jóvenes también son productores de memoria, y no sólo receptores de narrativas institucionales. Finalmente, mostraron líneas nuevas de investigación, como las memorias lésbicas liceanas y la relación entre movimiento estudiantil y disidencias sexuales, destacando el valor de abrir archivos a perspectivas no hegemónicas. Desde aquella perspectiva, su intervención subrayó el papel de los archivos escolares como herramientas de memoria, educación política y democratización del conocimiento histórico, potenciando voces estudiantiles frecuentemente ausentes en los relatos oficiales.

Taller: Análisis de archivos históricos con Inteligencia Artificial

Tras el término del segundo panel, se efectuó el taller Análisis de archivos históricos con Inteligencia Artificial, un espacio que buscó explorar las posibilidades, desafíos y riesgos que plantea la aplicación de herramientas de inteligencia artificial (IA) en el tratamiento, análisis y activación pública de archivos históricos y de derechos humanos. A través de una aproximación práctica y reflexiva, se presentó el proyecto Nuestra Memoria (representado por el académico de la Pontificia Universidad Católica de Chile, Domingo Mery), que trabaja en la digitalización, modelado y visualización de archivos relacionados con la represión política en Chile. A partir del trabajo con la IA NotebookLM, se discutieron aspectos técnicos y éticos vinculados al uso de algoritmos en contextos de memoria, así como las implicancias que tiene delegar procesos de interpretación o curaduría a sistemas automatizados.



TALLER SOBRE EL USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL.



CONFERENCIA DE CIERRE A CARGO DE MARÍA LUISA ORTIZ.

Conferencia de cierre

Por último, el seminario concluyó con la conferencia magistral de María Luisa Ortiz, jefa del Área de Colecciones e Investigación del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos de Chile. Su intervención comenzó con una lectura histórica del lugar que los archivos han adquirido en Chile dentro de la agenda de defensa y promoción de los derechos humanos. Señaló que, aunque este campo se ha desarrollado principalmente desde organismos de la sociedad civil, existen hoy esfuerzos institucionales orientados a reconocer la responsabilidad del Estado en la preservación, apertura y uso público de documentos vinculados a la represión. Desde aquella perspectiva, Ortiz destacó la importancia de comprender cómo se llegó al escenario actual, mostrando que el trabajo archivístico no ha surgido de forma espontánea, sino que como resultado de décadas de activismo, investigación y demanda social por verdad y memoria.

En esa misma línea, la conferencista indicó que, a pesar de las incertidumbres y dificultades presentes, hoy el Estado despliega iniciativas que intentan asumir ese rol, lo que implica una transformación significativa respecto del abandono institucional observado durante años. Hacia el final de su intervención, Ortiz subrayó el valor político, pedagógico y cultural de los archivos, destacando que estos no sólo permiten reconstruir hechos, sino también abrir conversaciones en una sociedad donde persisten silencios y zonas de desconocimiento.

Sus palabras de cierre enfatizaron en que la transmisión sobre crímenes de Estado es un proceso extenso, que exige múltiples acciones culturales, educativas y sociales, y que aun así enfrenta amenazas coyunturales, tales como las corrientes negacionistas contemporáneas. La conferencista concluyó enfatizando que el trabajo con archivos es una tarea permanente, crucial para comprender el pasado, intervenir en el presente y proyectar un futuro democrático, evitando que las violencias del pasado puedan repetirse.

Principales discusiones y aprendizajes del seminario

El seminario permitió articular en un mismo espacio discusiones provenientes de ámbitos institucionales, académicos y comunitarios, evidenciando la complejidad que adquiere la producción, gestión y uso público de archivos vinculados a violaciones de derechos humanos, tanto en el pasado dictatorial como en contextos democráticos recientes. A lo largo de las dos jornadas, se mostró que los archivos no sólo documentan hechos represivos, sino que también constituyen herramientas centrales para la construcción de memoria social, la búsqueda de verdad, la exigencia de justicia y la generación de conocimiento histórico y social.

En el caso del primer día, dedicado principalmente a los acervos estatales generados durante la dictadura cívico-militar, se resaltó el valor probatorio, jurídico e histórico de la documentación pública, así como el rol que cumplen instituciones como el Archivo Nacional, el Programa de Derechos Humanos y el Servicio Médico Legal en la identificación de huellas documentales de la represión. Asimismo, se abordaron los desafíos institucionales, metodológicos y normativos que enfrenta el país en materia de preservación, acceso y articulación de políticas públicas de memoria, destacando la necesidad de fortalecer las capacidades archivísticas del Estado y avanzar hacia una legislación con enfoque en derechos humanos.

SEMINARIO

ARCHIVOS DE MEMORIA EN CHILE:

INVESTIGACIÓN, PUESTA EN VALOR Y METODOLOGÍA DOCUMENTAL EN CLAVE DE DERECHOS HUMANOS



El segundo día amplió el enfoque hacia archivos emergentes y experiencias de documentación de violencias recientes. En este escenario, se puso de relieve cómo las memorias subalternas, las iniciativas ciudadanas y las tecnologías digitales producen nuevos repertorios de registro y denuncia, que tensionan los límites de los archivos tradicionales y cuestionan las narrativas hegemónicas sobre la represión estatal. Tanto el registro desarrollado por instituciones como el INDH y el Parque por la Paz Villa Grimaldi, como las iniciativas de archivo comunitario y estudiantil, mostraron que la violencia registrada durante el estallido social de 2019 no sólo reactiva prácticas de documentación heredadas de la dictadura, sino que también habilita nuevas formas de archivar, interpretar y disputar los sentidos del pasado reciente.

Finalmente, el seminario dejó en evidencia que el trabajo archivístico constituye actualmente una dimensión estratégica de la política pública de Derechos Humanos, cuyo desarrollo exige cooperación institucional, participación social, metodologías éticas y dispositivos de preservación que aseguren la autenticidad de los registros. Al mismo tiempo, mostró que el archivo continúa siendo un terreno de disputa, donde se enfrentan memorias, silencios, saberes y formas de violencia que, lejos de agotarse en el pasado, siguen configurando el presente democrático chileno.

CONCLUSIÓN

No lo sabemos todo. Y probablemente nunca lo sabremos del todo. Los documentos que han sobrevivido a la dictadura cívico-militar chilena no ofrecen una verdad plena ni transparente: llegan fragmentados, incompletos, a veces contradictorios. Sin embargo, en su acumulación, en su reiteración y en su forma, permiten asomarse a una dimensión fundamental del poder estatal. Este estudio se ha situado precisamente en ese umbral: no para clausurar interpretaciones, sino para abrirlas; no para ofrecer una historia total, sino para mostrar cómo el Estado se narró y se organizó a sí mismo mientras desplegaba la represión.

El análisis de la documentación administrativa revisada permite observar un Estado que no operó únicamente desde la excepcionalidad o el colapso institucional, sino desde un proceso activo de transformación. Lejos de un vacío normativo, la dictadura puso en marcha una intensa producción administrativa y jurídica que estructuró su proyecto político. Desde la centralidad de las instrucciones emanadas por la Junta Militar hasta su traducción en disposiciones locales y sectoriales, los documentos construyen un diálogo institucional continuo que revela la forma en que el aparato estatal fue reorganizado para sostener y normalizar la violencia.

En este sentido, abordar el funcionamiento del Estado a través de su propia producción documental permite escuchar esa “voz oficial” que, sin narrarse como represión, la hace posible. Los nudos temáticos identificados —burocracia de la represión, control estatal, limpieza ideológica y búsqueda de legitimidad social, y terrorismo de Estado— muestran cómo la violencia se desplegó de manera multidimensional: mediante decisiones que afectaron a personas concretas, a colectivos políticos y sociales, y al mismo tiempo mediante la reconfiguración de la arquitectura institucional y del orden jurídico. La represión no fue solo ejecutada: fue tramitada, justificada y administrada.

Los documentos analizados evidencian, además, que las violaciones a los Derechos Humanos no se limitaron a acciones directas como detenciones, expulsiones, ejecuciones o desapariciones. Estas prácticas descansaron sobre un entramado administrativo que las viabilizó y las dotó de procedimiento. Oficios, decretos, providencias y comunicaciones interinstitucionales sostuvieron un marco de legalidad que permitió que el terror se desplegara como una política de Estado. En este contexto, organismos como la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA) aparecen no solo como aparatos represivos clandestinos, sino como componentes funcionales de una institucionalidad que los integró a su lógica administrativa.

La incidencia social de este entramado fue profunda y transversal. A través de normativas, circulares y dispositivos administrativos, el régimen intervino simultáneamente el espacio público y privado, controlando las comunicaciones, promoviendo un nuevo orden moral y reconfigurando las prácticas cotidianas de la ciudadanía y de los propios funcionarios públicos. La limpieza simbólica del espacio público, los cambios de nombre de organizaciones y la propaganda oficial se articularon con procesos de reeducación funcionaria y formación de cuadros civiles, orientados a consolidar un nuevo imaginario social y político.

Este estudio no pretende ser exhaustivo. Es conclusivo, pero no concluyente. La lectura de los documentos aquí presentada constituye un mapeo inicial que abre nuevas posibilidades de investigación sobre el uso del aparato administrativo durante la dictadura. La riqueza del Archivo Nacional de la Administración amplifica estas posibilidades: cada fondo, cada expediente y cada serie documental contiene capas de información que permiten seguir profundizando en la comprensión de la burocracia dictatorial, ya sea abordando los nudos aquí propuestos o explorando otros que aún permanecen latentes.

Uno de los aportes centrales de este trabajo es la conceptualización de la lógica del expediente como clave analítica. Más allá de los documentos mandantes, la revisión de antecedentes, anexos y comunicaciones asociadas permite reconstruir con mayor detalle los circuitos de información, las cadenas de decisión y la coordinación interinstitucional que sustentaron la acción del Estado. En estos expedientes se observa cómo informes de inteligencia, opiniones jurídicas y comunicaciones administrativas se entrelazaron para dar forma a decisiones que fueron presentadas como legales y necesarias, revelando un conocimiento profundo del funcionamiento estatal puesto al servicio de la represión.

La selección documental, condicionada inevitablemente por la naturaleza del archivo y por los límites propios de la investigación, abre también desafíos futuros. Los documentos identifican nombres, cargos, líneas de mando y trayectorias funcionarias que permiten vislumbrar responsabilidades individuales e institucionales, pero cuya reconstrucción completa requiere cruces de información adicionales y tiempos de investigación más extensos. Esta limitación no clausura el análisis: lo proyecta, señalando la necesidad de articular estos fondos con otras bases de datos, investigaciones y procesos judiciales.

El carácter interdisciplinario del equipo fue clave para abordar esta complejidad. La lectura documental desde distintas formaciones permitió ampliar los criterios de análisis, relacionar dimensiones administrativas, jurídicas, históricas y políticas, y sostener una mirada sistémica sobre un volumen documental denso y heterogéneo. Esta perspectiva integradora resultó fundamental para identificar patrones, construir nudos temáticos y comprender la concatenación de actos administrativos que, en conjunto, estructuraron la burocracia de la represión.

Finalmente, este estudio invita a una reflexión más amplia sobre el Estado y su ordenamiento jurídico. Los documentos examinados muestran que la administración pública —sus procedimientos, lenguajes, instrumentos técnicos y marcos normativos— no es neutral. Por el contrario, puede convertirse en una infraestructura central de la violencia cuando se articula al servicio de un proyecto autoritario. Reconocer esta dimensión no implica reducir el archivo a un testimonio del pasado, sino asumirlo como un espacio de disputa en el presente, donde se juegan la memoria, la responsabilidad institucional y las condiciones para una democracia fundada en el derecho a la información, la verdad y la no repetición.



BIBLIOGRAFÍA GENERAL

Aceitero Gómez, Julián. "La Corte Suprema ante la falsificación del informe de la autopsia de Allende". *piensaChile*, 1 de febrero de 2014. <https://piensachile.com/2014/02/01/la-corte-suprema-ante-la-falsificacion-del-informe-de-la-autopsia-de-allende/>

Andaur Gómez, Gabriela. "El uso del archivo desde la perspectiva de los usuarios El caso del Archivo Nacional Histórico de Chile." *Información, cultura y sociedad*, no 38 [junio de 2018]: 107–28.

Archivo Nacional. "Archivo Nacional de Chile presenta Archivo Nacional de la Memoria". 15 de mayo de 2025. <https://www.archivonacional.gob.cl/noticias/archivo-nacional-de-chile-presenta-archivo-nacional-de-la-memoria>

Archivo Nacional, ed. Derecho a la memoria 2020. Archivos y derechos humanos. Derecho a la Memoria. Archivo Nacional de Chile, 2020. <https://www.archivonacional.gob.cl/publicaciones/derecho-la-memoria-2020-archivos-y-derechos-humanos>

Archivo Nacional, ed. *Derecho a la memoria 2022. Colonia Dignidad. Trayectorias de un Archivo (incompleto) de la represión*. Derecho a la Memoria. Archivo Nacional de Chile, 2022. <https://www.archivonacional.gob.cl/publicaciones/derecho-la-memoria-2022-colonia-dignidad-trayectorias-de-un-archivo-incompleto-de-la>

Archivo Nacional, ed. Derecho a la memoria 2023. *Reflexiones sobre archivos, represión y resistencias*. Derecho a la Memoria. Archivo Nacional de Chile, 2023. <https://www.archivonacional.gob.cl/publicaciones/derecho-la-memoria-2023-reflexiones-sobre-archivos-represion-y-resistencias>

Archivo Nacional. "Publicaciones | Archivo Nacional". Accedido 1 de septiembre de 2025. <https://www.archivonacional.gob.cl/publicaciones/listado?tipo=libros>

Archivo Nacional. "Quiénes somos | Archivo de la memoria". 2025. <https://archivonacionaldelamemoria.archivonacional.cl/quienes-somos>

Archivo Nacional de Chile. "Lugares". Accedido 20 de noviembre de 2025. <https://sinarchile.archivonacional.gob.cl/index.php/places>

Archivo Nacional de la Memoria. "Presentación del Archivo Nacional de la Memoria". 25 de mayo de 2025. <https://www.youtube.com/watch?v=diA1nQLMs9U>

Cea, Karen, Macarena Orellana, Valentina Rojas, y Felipe Seguel. "Reflexiones en torno al trabajo archivístico con una perspectiva de Derechos Humanos: Proyecto Descripción de Fondos Ministeriales Archivo Nacional." *En Derecho a la memoria 2020. Archivos y derechos humanos*, editado por Archivo Nacional. Derecho a la Memoria. Archivo Nacional de Chile, 2020. <https://www.archivonacional.gob.cl/publicaciones/derecho-la-memoria-2020-archivos-y-derechos-humanos>

Chile, BCN Biblioteca del Congreso Nacional de. "José Orlando Millas Correa. Reseñas biográficas parlamentarias". bcn.cl, BCN. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2020. https://www.bcn.cl/historiapolitica/resenas-parlamentarias/wiki/José_Orlando_Millas_Correa

Chile, C. N. N. "Corte de Apelaciones Ratifica Permanencia de Iturriaga Neumann En Punta Peuco y Descarta Arresto Domiciliario". CNN Chile. Accedido 14 de diciembre de 2025. https://www.cnnchile.com/pais/corte-apelaciones-permanencia-iturriaga-neumann-punta-peuco-arresto-domiciliario_20240103/

Cook, Terry. "Panoramas del pasado: archiveros, historiadores y combates por la memoria". Tábulas, no 13 (julio de 2010): 13. <https://publicaciones.acal.es/tabula/article/view/257>

Cooperativa.cl. "Abogado respaldó tesis de crimen de Salvador Allende". Cooperativa.cl, 11 de septiembre de 2008. <https://cooperativa.cl/noticias/pais/salvador-allende/abogado-respaldo-tesis-de-crimen-de-salvador-allende/2008-09-11/135509.html>

Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación. *Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación*. 1996.

Da Silva Catela, Ludmila. "El mundo de los archivos". En *Los archivos de la represión: documentos, memoria y verdad*, editado por Ludmila da Silva Catela y Elizabeth Jelin. Colección Memorias de la represión ; 4. Madrid: Social Science Research Council, 2002.

El Mostrador. "Las graves contradicciones del médico que realizó la autopsia de R. Anfruns". El Mostrador, 17 de febrero de 2005. <https://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2005/02/17/las-graves-contradicciones-del-medico-que-realizo-la-autopsia-de-r-anfruns/>

Guzmán J., Nancy. *Ingrid Olderock : la mujer de los perros*. 10. edición. Investigación [Ceibo Ediciones]. Santiago de Chile: Ceibo Ediciones, 2014.

Jelin, Elizabeth. "Introducción. Gestión política, gestión administrativa y gestión histórica: ocultamientos y descubrimientos de los archivos de la represión". En *Los archivos de la represión: documentos, memoria y verdad*, editado por Ludmila da Silva Catela y Elizabeth Jelin. Colección Memorias de la represión ; 4. Madrid: Social Sciences Research Council, 2002.

Loveman, Brian, y Elizabeth Lira. *La junta de gobierno militar: poder constituyente y legislativo, 11 de septiembre de 1973 - 11 de marzo de 1990*. Santiago de Chile: Ediciones Biblioteca Nacional de Chile, 2020. <https://catalog.princeton.edu/catalog/99125474365806421>

Mercado Público. "Ficha Licitación ID 1191449-8-LE25". Accedido 10 de octubre de 2025. <https://www.mercadopublico.cl/Procurement/Modules/RFB/DetailsAcquisition.aspx?qs=TSyoPDvIXU3yUCKYxkxQIQ==>

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. 1973: *memorias y documentos de un país fracturado. Iniciativas del Archivo Nacional a 50 años del golpe de Estado*. Archivo Nacional. Santiago, Chile, 2024. <https://www.archivonacional.gob.cl/publicaciones/1973-memorias-y-documentos-de-un-pais-fracturado>

Museo de la Memoria y los Derechos Humanos. "Interactivos. Berger Guralnik Carlos". Accedido 4 de septiembre de 2025. <https://interactivos.museodelamemoria.cl/victims/?p=2996>

Museo de la Memoria y los Derechos Humanos. "Testimonios Audiovisuales. Capítulo 3: Eduardo Labarca." Accedido 4 de septiembre de 2025. <https://testimonios.museodelamemoria.cl/encuentro-capitulo-3-eduardo-labarca/>

Oguín Olate, Jorge. "Archivos desclasificados de la dictadura civil-militar chilena. Los casos de usurpación de bienes e inmuebles bajo el Decreto Ley N.º 77 de 1973." *Bajo la Lupa, Subdirección de Investigación, Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.*, 2023. <https://www.investigacion.patrimoniocultural.gob.cl/publicaciones/archivos-desclasificados-de-la-dictadura-civil-militar-chilena-los-casos-de>

ONU Migración. "Historia de la OIM". International Organization for Migration. Accedido 25 de octubre de 2025. <https://www.iom.int/es/historia-de-la-oim>

Opazo Quintana, Marcelo Alejandro. *El Decreto Ley en el ordenamiento jurídico chileno*. Universidad de Chile, 2014. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/130284>

Ortiz Rojas, María Luisa, María Paz Vergara Low, María Angélica Toro Sepúlveda, et al. Tesoro de derechos humanos. Santiago de Chile: FASIC, 2002. <https://catalog.princeton.edu/catalog/9938408523506421>

Quintana, Patricio, dir. *El Diario de Carlos Salazar*. Chile, 2008. 53 min. Museo de la Memoria y los Derechos Humanos. Fondo Liliana Salazar Arredondo

Rojas, Valentina. "Archivo Nacional de la Memoria y Archivos de Derechos Humanos". Santiago, 12 de noviembre de 2025. <https://www.youtube.com/watch?v=DsE60bRRKmo&t=3137s>

Santos Herceg, José. "Burocracia represiva y prisión política". *Bajo la Lupa, Subdirección de Investigación, Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.*, 2023. <https://www.investigacion.patrimoniocultural.gob.cl/publicaciones/burocracia-represiva-y-prision-politica>

Weld, Kirsten. *Paper Cadavers: The Archives of Dictatorship in Guatemala*. American Encounters/Global Interactions. Durham: Duke University Press, 2014.

